



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**ESCUELA DE POST GRADO**

**MAESTRIA EN CIENCIAS**

**SECCION: DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

**TESIS**

**“TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REHABILITACIÓN DE LOS  
INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE  
CAJAMARCA”**

**POR:**

**JENY JUDITH CHILÓN CARRASCO**

**ASESOR:**

**Dr. ELFER GERMÁN MIRANDA VALDIVIA**

**CAJAMARCA - PERÚ**

*2014*

DEDICATORIA

*A mis padres: Adelinda y Antonio*

*A mi esposo Marco Antonio Santillán Portal*

*A mis adorables hijas: Danna Nicmará y Angely Kate*

*Jeny Judith.*

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco a todas aquellas personas que me han apoyado en el desarrollo de esta investigación, al Doctor Domingo Alvarado y al Doctor Ricardo Sáenz Pascual, por sus sabias enseñanzas en materia penal.*

*En especial a mi asesor el Dr. Elder Miranda Valdivia, quien me ha orientado paso a paso en el desarrollo del presente trabajo de investigación.*

*Jeny Judith.*

## **INDICE**

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
INDICE .....	iv
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN .....	xii

## **CAPITULO I**

### **ASPECTOS METODOLOGICOS**

1. Planteamiento del problema .....	15
2. Formulación del problema .....	16
3. Justificación de la investigación .....	17
4. Hipótesis.....	18
5. Objetivos de Investigación.....	18
6. Diseño de la contratación de la hipótesis .....	19
7. Unidad de análisis, universo y muestra.....	20
8. Tipo de Investigación.....	20
9. Método .....	21
10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
11. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	22
12. Limitaciones.....	22

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes Teóricos de la investigación .....	23
2.2. Marco teórico o Bases Teóricas .....	24

### **SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO**

<b>1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b> .....	<b>24</b>
1.1. Evolución de la Población Penitenciaria (Junio 2011 - Junio 2012)	25
1.2. Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros .....	26
1.3. Población de liberados según tipo de Beneficio Penitenciario ....	28
1.4. Infraestructura Penitenciaria .....	30
1.5. Capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento .....	31
<b>2. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN GRUPOS DE EDAD, GÉNERO Y TENENCIA DE HIJOS MENORES.....</b>	<b>32</b>
2.1. Población penitenciaria por género según edades .....	32
2.2. Población penitenciaria según rango de edades por establecimientos .....	33
2.3. Mujeres privadas de libertad e hijos en los establecimientos penitenciarios .....	34
<b>3. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA</b> .....	<b>36</b>
3.1. Situación jurídica y género de la población penitenciaria .....	36
<b>4. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN DELITOS ESPECIFICOS</b>	<b>36</b>
4.1. Delitos específicos de mayor frecuencia.....	36
4.2. Delitos específicos sin beneficios penitenciarios y su población penal .....	38

<b>5. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE RECLUSIÓN Y SENTENCIA .....</b>	<b>39</b>
5.1. Población penitenciaria y tiempo de reclusión .....	39
5.2. Población Penitenciaria Nivel de Instrucción .....	40
5.3. Población Penitenciaria según Estado Civil .....	41
5.4. Ocupación antes de ingreso a los penales .....	41
<b>6. POBLACIÓN PENITENCIARIA DE ORIGEN EXTRANJERO ....</b>	<b>41</b>
<b>7. PRIMARIOS y REINGRESANTES.....</b>	<b>42</b>
7.1. <i>Reingresantes por delitos específicos</i> .....	42
<b>8. SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS .....</b>	<b>43</b>
8.1. Tipos de Penas Limitativas de Derechos .....	44
8.1.1. Prestación de Servicios a la Comunidad .....	44
8.1.2. Limitación de Días Libres .....	45
<b>9. LIBERADOS POR SEMILIBERTAD Y LIBERTAD CONDICIONAL</b>	<b>45</b>

### **TRATAMIENTO PENITENCIARIO PERUANO**

1. ¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO?.....	47
2. CLASIFICACION DE LOS INTERNOS .....	50
2.1. La clasificación de los internos en dos niveles .....	50
3. TRATAMIENTO QUE SE BRINDA A LOS INTERNOS .....	52
3.1. Asistencia Social .....	53
3.2. Asistencia Psicológica .....	54
3.3. Asistencia Legal Penitenciaria .....	55
3.4. Educación Penitenciaria .....	56
3.5. Trabajo Penitenciario .....	57
3.6. La Salud en los internos .....	59

3.7. Asistencia Religiosa.....	60
4. TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN MEDIOS LIBRES.....	61
4.1. Asistencia Post Penitenciaria .....	61

### **TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL EXTRANJERO**

1. TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN MEXICO .....	62
2. ESTADOS UNIDOS TRATA DE REINVENTAR SU SISTEMA PENITENCIARIO .....	65

### **REALIDAD PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAJAMARCA**

1. ANTECEDENTES DEL INPE.....	69
2. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA.....	71
3. SOBRE POBLACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUACARIZ DE CAJAMARCA.....	71

### **CAPITULO III**

#### **RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION**

1. Encuesta aplicada a internos del Establecimiento Penitenciario .....	73
2. Encuesta aplicada a los Profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario .....	126

CONCLUSIONES.....	136
-------------------	-----

SUGERENCIAS .....	138
-------------------	-----

LISTA DE REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	140
---	-----

ANEXOS.....	142
-------------	-----

1. MODELO DE ENCUESTA APLICADA A INTERNOS	
2. MODELO DE ENCUESTA APLICADA A LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	
3. MODELO DE INFORMES PENITENCIARIOS: SOCIAL, PSICOLOGICO.	

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación “Tratamiento Penitenciario y Rehabilitación de los Internos en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012”, está enmarcado en una investigación tanto cuantitativa como cualitativa y cuyo objetivo principal fue: “Determinar por qué en el Centro Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su reglamento, impidiendo así que los internos tengan una adecuada rehabilitación” ; y proponer según el estudio, algunas alternativas de solución que ayude en la rehabilitación de los internos, partiendo del trabajo que realizan los profesionales encargados del tratamiento penitenciario, en cumplimiento con el objetivo penal “reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”; para ello se ha aplicado encuestas tanto a los internos quienes son los partícipes directos del trabajo penitenciario, así como, a los profesionales encargados de las áreas de: educación, salud, trabajo, psicología, asistencia social y asistencia legal del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca quienes son los responsables de lograr que un interno cambie su conducta delictiva y poder reinsertarlo a la sociedad, realizándose para ello el trabajo de campo según las fechas programadas.

Para el recojo de información se utilizó las técnicas de fichaje, revisión y estudio de documentos referentes al trabajo penitenciario, estadísticas emitidas

por Instituto Nacional Penitenciario del año 2012 y encuestas (internos y profesionales encargados del tratamiento penitenciario).

El universo está formado por la población penitenciaria de internos (632) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca y todos los profesionales encargados de tratamiento penitenciario, y la muestra de internos son cincuenta entre mujeres y hombres sentenciados y cuatro profesionales encargados del tratamiento penitenciario de las áreas de educación, salud, psicología, asistencia social y asistencia legal.

Es una investigación jurídica, descriptiva, explicativa y proyectiva; los métodos utilizados son el método deductivo, inductivo y el analítico.

La investigación realizada ha permitido comprobar que en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no existe un eficiente trabajo de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario quienes tienen la difícil labor de cumplir con el objetivo de la pena que es la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad.

**Palabra clave:** Tratamiento penitenciario, rehabilitación.

## **ABSTRACT**

The present research " Prison Treatment and Rehabilitation of Internally in the Penitentiary of Cajamarca - 2012" , is framed in both quantitative and qualitative research whose main objective was : " Determine why the Prison Cajamarca not complies with appropriate treatment in prison under the Enforcement Code and its regulations , preventing inmates to have adequate rehabilitation " ; the study and propose some alternative solutions to assist in the rehabilitation of prisoners , based on the work done by professionals in charge of prison treatment , in compliance with the criminal objective "re-education , rehabilitation and reintegration of the prisoner to society" ; for it has been applied to both internal surveys who are the direct participants of prison labor , as well as to those responsible for the areas of education, health, work, psychology , social work and legal assistance Penitentiary in Cajamarca who are responsible for achieving an internal change their criminal behavior and to reinsert into society , performing for this fieldwork as scheduled dates.

For the gathering of information transfer techniques , review and study of documents relating to prison labor , statistics released by the National Penitentiary Institute in 2012 and surveys (internal and professionals in charge of prison treatment ) was used.

The universe is made up of the prison inmate population ( 632 ) of the Penal Establishment Cajamarca and all those responsible for prison treatment and sample inmates are fifty women and sentenced men and four professionals in charge of the prison treatment area the areas of education, health, psychology , social work and legal assistance.

It is a legal, descriptive, explanatory and projective research; the methods are deductive, inductive and analytical method.

Research has revealed that in the Penitentiary of Cajamarca there is no efficient work of the professionals in charge of prison treatment who have the difficult task of meeting the objective of punishment is rehabilitation, rehabilitation and reintegration of the prisoner to society.

Keyword: prison treatment, rehabilitation.

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años el Sistema penitenciario peruano ha venido atravesando por una crisis que, nos ha venido afectando a todos los peruanos, siendo uno de los problemas más preocupantes tanto en Cajamarca como en otros penales el hacinamiento; además de otras carencias como infraestructura y algunas áreas penitenciarias como salud, educación, psicología, asistencia legal, etc.

Es verdad, que ante la comisión de un hecho delictivo, siguiendo con el proceso penal se concluye con una sentencia firme que puede ser una pena suspendida o una pena efectiva, en el caso de una pena privativa de la libertad el destino del imputado es, ser trasladado a un Establecimiento Penitenciario. Es decir la magnitud de la población carcelaria viene siendo determinada por la forma en que el sistema de justicia penal enfrenta a los delincuentes, lo que a su vez repercute de manera significativa en la sobrepoblación penitenciario.

Sin embargo, es notorio la preocupación entre los ciudadanos ante la ola delincencial que día a día se viene incrementando; es verdad que como ciudadanos queremos que se elimine la delincuencia, a tal punto que podamos realizar nuestras actividades diarias sin estar pendiente de que alguien nos está vigilando para asaltarnos, secuestrarnos, lesionarnos, torturarnos, etc.

Una forma de disminuir la delincuencia creemos, que es aplicar las normas penales establecidas tal y como lo vienen haciendo los jueces al momento de emitir una sentencia según el hecho punible, que al final concluyen recluyendo a los delincuentes en un Establecimiento Penitenciario.

Tenemos que tener en cuenta que, sí una persona ha sido privada de su libertad, no quiere decir que sólo ha sido, para que sea guardado y aislado de la sociedad; sino que mientras dure su permanencia en el penal el objetivo sea “lograr cambiar su conducta delictiva y hacerle ver el daño causado“, ya que tarde o temprano va a salir y lo que no queremos es que continúe haciendo daño en las calles; es decir se tiene que cumplir con el objetivo de la Pena según el Art. II del Título Preliminar que establece

“ La ejecución penal tiene por objetivo la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad”, esto en concordancia con el Art. 139, inciso 22.

Es así que una forma de disminuir la delincuencia en nuestro país, sería a través de un trabajo eficiente de los profesionales encargados del Tratamiento penitenciario, de tal manera que las personas privadas de su libertad, cuando logren obtener la misma, ya sea por algún beneficio penitenciario o al cumplimiento de su condena estén realmente rehabilitados y puedan reinsertarse a la sociedad; es decir lograr que los internos que obtienen su libertad no vuelvan a reincidir y que con la ayuda profesional tanto de psicólogos, profesores, asistenta social y otros profesionales además de la familia del interno puedan hacerle ver que éste es importante en nuestra sociedad y que puede iniciar una vida digna a lado de los que lo quieren.

Ante esta perspectiva lo que se ha querido lograr con esta investigación es conocer el trabajo de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario según lo establecido en el Código de ejecución Penal referente al Tratamiento Penitenciario, para ello se ha realizado encuestas tano a los profesionales encargados del tratamiento penitenciario: psicólogo, educador, asistente social y asistente legal; así como a los internos quienes son participes directos del tratamiento penitenciario. Es decir conocer la realidad penitenciaria del interno, si está siendo ayudado o no en su rehabilitación, para que pueda ser reincorporado a la sociedad. Considerando que lo que queremos es que disminuya la delincuencia gracias a un efectivo trabajo de los profesionales penitenciarios, y evitando que los internos que egresan no vuelvan a delinquir y por ende no vean a los Establecimientos Penitenciarío como sus casas donde aprenden más conductas delictivas.

El presente trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos, una parte correspondiente a las conclusiones y sugerencias y otra parte que contiene los anexos, siendo la estructuración de la siguiente manera:

El Primer capítulo se ha considerado el Planteamiento metodológico, en el que se analiza el problema a investigar, donde se ha identificado los síntomas, las causas,

el pronóstico referido al Tratamiento Penitenciario. Una vez identificada la problemática a investigar, se ha formulado el problema de investigación, seguido de los objetivos perseguidos, la hipótesis, sus variables, indicadores. Considerando además el tipo de investigación, los métodos utilizados, el diseño de la contrastación de hipótesis, el universo muestra y las técnicas de recolección de datos.

El segundo capítulo está destinado al Marco teórico que consta de la Siguiete manera: I. SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO : 1. Situación actual del sistema penitenciario nacional, 2. Población penitenciaria según grupos de edad, género y tenencia de hijos menores, 3. Población penitenciaria según situación jurídica, 4. Población penitenciaria según delitos específicos, población penitenciaria según tiempo de reclusión y sentencia, población penitenciaria de origen extranjero, sentenciados a penas limitativas de derechos, liberados por semilibertad y libertad condicional; II. Tratamiento penitenciario peruano: 1. Qué es el tratamiento penitenciario, 2. clasificación de los internos, tratamiento que se brinda a los internos, tratamiento penitenciario en medios libres; III. Tratamiento penitenciario en el extranjero; IV. Realidad penitenciaria en el establecimiento penitenciario Cajamarca: 1. Antecedentes del INPE, establecimiento penitenciario de Cajamarca , sobre población en establecimiento penitenciario de Cajamarca.

El tercer capítulo, se trata del procesamiento y análisis de la información consta de dos partes: Encuesta aplicada a internos del Establecimiento Penitenciario, 2. Encuesta aplicada a los Profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, 3. Resultados de la investigación, gráficas y cuadros.

También se encuentra en ésta investigación una parte dedicada a las conclusiones y sugerencias arribadas producto de lo investigado.

Además también presento como parte última los anexos de esta investigación como el modelo de encuestas aplicadas tanto a los internos como a los profesionales penitenciarios y modelo de informes penitenciarios emitidos por los profesionales encargados del tratamiento penitenciario.

# CAPITULO I

## ASPECTOS METODOLÓGICOS

### **1. Planteamiento del problema**

En la actualidad el sistema penitenciario peruano atraviesa por una crisis que afecta a todos los peruanos, en donde los problemas producto del hacinamiento, las dificultades en la salud, el cuestionamiento en el tratamiento penitenciario y en el proceso de resocialización, los conflictos que padece el personal del INPE y las vulneraciones de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, entre otros; son situaciones que año tras año se difunden pero son pocas las respuestas positivas del Estado para cambiar esta realidad.

Pareciera que desde el Estado y un sector de la sociedad, se cree que la cárcel es el salvavidas de la seguridad ciudadana, pues ante la ola de violencia que atraviesa nuestro país, el Poder Ejecutivo y Legislativo manifiestan la idea de incrementar las penas pero ¿Qué implicará a futuro esto?; sería el aumento de la población penal pero no significativamente del presupuesto del INPE, construcción de más cárceles que finalmente no resocializan, creación de “escuelas de la delincuencia” como producto de un deficiente tratamiento penitenciario, condiciones de vida inadecuadas para los internos e internas, resentimiento y frustración de las personas encarceladas, más corrupción, más violencia, etc.

Uno de los factores importantes que ha permitido que siga incrementándose la delincuencia en nuestra ciudad es debido al deficiente trabajo equipo multidisciplinario encargado del Tratamiento Penitenciario. Si tenemos en cuenta que el “Tratamiento Penitenciario” en el Perú tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. El tratamiento consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos – o más precisamente andragógicos – sociales, laborales, y aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.

En este panorama, la Educación en Contexto de Privación de la Libertad, se concibe como un área de resultado clave, que junto con el Trabajo y la asistencia penitenciaria constituyen los pilares fundamentales del tratamiento penitenciario. La educación en los establecimientos penitenciarios tiene como misión promover y brindar un servicio educativo de calidad en sus diversas etapas, programas y modalidades educativas, con la participación activa de la comunidad y el Estado, con un enfoque multidisciplinario para resocializar al interno”.

Finalmente se puede decir que mientras no cambie el sistema penitenciario peruano y específicamente el tratamiento penitenciario en los Centro Penitenciario, no habrá rehabilitación en los internos, que puedan reinsertarse a la sociedad y en consecuencia se seguirá incrementando la delincuencia y la sobrepoblación de los recintos penales.

## **2. FORMULACION DEL PROBLEMA:**

La realidad penitenciaria en nuestro país, está pasando por una situación sumamente crítica; debido a las situaciones precarias de los centros penitenciarios, en cuánto infraestructura, falta de servicios, ambientes, sobrepoblación, etc

La tarea de los Establecimientos penitenciarios es rehabilitar a los internos que terminan privados de su libertad; sin embargo es preocupante ver, que, muchos de los que obtienen su libertad, vuelven a reincidir; pareciera que tuvieran mayor motivación para cometer sus fechorías, no importándoles el regreso al centro penitenciario, viendo muchas veces a éste como un hogar y/o escuela donde adquirir nuevos conocimientos delincuenciales.

Actualmente la crisis penitenciaria se puede apreciar a través de los medios de comunicación, cuando personal del INPE realiza requisas inopinadas en los Establecimientos penitenciarios, encontrando en dichas requisas objetos prohibidos por la norma penal; dentro de éstos se encuentran celulares, droga, laptops, cámaras, etc., y muchas veces nos preguntamos, cómo obtienen éstos objetos prohibido si hay personal que se encarga de registrar tanto a los visitantes como a los propios internos en cumplimiento de su rehabilitación.

Es así que, si esta situación persiste en los Establecimientos penitenciarios se estará ayudando a incrementar la delincuencia y lo que se quiere es disminuirla en algo, ante esta situación nos preguntamos:

*¿Por qué en el Centro Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su reglamento, impidiendo así que los internos tengan una adecuada rehabilitación?*

### **3. JUSTIFICACIÓN :**

En la actualidad la delincuencia, es uno de los mayores problemas en nuestra sociedad; siendo uno de los factores del aumento delincencial, los Centros penitenciarios que no rehabilitan a los internos; es decir no cumplen con el objetivo de la pena: Reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Según el informe estadístico realizado por el INPE – Lima en junio del 2012 el Sistema Penitenciario que contaba con 58,019 privados de libertad, de ellos 40,097 internos (69.11%) están en calidad de primarios y 17,922 internos son re ingresantes, que representan el 30.86% de la población total; según este antecedente se puede decir que los centros penitenciarios no están cumpliendo con el objetivo penal. Es así que las personas que cometen un delito, la gran mayoría terminan en un Centro Penitenciario es con el propósito de impedir que éste vuelva a delinquir.

Sin embargo, la mayoría de los internos que logran obtener su libertad gracias a un beneficio penitenciario no permanecen mucho tiempo en las calles, ya que nuevamente vuelven a delinquir y, de nuevo retornan a lo que ven como su hogar (Centro Penitenciario). Pareciera que al interior de los centros penitenciarios se vuelven más amaestrados para cometer sus fechorías.

Es así que esta investigación tiene como finalidad conocer el Tratamiento Penitenciario que se brinda en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, de tal manera que las conclusiones a las cuales se arribe, ayude a tomar medidas en cumplimiento con el Código de Ejecución Penal y su reglamento.

#### **4. HIPÓTESIS**

En el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado Tratamiento Penitenciario por el trabajo deficiente de los profesionales encargados de las Áreas de Trabajo, Educación, Salud, Psicología, Asistencia Social y Legal; y en consecuencia los internos no logran rehabilitarse.

#### **5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

##### **1.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar por qué en el Centro Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su reglamento, impidiendo así que los internos tengan una adecuada rehabilitación.

##### **1.2. ESPECÍFICOS**

- Identificar las causas que puede generar un deficiente trabajo de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario.
- Determinar cómo califican los internos el trabajo de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario.
- Analizar el trabajo de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario desde el punto de vista de los internos.

## 6. DISEÑO DE LA CONTRASTACION DE LA HIPÓTESIS

### 6.1. Definición Operacional de variables

<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>INDICADORES</b>
<p>En el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado Tratamiento Penitenciario por el trabajo deficiente de los profesionales encargados de las Áreas de Trabajo, Educación, Salud, Asistencia Social y Legal; y en consecuencia los internos no logran rehabilitarse.</p>	<p>Incumplimiento del Tratamiento Penitenciario según el código de ejecución penal y su reglamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escasos Recursos logísticos</li> <li>- Actos de Corrupción, según denuncias realizadas.</li> <li>- Incumplimiento de las normas Penitenciarias (Código de Ejecución Penal y su reglamento y otro.)</li> <li>- Trabajo deficiente de profesionales encargados del tratamiento penitenciario.</li> </ul>
	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p>	<p><b>INDICADORES</b></p>
	<p>Rehabilitación del interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reincidencia, habitualidad.</li> <li>- Escaso trabajo</li> <li>- Escasos materiales para la labor de productividad</li> <li>- Escasas herramientas para el trabajo del interno.</li> <li>- Falta de interés por parte del interno para participar en las actividades productivas.</li> <li>- Falta de apoyo Familiar.</li> </ul>

## **6.2. Unidad de análisis, universo y muestra**

### **6.2.1. Población:**

- ✓ En esta Investigación la Población es el total de Internos sentenciados entre hombres y mujeres (632 internos) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca y los profesionales encargados del tratamiento Penitenciario en las áreas de Trabajo, Educación, salud, asistencia social y legal, en el año 2012.

### **6.2.2. Muestra**

- ✓ Mi muestra será cincuenta internos (entre hombres y mujeres) sentenciados que pueden acogerse a Beneficios Penitenciarios o no, dicha muestra se escogerá al azar y todos los profesionales de las áreas de Trabajo, Educación, salud, asistencia social y legal.

## **7. TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

### **TIPO DE INVESTIGACION**

Es una investigación jurídica descriptiva – Explicativa - proyectiva.

*Es descriptiva* ya que me ha permitido conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. La meta no se ha limitado a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

*Es explicativa, por permitir* explicar acerca del porque se da determinado fenómeno, objeto o propiedad. En este caso ha permitido explicar las causas que originan el deficiente Tratamiento penitenciario, el cómo se origina entre otros.

*Es proyectiva: Al ayudar en la predicción* de acontecimientos, y sobre todo ayuda en la investigación a resolver problemas del futuro. Esta investigación ha

culminado con propuestas normativas que predicen situaciones o hechos futuros partiendo de premisas vigentes.(1)

## 8. MÉTODO:

En el presente trabajo se utilizó los siguientes métodos:

- ✓ Método Deductivo: Este método ha permitido partir de una ley general para, mediante la lógica, se extrae deducciones que han sido contrastadas con la realidad penitenciaria, es decir se ha partido de lo establecido en el Código de Ejecución Penal y su reglamento en cuanto al Tratamiento Penitenciario.
- ✓ Método Inductivo, con este método se ha permitido recoger información a través de un proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos particulares, en este caso informes penitenciarios, con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que puedan ser aplicadas a situaciones similares a la observada.
- ✓ El método analítico, ha permitido iniciar por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad. De esta manera se establece la relación causa efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación.

## 9. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizarán técnicas adecuadas para este tipo de investigación, como:

- ✓ **Ficha de Trabajo:** La ficha o tarjeta de trabajo, es de gran valor para la investigación, ya que es un instrumento que permite ordenar y clasificar los datos consultados incluyendo nuestras observaciones y críticas, facilitando así la redacción del escrito.
- ✓ **La Encuesta:** Para recoger la información, directamente de la variable de estudio. La encuesta tiene cierto margen de error debido a que está influenciada por la subjetividad del encuestado.

---

<sup>1</sup> Lino Aranzamendi – Investigación Jurídica, pag. 183 -

- ✓ **La observación:** permite recoger datos de manera directa mediante la propia observación.
  
- ✓ **Entrevista:** Para obtener datos o testimonios verbales por medio de la intervención directa del entrevistador y persona entrevistada.
  
- ✓ **Análisis documental:** A realizarse a través la revisión de documentos y estadísticas que existe del establecimiento Penitenciario

## **10. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS**

El procesamiento se hará en la computadora a través del uso de programas que me permitan tabular y hacer los gráficos respectivos para una buena interpretación.

## **11. LIMITACIONES**

Las restricciones que hay al interior del Centro Penitenciario para realizar la investigación, como toma de fotografías, filmar, etc.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

La presente investigación se ha desarrollado teniendo como referentes teóricos, las categorías jurídicas relativas al Sistema Penitenciario peruano, estadísticas, rehabilitación, reincidencia y habitualidad, pero sobre todo el tratamiento penitenciario que se brinda en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca según lo establecido en el Código de Ejecución Penal; los beneficios penitenciarios que influye en el Tratamiento Penitenciario ya que para armar expedientes de beneficio penitenciario se requieren de informes correspondientes de los profesionales encargados de dicho tratamiento penitenciario, donde se indica si el interno está o no rehabilitado y por ende se puede reincorporar a la sociedad o no.

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Uno de los trabajos de investigación que he encontrado en referencia a este tema lleva el título: “LA REALIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PERU: Diagnóstico, limitaciones y retos”, realizado por la COMISION EPISCOPAL DE ACCION SOCIAL y DEFENSORIA DEL PUEBLO, en esta investigación hace mención que:

“La cárcel en las actuales condiciones, no sirve ni contribuye en el concepto democrático de seguridad ciudadana.

Es claro que la respuesta ante la inseguridad ciudadana tiene diversos aspectos, siendo uno de ellas la persecución de los delitos cometidos y la búsqueda de una sanción para quienes hayan delinuido. La sanción por excelencia en estos casos es la cárcel, la que de acuerdo a la Constitución y las normas vigentes, debería servir para resocializar a las personas que han cometido un delito.

En tal sentido, la cárcel debería de resocializar para que dicha persona a futuro no delinca y así disminuir la criminalidad.

Pero conforme hemos podido observar, es claro que la situación existente actualmente en nuestros penales no garantiza de ningún modo la resocialización, y aquellas personas que logran salir de la cárcel, no encuentran las facilidades para llevar una vida acorde a las reglas sociales.”

## **2.2. MARCO TEÓRICO O BASES TEÓRICAS**

### **SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

#### **1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es el organismo público descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, rector del sistema penitenciario nacional, que tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad; objetivo que responde al principio constitucional del artículo 139° inciso 22 de la Constitución Política del Perú, reconocido en el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal.

Con la finalidad de responder a este objetivo, el Consejo Nacional Penitenciario ha presentado el actual Informe Estadístico donde mismo, describe las variables más representativas de la población penitenciaria tanto intramuros como extramuros.

Con el Informe Estadístico se brinda información objetiva a los órganos competentes del Instituto Nacional Penitenciario, así como a diversas organizaciones públicas o privadas del país para así contribuir en la evaluación, formulación, implementación y desarrollo conjunto de estrategias de solución frente a la problemática de la delincuencia y la seguridad ciudadana.

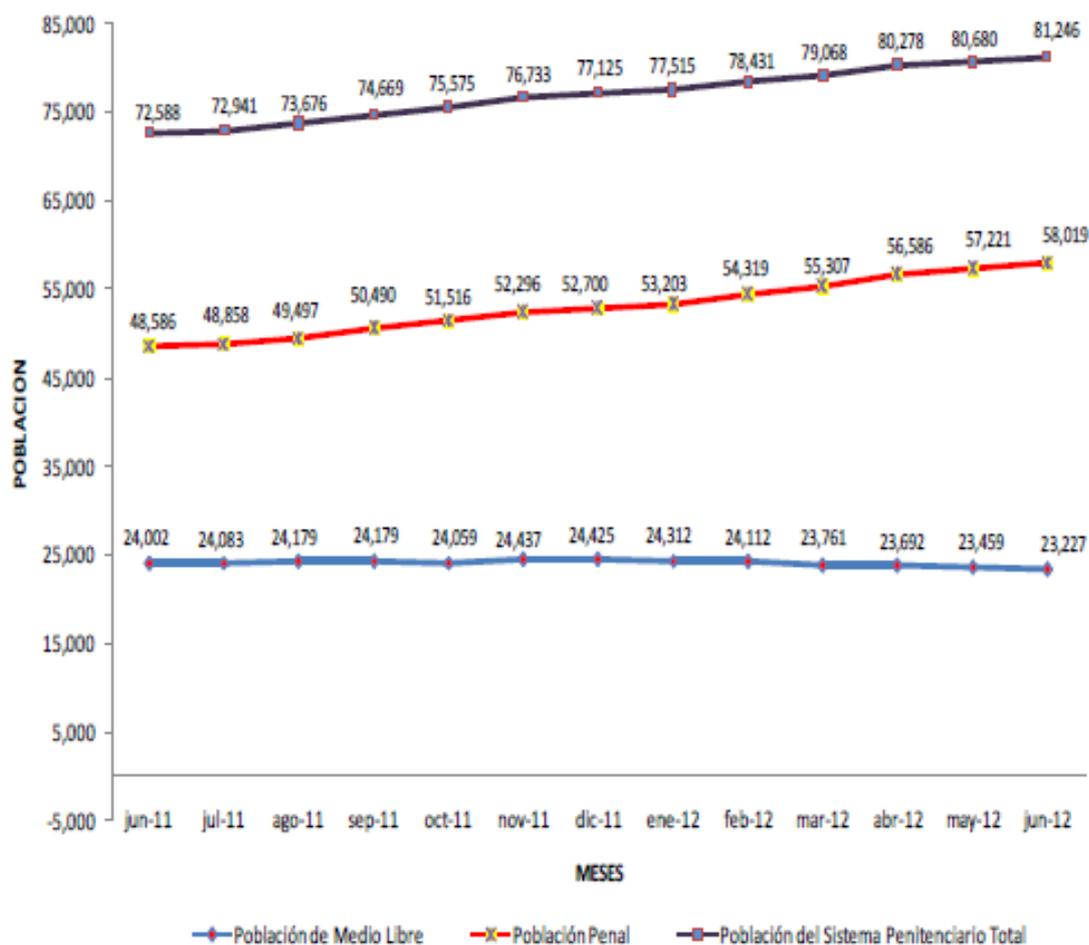
Desde el Instituto Nacional Penitenciario, se continúa el trabajo sostenido de implementación de las “10 medidas de reforma penitenciaria” documento que perfila los lineamientos de intervención institucional, contando para ello con el compromiso y participación del personal de la institución.

### **1.1. Evolución de la Población Penitenciaria (Junio 2011 - Junio 2012)**

La evolución de la población penitenciaria (POPE) está referenciado del mes de junio del 2011 a junio del 2012. Existe un incremento de la población en 12%, pasando de 72,588 a 81,246; es decir, se incrementó en 8,658 personas durante el último año.

En el caso de la población intramuros, el aumento en un año ha sido de 9,433 internos, es decir, de junio de 2011 a junio de 2012 creció en 19,4%. Si este crecimiento fuera sostenido en el tiempo, se tendría un grave problema para albergarlos, pues teóricamente se debería construir tres establecimientos penitenciarios por año con una capacidad mínima para 3,000 internos cada uno, similares al EP Lurigancho.

**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL  
JUNIO 2011 - JUNIO 2012**

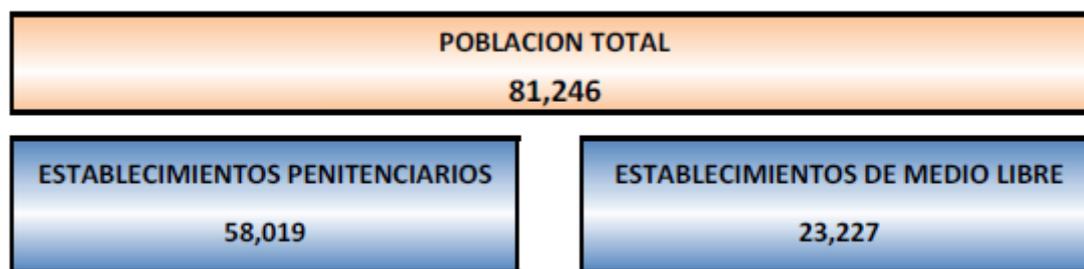


Fuente: Unidades de Registro Penitenciario  
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**1.2. Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros**

Se inicia el informe mensual con un resumen de la población intramuros y extramuros a partir de las Oficinas Regionales del INPE. Conteniendo un análisis de la población penitenciaria por cada uno de los establecimientos penitenciarios del país, con lo cual se proyectan datos significativos para ser utilizados en el planeamiento o elaboración de programas de tratamiento al delincuente o mecanismos de prevención.

## POBLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario  
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**En la población Intramuros:** se tiene que la población penal entre hombres y mujeres en condición de procesados y sentenciados, la Oficina Regional Lima tiene más del 50% del total de la población a nivel nacional con 30.944 internos, la Oficina Regional Norte es la segunda más poblada con 8.264, sin embargo, esta solo representa el 26% de lo que tiene Lima, es decir aproximadamente la cuarta parte.

La Oficina Regional con menor población es la Oficina Regional Altiplano (1.414 internos) que representa el 4.7% de la población de la OR Lima y al 2.5% de la población total.<sup>2</sup>

**En la Población Extramuros:** Se tiene que los sentenciados a penas limitativas de derechos según tipo de pena, delitos, faltas y género por oficinas regionales, como es Prestación de servicio a la comunidad y limitación de días libre, existe mayor población en las Oficina Regional Lima con 2.480, seguida de la oficina Regional Norte con 1.259 y con una población menor es la Oficina Regional del Altiplano (Puno) con 75.

---

<sup>2</sup> Unidades de Registro Penitenciario, Elaboración: INPE/Unidad de Estadística - 2012

### **1.3. POBLACIÓN DE LIBERADOS SEGÚN TIPO DE BENEFICIO PENITENCIARIO Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES**

Según el informe de la Unidad Estadística del INPE – LIMA, se indica que la Población liberada por Beneficio Penitenciario (Semi libertad y Libertad Condicional), hay más liberados en las Oficina Regional Lima con 8.392, seguida de la Oficina Regional Norte con 2.919 liberados y en menor escala en la Oficina Regional Altiplano con 483 liberados.

# MAPA DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LAS RESPECTIVAS OFICINAS REGIONALES



#### **1.4. Infraestructura Penitenciaria**

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE señala que el Sistema Penitenciario cuenta con dos tipos de establecimientos:

- a) **Establecimientos Penitenciarios (intramuros)** para la población privada de libertad. Al mes de junio se cuenta con 66 establecimientos penitenciarios habilitados y en funcionamiento; y
- b) **Establecimientos de Penas Limitativas de Derechos y Asistencia Post Penitenciaria (extramuros)**, que controlan a la población de liberados con beneficio penitenciario y a los sentenciados a penas limitativas de derechos, 63 establecimientos funcionan para estos fines.

El actual Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario (ROF)<sup>2</sup> señala en sus artículos 65° y 66° la clasificación de los penales en los tipos A, B, C y D, considerando la población penal actual. Así tenemos un 24% de penales con más de 1,200 internos a los que podríamos llamar “establecimientos penitenciarios grandes”; sin embargo, al contrastarlos con su capacidad de albergue podemos afirmar que en realidad no son grandes en capacidad sino en ocupación lo que significa que se encuentran con mayor sobrepoblación o estado crítico.

Según la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios tenemos que solo al 6% se le puede considerar “establecimientos penitenciarios grandes”, es decir, con capacidad de albergue para más de 1,200 internos. Los de tipo D representan el 47% y solo pueden albergar hasta 200 internos y el tipo C representa el 39% que pueden albergar solo hasta 899 internos. Esta clasificación podría ajustarse más a la realidad penitenciaria al momento de tomar decisiones sobre infraestructura.

## **1.5. Capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento**

La capacidad de albergue se refiere al aforo máximo que tiene el Sistema Penitenciario para recibir a los internos, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo máximo.

Cuando el porcentaje de sobrepoblación supera al 20%, se llama sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como Hacinamiento<sup>3</sup>.

### **A. Capacidad de Albergue**

- Una de las oficinas con mayor sobrepoblación es: la Oficina Región Lima, que fue creado para una capacidad de 5.008 internos, pero sin embargo a junio del 2012, tenía una sobrepoblación de 3.256.
- La segunda sobre poblada es la Oficina Region Norte, que fue creada para 14.335 internos y a junio del 2012, existen 16.609 más de exceso.
- Un menor escala pero sobre poblada también es la Oficina Regional del Altiplano –Puno, que fue creada para 1.030 internos y a junio del 2012 tenia de exceso 424 más.

### **B. Penales Hacinados**

Según el Informe Estadístico del INPE hasta junio del 2012, el establecimiento penitenciario de:

- Chanchamayo es el más hacinado, al tener un porcentaje de sobrepoblación de 408%; disminuido en 1% en relación al mes anterior. La capacidad de albergue en este penal es para 120 internos y ha sido sobrepasada en 490 internos.

---

<sup>3</sup> Elías Carranza. “Cárcel y Justicia Penal: El modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de seguridad de los habitantes frente al delito”. Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Primera Edición. ILANUD. 2009. Pág. 63.

- El EP de Ancón (OR Lima) ha ingresado este mes al cuadro de los penales hacinados. Sin embargo, se constituye como el penal menos hacinado, con una capacidad de albergue de 972 internos en la actualidad está ocupado por 1,176 internos, es decir 204 internos por encima de su capacidad.
- Un dato importante y parte de esta investigación es la Capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, siendo su capacidad de albergue de 432 internos, pero hasta junio del 2012 en que se hace este informe estadísticos tenía 691, es decir 259 de exceso. Estando el E.P. Cajamarca en el puesto cuarenta de penales hacinados.<sup>4</sup>

### **C. Penales no Hacinados**

Dentro de los Penales No hacinados, resaltamos al EP Ancón II que a la fecha aun tiene libres 872 unidades de albergue o al EP San Ignacio que aun cuenta con 116 unidades de albergue desocupadas.

En total el INPE tiene disponibles 1,220 unidades de albergue distribuidas entre los diferentes penales del cuadro de no hacinados.

## **2. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN GRUPOS DE EDAD, GÉNERO Y TENENCIA DE HIJOS MENORES**

### **2.1. Población penitenciaria por género según edades**

El siguiente gráfico muestra a la población penal clasificada por género y grupos de edad, observamos que la mayor concentración de la población penal masculina se encuentra en el grupo comprendido entre los 20 a 39 años, mientras que en el caso de la población femenina se da entre los 25 a 44 años.

---

<sup>4</sup> Idem 1

## **2.2. Población penitenciaria según rango de edades por establecimientos**

La composición etaria de los privados de libertad por EP ayuda a visualizar de manera más focalizada las características particulares del tratamiento en cada unidad. Por ejemplo, hay penales como Huancabamba, donde no se requeriría por el momento de programas especiales destinados a los adultos mayores, en vista de su ausencia. En cambio, en el EP Lurigancho se podría ampliar la cobertura de programas piloto como CREO, pues a la fecha están reclusos 1,394 jóvenes cuyas edades fluctúan entre los 18 y 24 años.

Es importante remarcar el valor que la educación tiene como parte decisiva del tratamiento penitenciario, especialmente para los internos jóvenes y primarios. El nivel educativo de la población penitenciaria dista de ser reducido o nulo (tal como se explicará más adelante). La expansión del Estado y del gasto público en educación (infraestructura) ha permitido que zonas del país, escasamente dotadas de servicios públicos por décadas, tengan la posibilidad de acceder a estudiar primaria y secundaria en centros públicos. Esto es, la cobertura educativa se ha incrementado y cada vez más niños y adolescentes pueden instruirse, lo que reduce la tasa global de analfabetismo.

Por otro lado, la predominancia de la educación técnica obedece a que concede al interno la ventaja de adiestrarse en un oficio/labor y generar un beneficio económico al vender sus productos; este enfoque teórico-práctico resulta netamente útil a corto y largo plazo, pues el interno logra cierta independencia económica en prisión (trasladable incluso a su familia), además de aplicar lo aprendido cuando recupere su libertad.

Además, debe agregarse el factor geográfico al componente cronológico. Es así que la actividad económica predominante en la

zona debería ser tomada en cuenta para articular los programas de formación productiva.

No puede soslayarse que, a pesar de los esfuerzos del INPE en brindar educación para el trabajo, los ex condenados encuentran varias barreras que impiden su inserción en el mercado laboral; si se tratara de una persona mayor a 35 o 40 años, enfrentará más dificultades aún. En ese sentido, es necesario realizar un llamado de colaboración entre los gobiernos regionales y la administración penitenciaria, pues el éxito de la resocialización depende también de las oportunidades que los ex privados de libertad puedan lograr, a fin de sustentarse económicamente y a su familia.

A nivel nacional según los datos obtenidos de los diferentes Penales, las cifras señalan que existe uniformidad de los grupos de edad en los distintos penales, lo que comprueba una permanente mayoría de los que se encuentran entre los 25 a 29 años (19.4%) siguiéndole los de 30 a 34 años (17.4%), y los de 20 a 24 años (14.6%).

En Cajamarca por ejemplo la mayor población penitenciaria según la edad, está entre los 25-29 años con 207 internos, seguida de 191 internos (30-34 años), en menor escala esta con 16 internos (18-19 años).<sup>5</sup>

### **2.3. Mujeres privadas de libertad e hijos en los establecimientos penitenciarios**

El artículo IX del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal y el artículo 8° del Reglamento establecen que la interna gestante o madre y los hijos menores que conviven con ella gozan de amplia protección por el Sistema Penitenciario. Por eso surge la necesidad de contar con información certera y actualizada de estos grupos

---

<sup>5</sup> Idem1

vulnerables, máxime cuando el artículo 12° del Reglamento del Código de Ejecución Penal señala que las mujeres privadas de libertad tienen derecho a permanecer en el establecimiento penitenciario con sus hijos hasta que estos cumplan tres años de edad.

En muchos casos las mujeres detenidas y privadas de libertad son madres de niños menores de tres años que solicitan el ingreso de los mismos para su cuidado, por lo que el INPE debe brindarles albergue, alimentación, educación y otros servicios en cumplimiento de la normatividad establecida. En otros casos ellas son recluidas cuando se encuentran en gestación y al nacer sus hijos forman parte de la población de niños a cargo del Sistema Penitenciario. Por último, se da el caso de las mujeres recluidas que se embarazan al recibir su visita conyugal.

Al mes de junio, el INPE tiene a su cargo a 214 niños: 117 varones y 97 mujeres, la mayor concentración se encuentra entre las edades de 0 a 2 años. La cantidad mayor de niños se encuentra en los establecimientos penitenciarios de mujeres de Chorrillos, de anexo mujeres de Chorrillos y de Ayacucho.

Es necesario señalar la particularidad del binomio mujer/hijo. Al respecto, hay disposiciones en la Ley que protegen tanto a la familia como a los menores de edad (6), sin dejar de mencionar que es de aplicación el Código de los Niños y Adolescentes<sup>7</sup>. De este modo, el Estado asume una obligación constitucional que se intensifica en las

---

<sup>6</sup> Constitución Política del Perú

*Artículo 4°.- La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.*

<sup>7</sup> Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), Artículo V.- *Ámbito de aplicación general.-*

*El presente código se aplicara a todos los niños y adolescentes del territorio peruano, sin ninguna distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etnia, impedimento físico o mental, o cualquier otra condición, sea propia o de sus padres o responsables.*

*Artículo VI.- Extensión del ámbito de aplicación.- El presente código reconoce que la obligación de atención al niño y al adolescente se extiende a la madre y a la familia del mismo.*

situaciones de encierro, pues tanto la mujer como sus hijos pasan a depender de la administración penitenciaria, en prestaciones tan básicas como la salud, alimentación, alojamiento, educación, etc.

### **3. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA**

#### **3.1. Situación jurídica y género de la población penitenciaria**

La situación jurídica es otra variable que tiene como objetivo conocer las condiciones de la POPE en su aspecto legal. Para el mes de junio de 2012, los procesados constituyen el 58.69% y los sentenciados el 41.31% respecto a la población total. La población ha registrado un aumento de 798 internos, respecto al mes anterior, siendo la población actual de 58,019 internos. El 93.73% de internos es masculino y el 6.27% femenino.<sup>8</sup>

### **4. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN DELITOS ESPECIFICOS**

#### **4.1. Delitos específicos de mayor frecuencia**

Puede apreciarse que el delito de robo agravado (Artículo 189°, Código Penal) tiene la mayor frecuencia y representa el 26% del total de la población penal, le sigue el delito de tráfico ilícito de drogas en el tipo básico (Artículo 296°, Código Penal) con un 14%.

Con preocupación se observa que el 8% de la POPE se encuentra incurso en el delito de violación sexual tipo básico (Artículo 173°, Código Penal) que sumado al 7% por el delito de violación sexual de menor de edad (Artículo 173°, Código Penal), al 1% del

---

<sup>8</sup> Idem l

delito de actos contra el pudor (Artículo 176°, Código Penal) y al 1% del delito de actos contra el pudor contra menores de edad (Artículo 176°-A, Código Penal), nos lleva a reflexionar sobre el porcentaje de la población penitenciaria que se inclina por la comisión de delitos donde prevalece el menoscabo de los derechos de grupos en condición de vulnerabilidad (menores de edad y mujeres), se hace necesario realizar una política diferenciada de tratamiento a este tipo de agresores.

Igual inquietud surge en el delito de tráfico ilícito de drogas. Se aprecia cuando sumamos la POPE de 6% en el tipo TID agravado (Artículo 297°, Código Penal), la POPE de 2% por el delito de micro comercialización o micro producción de drogas (Artículo 298°, Código Penal) y la POPE de 2% del delito de promoción o favorecimiento al TID; estas tipologías ante su mayor avance pueden provocar problemas estructurales en la sociedad, al igual que el aumento del consumo de drogas. Para tal efecto, se utiliza a los consumidores como transportadores de la carga ilícita por las organizaciones criminales, comúnmente denominados “burriers” cuando estos son ciudadanos extranjeros, que se ha tornado como los principales candidatos para su ilícito negocio. Por lo que el tratamiento penitenciario, deberá diseñar otros mecanismos de apoyo, al ser un delito que tiene un origen de connotación económica.

Distinta es la situación del delito de terrorismo, que en los años 90’ tenía una población penitenciaria bastante considerable y que en la actualidad tiene una POPE de solo 1%.

Otro dato puntual y sobresaliente, es que están surgiendo delitos que en décadas pasadas no tenían mayor frecuencia en la POPE, pero que han aparecido con cierto protagonismo y paulatino crecimiento. Entre estos tenemos al delito de omisión de asistencia familiar (1%), el delito de extorsión (1%) y el delito de parricidio (1%).

Estos datos han sido obtenidos al afinar la forma de ingreso de la información en los establecimientos penitenciarios con respecto al tipo penal (delito) con que el Juez ordena la detención del interno.

#### **4.2. Delitos específicos sin beneficios penitenciarios y su población penal**

Existen internos que por el delito con el que fueron sentenciados no pueden acceder a beneficios penitenciarios, de manera que deberán cumplir la totalidad de la condena impuesta por el sistema judicial. Este grupo por lo general ha cometido delitos graves y sus penas son elevadas, por esta razón se consideran de tipo peligroso proclives a fugas o alteración del orden interno. El siguiente cuadro muestra los delitos que no acceden a beneficios penitenciarios<sup>9</sup> y que tienen una población penitenciaria total de 9,002 internos hasta junio del 2012.

---

<sup>9</sup> La legislación penal peruana tiene otros delitos sin beneficios penitenciarios: El delito de Tortura cometida por participación de profesionales de la salud (Art. 322°, Código Penal), el delito de Discriminación (Art. 323°, Código Penal), el delito de Terrorismo (Decretos Legislativos N° 927 y N° 985, Ley N° 29423) y el delito de Lavado de Activos -Forma Agravada- (Último párrafo de la Ley N° 27765); los cuales no se incluyen en cuadro, al no contar con población penitenciaria que hayan cometido dichos delitos. Aun así, durante el transcurso de los meses se ajustara la información para realizar nuevas búsquedas. Asimismo, la Ley N° 29604 sobre Reincidencia y Habitualidad señala que otros tipos penales no tendrían beneficios penitenciarios si se cometieron en reiteradas oportunidades, pero la información todavía se encuentra en elaboración para próximos informes.

**POBLACION PENAL SIN ACCESO A BENEFICIO PENITENCIARIO POR  
SITUACION JURIDICA SEGÚN DELITOS (JUNIO - 2012)**

DELITOS	Total General	PROCESADO	SENTENCIADO
<b>Total General</b>	<b>9,002</b>	<b>4,719</b>	<b>4,283</b>
GENOCIDIO	1	1	0
TORTURA	12	5	7
DESAPARICION FORZADA	7	4	3
TERRORISMO - LEY 25475	629	306	323
TRATA DE PERSONAS AGRAVADA	20	14	6
VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD	4613	2236	2377
VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD SEGUIDA DE MUERTE O LESION GRAVE	19	15	4
COMERCIALIZACION Y CULTIVO DE AMAPOLA Y MARIHUANA Y SUS SIEMBRA COMPULSIVA	55	45	10
TRAFICO Ilicito DE DROGAS - FORMAS AGRAVADAS	3646	2093	1553

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario Elaboración: INPE/Unidad de Estadística-2012

## **5. POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE RECLUSIÓN Y SENTENCIA**

### **5.1. Población penitenciaria y tiempo de reclusión**

Entre los grandes problemas de la administración penitenciaria se tiene la sobrepoblación y el hacinamiento existente en los establecimientos penitenciarios, así como el gran porcentaje de internos que se encuentra sin sentencia y que en calidad de procesados están reclusos durante el tiempo que excede lo previsto por la ley, aunque este último se ubica en la esfera de control del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Un indicador que refleja esta divergencia, es que al mes de junio se cuenta con 34,501 internos en calidad de procesados contra 23,968 sentenciados. Asimismo, es preocupante que a nivel nacional, 1,810 internos estén reclusos por más de 5 años y hasta 10 años en situación jurídica de procesados, lo más alarmante de esta situación, es

que solo en los penales de Lima, existen 12 privados de libertad que estarían reclusos más de 15 años en esta condición.

Sobre este hecho, puede surgir dos explicaciones: la primera, que los internos se encuentren realmente en situación de procesados, lo que implicaría que se habría incumplido los plazos procesales y cabría responsabilidad en los entes judiciales; la segunda, que los internos estén sentenciados pero no se encuentren registrados como tal en el sistema de registro penitenciario debido a la falta de información que debe originar el órgano judicial.

## **5.2. Población Penitenciaria Nivel de Instrucción**

La criminalidad se caracteriza por la marcada incidencia en internos que solo han cursado los niveles de primaria o secundaria. De este universo, el 24% (13,693 internos) ha seguido únicamente el nivel primario, mientras que el 65% (37,858 internos) logró el nivel de educación secundaria.

En el cuadro subsiguiente notaremos que incluso los que llegaron al nivel secundario lo realizaron de manera incompleta; en esta línea, la Oficina Regional Lima es la que presenta una mayor concentración, con 13,384 internos que representan el 43% de la población regional.

Otra cifra que alarma, es la población penal analfabeta, la cual alcanza el 2% (1,204 internos). En este caso, la concentración más alta se localiza en la Oficina Regional Nor Oriente con 286 internos analfabetos, que representa el 4.5% con respecto a su población regional.

Estos y otros datos deben servir de base para una política penitenciaria de educación en contexto de encierro, donde el ente rector (Ministerio de Educación) tenga entre sus objetivos brindar educación en los penales, de acuerdo a sus propias características y asumir que la enseñanza al privado de libertad significa educar a una persona mayor

de edad, pero con muchas necesidades y reeducar sus valores perdidos ante la comisión del delito.

### **5.3. Población Penitenciaria según Estado Civil**

La distribución porcentual por estado civil de la población penal muestra su mayor concentración en las categorías de “Convivientes”, representado por el 43%, mientras que el de “Solteros” alcanza el 42%. Asimismo, la composición de la población penal por su estado civil presenta características similares entre hombres y mujeres. Del total de internos varones (54,379), el 44% (23,917) son convivientes, el 41% (22,261) solteros y el 12% (6,915) casados. En el caso de mujeres, del total de internas (3,640), el 27% (958) son convivientes, el 53% (1,923) solteras y el 12% (420) casadas.

Existen otras categorías de menor porcentaje como los : “separados”, “divorciados” y “viudos”.

### **5.4. Ocupación antes de ingreso a los penales**

Los internos en condición de profesionales antes de su ingreso al establecimiento penitenciario llegan a 1,436. Así, tenemos que el 30% (431) pertenecieron a las fuerzas armadas y policiales; el 28% (401) son profesores; y el restante 42.2% (604) se reparte entre otros profesionales (médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, economistas y otros).

## **6. POBLACIÓN PENITENCIARIA DE ORIGEN EXTRANJERO**

El 3% de la población nacionalidades. Se encuentran reclusos 1,527 internos extranjeros, (1,274 varones y 253 mujeres). La mayoría (90% aproximadamente) están detenidos por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en general se ubican dentro del tipo básico de transporte del ilícito cargamento que proviene de organizaciones criminales internacionales.

## **7. PRIMARIOS Y REINGRESANTES**

En términos del Sistema Penitenciario, interno primario es aquel que ha ingresado por primera vez a un establecimiento penitenciario y continúa en esa condición aunque previamente haya estado procesado o sentenciado en otro proceso penal que no ameritó detención (pena privativa de libertad suspendida, pena de vigilancia electrónica personal, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, entre otras), mientras que el interno re-ingresante, es aquel que registra dos o más ingresos a penales, sin discriminar si en ese momento tuvo la condición de sentenciado o de procesado. Es decir, se considera solamente las veces que ingresó al Sistema Penitenciario.

Para junio del 2012 en el Sistema Penitenciario se cuenta con 58,019 privados de libertad, de ellos 40,097 internos (69.11%) están en calidad de primarios y 17,922 internos son reingresantes, que representan el 30.86% de la población total. Se resalta los casos de internos que cuentan hasta con 12 o más ingresos anteriores.

### ***7.1. Re-ingresantes por delitos específicos***

Entre la población de re-ingresantes se encuentra que los delitos más representativos son los delitos contra el patrimonio (hurto, robo, receptación, extorsión, etc.) con el 48%; seguidos de los delitos contra la seguridad pública (TID y otros) con el 22%; y los delitos contra la libertad (secuestro, violación sexual, etc.) con el 9%.

El Instituto Nacional Penitenciario tiene como objetivo la reinserción del interno a la sociedad, un indicador para medir el cumplimiento de este papel es conocer la cantidad de internos que reingresan a los establecimientos penitenciarios, ya sea por cometer otro delito o por reincidir en el mismo.

Asimismo, tenemos como meta el conocer si la población primaria (69.11%) inició su vida delictiva antes de los 18 años, al poseer dicha información se puede cotejar con instituciones que tutelan a los adolescentes infractores.

De igual modo, para los próximos informes se gestionará la recopilación de datos sobre los primarios que hayan cometido penas menores de cuatro años y que podrían ser útiles para la aplicación de penas alternativas.

## **8. SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS**

La Dirección de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario es un órgano de línea encargado de organizar y conducir las actividades de asistencia post-penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos; dependiendo directamente de la presidencia del Consejo Nacional Penitenciario<sup>10</sup>.

La labor de medio libre se realiza en los órganos de ejecución de los establecimientos de asistencia post penitenciaria (EAPP) y en los establecimientos de penas limitativas de derechos (EPLD).

El tratamiento en el medio libre se realiza con internos que egresan de los establecimientos penitenciarios con beneficios de semilibertad o liberación condicional, a quienes se le denomina “liberados”, así como las personas que son sentenciadas a penas limitativas de derechos, en sus dos modalidades: prestación de servicio a la comunidad y limitación de días libres.

---

<sup>10</sup> Artículo 58° del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, publicado el 10 de octubre del 2007.

## **8.1. Tipos de Penas Limitativas de Derechos**

Son medidas punitivas que limitan el ejercicio de determinados derechos civiles, políticos y económicos, así como el disfrute total del tiempo libre. Se aplican a personas que han cometido faltas o hechos delictuosos que no revisten menor gravedad.

Las penas limitativas de derechos son penas autónomas cuando la ley lo aplica específicamente a determinados delitos; y también son sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad cuando ésta se aplica por criterio del juez como sanción sustitutiva a penas que no sean superiores a cuatro años (Artículo 32°, Código Penal). El Código de Ejecución Penal<sup>11</sup> y su Reglamento<sup>12</sup>, así como la Ley N° 27030 Ley de Ejecución de las Penas Prestación de Servicios a la Comunidad y de Limitación de Días libres y su modificatoria, reitera que el Instituto Nacional Penitenciario es el responsable de la ejecución de las penas limitativas de derechos y encargado de supervisar su cumplimiento.

### **a. Prestación de Servicios a la Comunidad**

La pena de prestación de servicios a la comunidad es una forma de trabajo que obliga al condenado a realizar labores gratuitas en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos y otras instituciones similares u obras públicas (Artículo 34° primer párrafo, Código Penal); y está dirigido a personas de escasa peligrosidad.

El sentenciado debe prestar gratuitamente servicios y labores a favor de la comunidad, teniendo en cuenta sus aptitudes, habilidades, edad, estado de salud, así como su lugar de domicilio. Se cumple en jornadas de 10 horas semanales entre los días sábados y domingos, siendo autorizado por el INPE a cumplir en

---

<sup>11</sup> Código de Ejecución Penal: Título VI - Ejecución de las Penas Limitativas de Derechos (Artículos 119° al 124°).

<sup>12</sup> Reglamento de CEP: Título XI - Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (Artículos 243° al 269°).

días útiles de la semana para no perjudicar sus actividades laborales habituales.

Estas penas se extenderán de diez a doscientas ocho jornadas (Ley N° 27186 que modifica los art. 32 y 52 Código Penal, respecto a la aplicación de las penas limitativas de derechos) y se cumplirán en entidades receptoras (instituciones públicas o privadas de tipo asistencial, hospitalario, escuelas, orfanatos, municipalidades, etc.), inscritas previamente en el Registro Nacional de Entidades Receptoras a cargo del INPE.

#### **b. Limitación de Días Libres**

En cambio, la pena de limitación de días libres está determinada por la asistencia obligatoria del sentenciado, durante los días sábados, domingos y feriados, a un establecimiento no carcelario donde participará en actividades de carácter educativo. Debe tener un mínimo de diez doscientas ocho jornadas (Ley N° 27186 que modifica los art. 32 y 52 Código Penal, respecto a la aplicación de las penas limitativas de derechos).

### **9. LIBERADOS POR SEMILIBERTAD Y LIBERACIÓN CONDICIONAL**

La asistencia post penitenciaria de la Dirección de Medio Libre (INPE) tiene como finalidad apoyar al sentenciado al que se denomina “liberado”- que accedió a los beneficios de semilibertad o liberación condicional para su reincorporación a la sociedad. El liberado está obligado a realizar actividades que complementan a las acciones del tratamiento penitenciario (Artículo 125°, Código de Ejecución Penal).

Los establecimientos de asistencia post penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos (EAPP y EPLD) son los órganos encargados de velar, conforme al artículo 187° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, el cumplimiento de las reglas de conducta impuesta por el juez penal al momento de conceder la semilibertad o la liberación condicional. En aquellos lugares donde no exista este órgano, el director del establecimiento penitenciario de la localidad, designará al funcionario que cumpla tales funciones.

Por tanto, el Instituto Nacional Penitenciario es el encargado del control de las reglas de conducta señaladas en la resolución judicial que le otorga el beneficio penitenciario al sentenciado, pero también es responsable de dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Código de Ejecución Penal dentro del marco legal de sus artículos 48° al 57°; además de su Reglamento en los artículos 178°, 182°, y 183° al 196°.

## TRATAMIENTO PENITENCIARIO

La Constitución Política del Perú en su artículo 139, inciso 22, señala: “El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

Se entiende, por lo tanto, que la pena privativa de libertad en el sistema penal peruano tiene como finalidad la resocialización del interno, pero este objetivo debe lograrse tomando en cuenta el respeto de la dignidad y los derechos no restringidos de los internos, así como también el cumplimiento de sus obligaciones.

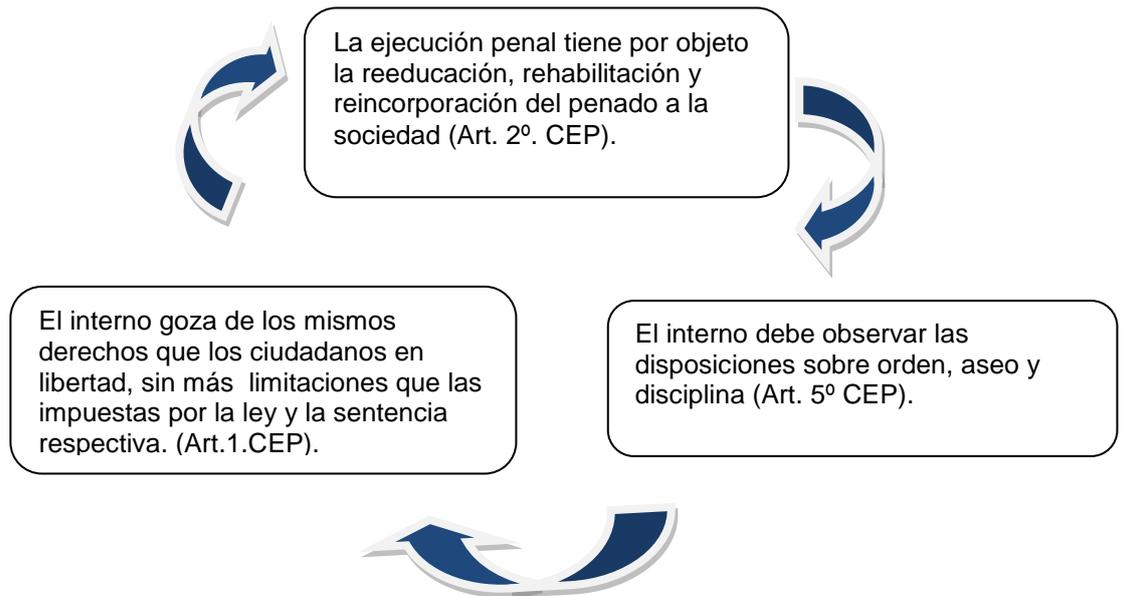
Entonces, identifiquemos tres premisas principales en el trabajo penitenciario: la finalidad de la pena privativa de libertad, los derechos del interno y las obligaciones del mismo.

### **1. ¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO?**

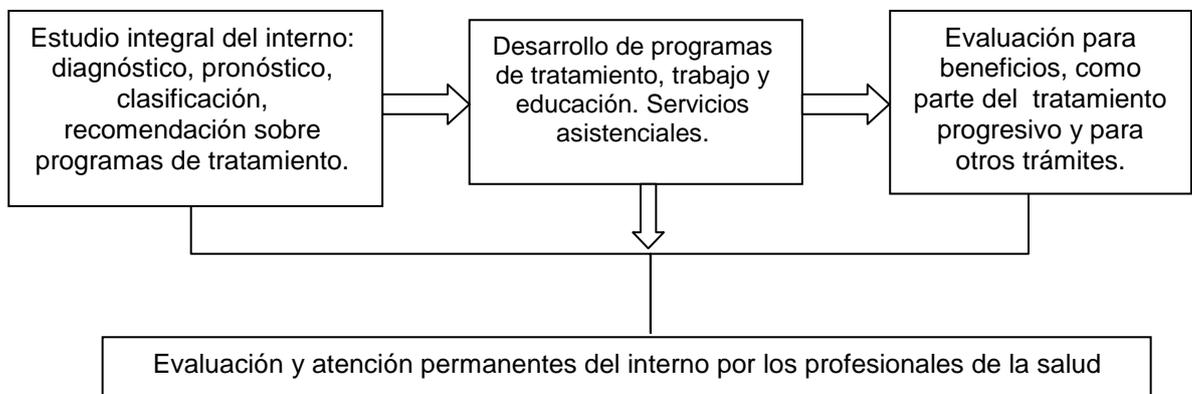
El tratamiento penitenciario es el conjunto de estrategias y objetivos encaminados a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos, enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado. Es una labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención. Será aplicada en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Artículo 97º del Reglamento del Código de Ejecución Penal.



En la consecución de sus objetivos, el tratamiento penitenciario pasa por actividades y funciones propias del equipo multidisciplinario, las cuales deben ejecutarse con el máximo respeto de los derechos del interno y de los resultados de los programas de tratamiento aplicados<sup>14</sup>. Estas actividades se resumen en el flujograma siguiente:



Como se observa en el gráfico anterior, la atención en salud es la base para un adecuado tratamiento y debe acompañar permanentemente todo el proceso de

<sup>14</sup> Con los artículos 98º y 165º del Reglamento del Código de Ejecución Penal y el artículo 42º del Código de Ejecución Penal

resocialización, desde el ingreso hasta la salida del interno del establecimiento penitenciario.

“El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo”.<sup>15</sup>

Asimismo, el área de Salud tiene como finalidad la recuperación, el mantenimiento y la promoción de la salud física y mental de los internos.

**El tratamiento penitenciario puede ser dividido, en dos tipos de actividades que se interrelacionan entre sí:**

***a. Actividades relacionadas con la salud física y mental del interno***

Entre los profesionales del área de Salud penitenciaria se encuentran los médicos, odontólogos, enfermeras, obstetrices, ginecólogos, laboratoristas y demás profesionales y técnicos asignados; asimismo colaboran para este fin los trabajadores sociales y psicólogos.

Estos profesionales son los responsables de la recuperación, mantenimiento y promoción de la salud integral de los internos, función que protege un derecho fundamental y, a su vez, constituye la base para las actividades de resocialización. Como se ha mencionado a lo largo de texto, la salud es un derecho humano y por ello se ha considerado que es transversal al tratamiento y a la seguridad.

***b. Actividades de tratamiento relacionadas con la resocialización del interno***

Estas actividades se identifican con los profesionales de las áreas de servicio legal, psicología, social, trabajo y educación, que tienen como función primordial la modificación conductual, emocional y cognitiva, la preparación laboral y educativa y el fortalecimiento del vínculo familiar, entre otras funciones.

---

<sup>15</sup> Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, regla 58.

“Al ser el objeto de la ejecución penal la resocialización de los internos, las actividades de tratamiento penitenciario las realiza todo el personal penitenciario, sea éste de las áreas de Seguridad, Administración o Tratamiento”.

## **2. CLASIFICACION DE LOS INTERNOS**

Al respecto se tiene que tener en cuenta la clasificación de los internos dentro de un centro penitenciario ya que tiene incidencia en su resocialización, puesto que puede ser ubicado con internos clasificados de alta peligrosidad o viceversa. La clasificación de los internos implica la ubicación de éstos de acuerdo con criterios e indicadores personales y socioculturales, que faciliten el control, la convivencia pacífica, la rehabilitación y la promoción de la salud física y mental de los internos.

Al respecto, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (regla 67) señalan que los fines de la clasificación deberán ser:

- Separar a los reclusos que por su pasado criminal o su mala disposición ejercerían influencia nociva sobre sus compañeros de detención.
- Repartir a los internos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.

### **2.1. LA CLASIFICACIÓN DE LOS INTERNOS EN DOS NIVELES:**

**a) En los establecimientos transitorios,** en ellos la Junta Técnica de Clasificación, compuesta por un abogado, un psicólogo y un asistente social, determina el establecimiento penitenciario que corresponda al interno. La permanencia de éste en el establecimiento no excederá de las 24 horas, salvo disposición judicial expresa o por razones de seguridad debidamente motivadas.

16

**b) En los establecimientos penitenciarios** La clasificación se encuentra a cargo del Órgano Técnico de Tratamiento, a través de una junta de clasificación. El Órgano Técnico de Tratamiento, en un término que no exceda de treinta días,

---

<sup>16</sup> Artículo 41º del Reglamento del Código de Ejecución Penal.

efectuará un estudio integral (multidisciplinario) y formulará un diagnóstico, pronóstico y programa de tratamiento.<sup>17</sup>

La clasificación deberá ser revisada frecuentemente por un equipo de profesionales de la dirección regional correspondiente, verificando el cumplimiento de las directivas vigentes y el trato imparcial otorgado a cada interno.

Al término de la clasificación, debe comunicarse al interno el pabellón, piso y celda donde será ubicado. La información y los puntajes que determinaron la clasificación serán catalogados como información de libre acceso al interno y a su defensa. Igualmente debe comunicársele el régimen de vida al que se encuentra sujeto, sus derechos y obligaciones.<sup>18</sup>

El personal de seguridad y las autoridades del establecimiento penitenciario están obligados a cumplir con la clasificación y el régimen de vida del interno, determinado por el Órgano Técnico de Tratamiento<sup>19</sup>. Sin embargo, el Consejo Técnico Penitenciario, compuesto por el director del establecimiento, el administrador, el Jefe del Órgano Técnico de Tratamiento y el Jefe de Seguridad, puede realizar, de manera fundamentada y extraordinaria, la reubicación física de un interno.<sup>20</sup>

La clasificación de los internos se efectuará en lo posible en grupos homogéneos diferenciados de acuerdo con los siguientes criterios<sup>21</sup>:

- Varones de las mujeres.
- Sentenciados de procesados.
- Primarios de los que no lo son.
- Menores de 21 años y mayores de 60 del resto de los internos.
- Los que requieren ser separados por razones médicas.
- Las madres con hijos menores de tres años y las gestantes.

---

<sup>17</sup> Artículo 97º del Reglamento del Código de Ejecución Penal.

<sup>18</sup> El artículo 11.10 del Reglamento del Código de Ejecución Penal

<sup>19</sup> El artículo 112º del Código de Ejecución Penal y el artículo 44º del Reglamento del Código de Ejecución Penal.

<sup>20</sup> El artículo 227º del Reglamento del Código de Ejecución Penal

<sup>21</sup> Artículo 46º del Reglamento del Código de Ejecución Penal

- Los fácilmente readaptables de los de difícil readaptación.
- Los alcohólicos y toxicómanos de los que no lo son.
- Los extranjeros de los nacionales.

Por razones de sobrepoblación y hacinamiento, de manera fundamentada y sin descuidar los objetivos de la clasificación, el Consejo Técnico Penitenciario podrá autorizar el uso de otros criterios para la clasificación de los internos.

### **3. TRATAMIENTO PENITENCIARIO QUE SE BRINDA A LOS INTERNOS**

El éxito de la aplicación del tratamiento no sólo va a depender de la existencia de suficiente personal capacitado para realizarlo, sino de la participación activa del propio interno en la planificación y ejecución de su tratamiento. La autoridad penitenciaria deberá fomentar esta participación y no tratar de imponerla a la fuerza.

22

Tienen prioridad en el tratamiento penitenciario resocializador los internos sentenciados.

La información personal del expediente de tratamiento es reservada y no puede ser divulgada sin autorización del interno, salvo mandato judicial.

Las actividades de tratamiento penitenciario no pueden incluir acciones que vayan en contra de la integridad y dignidad de los internos. Por ejemplo, no se debe poner ni llamar a los internos por sobrenombres. El profesional de tratamiento no debe ventilar en público las manifestaciones de los internos realizadas en sesiones privadas, más aún si el contenido de estas sesiones es de índole personal. Tampoco debe mostrar desprecio por las personas en función del delito cometido.

La participación de los internos en los programas y actividades de tratamiento ejecutados por los profesionales del Órgano Técnico de Tratamiento<sup>23</sup> y su evaluación favorable son necesarios para que el Consejo Técnico Penitenciario pueda

---

<sup>22</sup> Exposición de motivos del Código de Ejecución Penal

<sup>23</sup> Tales como "Desarrollo de competencias psicosociales para jóvenes con conductas delictivas (PTR-3)"; "Adultos mayores", etc.

proponer la concesión de los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional ante la autoridad jurisdiccional. Si el interno tuviese informes desfavorables al proceso de resocialización, el Consejo Técnico Penitenciario podrá elevar la solicitud, pero no proponer al interno para los beneficios señalados.

“La recepción de cualquier dádiva o pago por parte de los profesionales por incluir a los internos en el tratamiento penitenciario o para favorecerlos en cualquier evaluación es delito y resquebraja la imagen institucional.”

La autoridad penitenciaria deberá orientarse a proveer los profesionales necesarios en cada establecimiento penitenciario, a nivel nacional, a fin de que las actividades y los objetivos del tratamiento y de la ejecución penal sean cumplidos de manera efectiva y eficiente.

A continuación presentamos información en relación con cada una de las Áreas de Tratamiento Penitenciario:

### **3.1. Asistencia Social**

La asistencia social desarrolla las acciones necesarias que permiten mantener relaciones entre el interno y su familia.<sup>24</sup>

La asistencia social dentro de los establecimientos penitenciarios es gratuita para todos los internos, sin discriminación alguna. La autoridad penitenciaria debe procurar cubrir las necesidades de trabajadores sociales en todos los establecimientos, a fin de asegurar la realización de actividades sostenidas y programadas orientadas a la resocialización de los internos.

- El trabajador social diagnóstica, planifica y ejecuta acciones socioeducativas, asistenciales, recreativas y culturales orientadas a optimizar el tratamiento del interno, la víctima del delito y los familiares inmediatos de ambos.

Además de las funciones establecidas en los artículos 83 y siguientes del Código, son funciones del trabajador social<sup>25</sup>:

---

<sup>24</sup> Artículo 89º del Código de Ejecución Penal.

<sup>25</sup> Artículo 137 al 138 del Reglamento del Código de Ejecución Penal

- Promover la restitución, mantenimiento y refuerzo del vínculo del interno con su familia a través de procesos individuales, grupales o familiares.
- Promover redes de soporte interinstitucional que coadyuven en el tratamiento del interno, así como canalizar acciones de apoyo al interno de escasos recursos.
- Brindar atención asistencial a los hijos menores de tres años de las internas, a fin de garantizar su normal desarrollo de su personalidad.
- Emitir informe social para el trámite de las solicitudes de los beneficios penitenciarios, gracias presidenciales y otros, conteniendo la actual situación socio familiar del interno.
- Participar en el equipo multidisciplinario de los programas de salud.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su función.

### **3.2. Asistencia Psicológica**

“La asistencia psicológica realiza el estudio de la personalidad del interno y aplica los métodos adecuados para alcanzar los fines del tratamiento”.

La asistencia psicológica dentro de los establecimientos penitenciarios es gratuita para todos los internos, sin discriminación alguna. La autoridad penitenciaria debe procurar cubrir las necesidades de psicólogos en todos los establecimientos o las acciones de tratamiento y el comportamiento del interno.

Como parte de sus funciones, el servicio de asistencia psicológica realiza las siguientes actividades<sup>26</sup>:

- Observación, diagnóstico y tratamiento del interno, cuyos resultados forman parte del informe psicológico respectivo.
- El servicio de asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios realiza acciones de observación, diagnóstico y tratamiento del interno, cuyos resultados forman parte del informe psicológico respectivo.

---

<sup>26</sup> Artículos del 143º al 146º del Reglamento del Código de Ejecución Penal

- El servicio de asistencia psicológica emite opinión sobre la progresión o regresión del interno, en el proceso de tratamiento a fin de que el Órgano Técnico de Tratamiento determine lo pertinente.
- La asistencia psicológica realiza consultorías, psicoterapias individuales, familiares o grupales, con el fin de alcanzar los objetivos del tratamiento penitenciario.
- El servicio de asistencia psicológica también desarrolla acciones de investigación sobre la conducta del interno a fin de elaborar su perfil psicológico.
- La asistencia psicológica coordina con instituciones públicas y privadas a fin de brindar apoyo psicológico a la comunidad penitenciaria, con conocimiento del Órgano Técnico de Tratamiento.

### **3.3. Asistencia Legal Penitenciaria**

Los abogados del área Legal del establecimiento penitenciario están obligados a brindar asesoría legal gratuita, dando atención prioritaria a los internos con menores recursos<sup>27</sup>.

Como parte de su labor, los abogados del servicio legal deberán<sup>28</sup>:

- Asumir la defensa de los internos que requieran asistencia legal y no cuenten con capacidad económica para contratar un abogado defensor.
- Solicitar a los diferentes órganos administrativos del INPE u otras instituciones la expedición de documentos necesarios para la defensa del interno.
- Asesorar y apoyar al interno en la tramitación de sus beneficios penitenciarios y gracias presidenciales, así como realizar el seguimiento en su tramitación.
- Emitir, dentro del plazo legal, informes jurídicos para beneficios penitenciarios y otros trámites administrativos cuando sean requeridos por la administración penitenciaria.

---

<sup>27</sup> Artículo 89° del Código de Ejecución Penal.

<sup>28</sup> Artículos 140° y 141° del Reglamento del Código de Ejecución Penal.

- Asesorar a la autoridad penitenciaria absolviendo consultas y emitiendo opiniones sobre aspectos relacionados al tratamiento penitenciario, aplicación de normas y otros que le soliciten.
- Difundir a los internos los alcances de la normatividad en materia penal, procesal penal y de ejecución penal a través de charlas, talleres y otros medios.
- Coordinar la prestación del servicio legal gratuito con otras entidades públicas o privadas.

Además Los abogados del servicio de asistencia legal velarán por el cumplimiento del procedimiento para ejecutar la libertad del interno, así como realizarán las gestiones necesarias para la celeridad del proceso penal, la obtención del testimonio de condena y otros documentos relacionados.(Art. 141 Reglamento del Código de Ejecución Penal)

### **3.4. Educación Penitenciaria**

La Constitución Política del Perú establece: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita...<sup>29</sup>”.

Por su parte, el Código de Ejecución Penal señala: “En cada establecimiento penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación”<sup>30</sup>

La autoridad penitenciaria está obligada a realizar programas de alfabetización, así como brindar instrucción básica primaria y secundaria gratuita a todos los internos que lo requieran, sin discriminación alguna, en función a la capacidad de infraestructura y al número de docentes existentes en los establecimientos penitenciarios. Para mejorar y efectuar esta tarea debe coordinar con el Ministerio de Educación, que tiene a su cargo la política educativa del Estado. Un grupo vulnerable al que se debe brindar una atención

---

<sup>29</sup> Artículo 17º de la Constitución Política del Perú.

<sup>30</sup> Artículo 69º del Código de Ejecución Penal.

diferenciada es el de los internos analfabetos. Siendo el Perú un país pluricultural y multiétnico, se debe considerar el tema del idioma y las costumbres dentro de su desarrollo educativo.

*“El interno analfabeto participa obligatoriamente en los programas de alfabetización y educación primaria para adultos. Para ello, el INPE coordinará con el Ministerio de Educación.”*

La autoridad penitenciaria debe también promover la educación técnica del interno como medio de preparación para la vida en libertad, para lo cual debe crear instituciones educativas de esas características en cada establecimiento penitenciario e implementarlas con niveles de calidad similares a las instituciones externas.

Los oficios, especializaciones y carreras de estas instituciones educativas deben ser compatibles con las necesidades del mercado externo a fin de que contribuyan a la no reincidencia delictiva.

En cada establecimiento penitenciario deberá existir, además, la opción para que los internos puedan acceder a carreras universitarias y de instituciones culturales y formativas externas bajo modalidades que no vulneren la seguridad del establecimiento (educación a distancia, idiomas, etc.). La autoridad penitenciaria deberá buscar y promover la participación de estas entidades nacionales y particulares en este fin. Los estudios que realice el interno en programas a cargo de este tipo de instituciones deberán considerarse en el registro de cómputo educativo del interno para la redención de la pena.

### **3.5. Trabajo Penitenciario**

El trabajo es un derecho y deber del interno, según el código de Ejecución penal, sus condiciones son en lo posible similares al trabajo en libertad. No tiene carácter aflictivo ni es aplicado como medida disciplinaria, ni atenta contra la dignidad del interno. El trabajo Penitenciario esta considerado como uno de los elementos fundamentales de Tratamiento del interno, constituye decisivamente en su proceso de resocialización.

El trabajo que realizan los internos procesados tienen carácter voluntario. Las normas y directivas emitidas por el INPE regulan la planificación, organización, métodos, horarios, medidas preventivas de ingreso y seguridad del trabajo penitenciario. Las modalidades de trabajo penitenciario se desarrollan a través de actividades profesional, técnico, artesanal, productivo, artístico y de servicios auxiliares. Las actividades que se desarrollan en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional son:

### **3.5.1. Talleres**

- ✓ Carpintería, Zapatería, Tejido a máquina, Electrónica, Mecánica Automotriz, Soldadura y forja, Sastrería, Hidroponía, Confecciones, Cerámica y Telares.

#### **Principales Actividades**

- ✓ Agricultura, Confección de Carteras, Taller de Cosmetología, Cornoplastía, Filigrana, Artesanía, Juguetería, Serigrafía, Talabartería, Tejido en yute, Cestería, Manualidades, Lavandería, Ad - honorem y otros.

### **3.5.2. El Trabajo Penitenciario es proporcionado por:**

- ✓ La Administración Penitenciaria, a través de la Implementación de los talleres laborales de los establecimientos penitenciarios en donde se vienen ejecutando pequeños proyectos de inversión.
- ✓ Los propios medios del interno o de sus familiares.
- ✓ Entidades públicas y/o privadas a través de la administración penitenciaria.

#### **Beneficios que tienen los Internos que participan en Trabajo**

- ✓ Posibilidad de aprender una opción laboral que pueda desarrollar cuando obtenga su libertad.
- ✓ Mantenerse ocupado desarrollando su creatividad e ingenio en el trabajo que desarrolla, buscando su perfeccionamiento.
- ✓ Obtener ingresos económicos para él y sus familiares, obtenidos por los productos que fabrica y vende.
- ✓ La Redención de la pena por el trabajo, si esta facultado por las leyes vigentes.

### **3.6. La Salud en los internos**

**El acceso a la salud:** Los internos deben tener salvaguardas adicionales en lo que respecta a su salud. Cuando el Estado priva a un individuo de su libertad, tiene la obligación de asumir la responsabilidad de cuidar su salud, no solo en lo que respecta a las condiciones de detención, sino también al tratamiento individual que pueda ser necesario como consecuencia de dichas condiciones.

Todo interno, al margen de su situación jurídica, delito, peligrosidad, raza, sexo, orientación sexual, religión, filiación política, o cualquier otra característica personal, social, cultural o económica, tiene el derecho de recibir por parte de la autoridad penitenciaria la asistencia en salud básica para la recuperación, mantenimiento y promoción de la salud, la cual debe incluir atención médica, psiquiátrica o psicológica y odontológica.

“La atención de la salud de los internos no debe ser sometida a condición alguna”

En tanto que en los establecimientos penitenciarios los internos se encuentran con mayores probabilidades de adquirir enfermedades y afecciones a su salud, ellos tienen el derecho a ser debida y oportunamente informados y orientados (por la autoridad penitenciaria y el servicio de salud del establecimiento) sobre medidas de higiene, nutrición adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades transmisibles, enfermedades crónico-degenerativas, diagnóstico precoz de

enfermedades, riesgos sobre el consumo de drogas, tabaquismo, alcoholismo, y otras conducentes a la promoción de la salud, a la implementación de un estilo de vida saludable y a la prevención de enfermedades.

### **3.7. Asistencia Religiosa**

La privación de la libertad no vulnera el derecho de la libre práctica religiosa dentro de los límites del régimen penitenciario correspondiente. Por ello, la autoridad penitenciaria debe garantizar:

- La posibilidad de los internos de orar, leer textos religiosos y practicar los rituales y demás actos propios de su credo, con la única restricción de que no vulneren la seguridad del establecimiento penitenciario.
- La posibilidad de que sean asistidos por representantes de su religión, siempre que cumplan con lo establecido en las normas específicas.
- La libertad de culto no deberá limitarse a la religión mayoritariamente profesada en el país. Se garantizará la atención de las necesidades espirituales y religiosas de los reclusos procedentes de grupos minoritarios.

Asimismo, la administración penitenciaria garantizará que los internos que no deseen practicar ni participar en orden religiosa alguna no sean obligados a hacerlo. Ningún interno debe ser discriminado por su elección religiosa, ni privilegiado por ello.

“El interno tiene derecho a practicar libremente la religión que profesa, así como a no participar en ella (31)”.

---

<sup>31</sup> Artículo 147º del Reglamento del Código de Ejecución Penal

#### **4. TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN MEDIOS LIBRES**

##### **Asistencia Post Penitenciaria**

El Código de Ejecución Penal (D.L. N° 654, artículo 125°) señala que la Asistencia Post Penitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones de tratamiento penitenciario.

La Asistencia Post-Penitenciaria a los liberados de los Establecimientos Penitenciarios es asumida por el personal penitenciario en ambientes organizados fuera de los Establecimientos Penitenciarios en las regiones donde se cuenta con la infraestructura adecuada.

En Lima, las unidades de Asistencia Post Penitenciaria y Penas Limitativas de Derechos se encuentran ubicadas en los Distritos de Surquillo, San Juan de Lurigancho, Chorrillos y de la provincia constitucional del Callao en la Ciudad Satélite Santa Rosa. En Lima provincias tenemos en Cañete, Chincha, Ica, Huacho, Chimbote y Caraz.

En las Direcciones Regionales de Arequipa, Cusco, Puno, Chiclayo, Huancayo, Pucallpa y San Martín se brinda atención a los liberados en cada provincia donde existe un Establecimiento Penitenciario

En Ica, Cañete, Chincha, Huacho, Caraz, Surquillo ,Callao, Arequipa, Cusco, Chiclayo, Trujillo y Huánuco se han conformado las Juntas de Asistencia Post Penitenciaria con participación de las instituciones públicas y privadas, organismos que tienen atribuciones contempladas en el Código de Ejecución Penal Art. 127° para brindar asistencia social al liberado, víctima del delito y los familiares inmediatos de ambos; gestionar la anulación de los antecedentes judiciales, penales y policiales del liberado; apoyar al liberado en la obtención de trabajo y solicitar la revocación del beneficio penitenciario en el caso de incumplimiento de las reglas de conducta.

El más grave inconveniente que tradicionalmente ha tenido la pena privativa de libertad es la marginación social del delincuente, no solo durante el cumplimiento de la condena sino aun después de haber egresado del Establecimiento Penitenciario. Los efectos nocivos de la ejecución de la pena privativa de libertad se extienden a los familiares del interno que frecuentemente quedan en una situación grave de desamparo material y moral. El problema del delito también involucra a la víctima y sus familiares.

Con el objeto de atenuar en lo posible estos factores negativos que inciden sobre la vida del liberado y de sus familiares, la ciencia penitenciaria aconseja reforzar los lazos que lo unen a su familia y amistades creando una serie de relaciones para que no se produzca ese aislamiento y apoyarlo para que esté en condiciones de reincorporarse plenamente a la sociedad para el cumplimiento de esta labor se tiene el apoyo de las Juntas Post Penitenciarias que funcionan en las regiones penitenciarias y estarán integradas por un equipo interdisciplinario con participación de diversos representantes de las instituciones sociales.

## **TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL EXTRANJERO**

### **1. TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN MEXICO**

El sistema penitenciario es el conjunto de disposiciones legales y de instituciones del Estado que tiene por objeto la ejecución de sanciones penales de privación o restricción de la libertad individual, en tanto que el régimen penitenciario es la suma de condiciones que requiere una institución penitenciaria para alcanzar el logro de los fines

Que tiene cada sanción penal respecto a su destinatario.

Dentro de los aspectos relevantes del régimen penitenciario, se encuentra entonces, entre otros, la arquitectura penitenciaria de acuerdo al modelo de establecimiento, la selección de personal técnico y administrativo idóneo, la clasificación de internos en grupos específicos, etc.

En este contexto, El tratamiento penitenciario representa la aplicación a cada caso particular, de las acciones pertinentes para neutralizar los factores que inciden en la conducta delictiva, a efecto de obtener la readaptación social.

La prisión surgió originalmente bajo la convicción de que el infractor de la ley representaba un grave peligro para la sociedad por lo que se consideraba prudente separarlo de los demás. En ocasiones el encierro era utilizado para preparar la ejecución del prisionero o bien mientras se llevaba a cabo el proceso, como medida de seguridad para que el delincuente no escapara a la acción de la justicia.

Anteriormente, como se sabe, las prisiones eran lugares de castigo y de represión. Hoy ya no se piensa en castigar a la persona que ha realizado un delito, más bien, se pretende que comprenda cabalmente el daño que causó, para que entienda la repercusión de esa conducta, y acepte el tratamiento, a fin de que cuando quede en libertad, pueda reintegrarse a la sociedad sin problema al ámbito social.

En la actualidad, los centros de prevención y readaptación social herederos de los antiguos establecimiento penitenciarios, son lugares en los que todo sujeto que ingresa debe estudiar, trabajar, observar buena conducta y cambiar de alguna forma, su modo de hacer. Es decir, se asemeja a una escuela en donde se debe aprender a vivir mejor a ser útil a la familia y al medio libre social en el que se convive.

El Art. 18 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, piedra angular del moderno derecho penitenciario, establece que solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a la prisión preventiva. El sitio de éste será destino del que se destinare para la extensión de las penas y estarán completamente separados los procesados de los sentenciados.

Este precepto se reafirma en México, el fin de la pena es lograr la readaptación social del interno, con base a los citados principios.

Desde luego, es recomendable que el interno ejerza su derecho al trabajo, a la educación y a la capacitación laboral, ya que, además de las ganancias que estas actividades le reportan las mismas se computan para la obtención de beneficios de reeducación de la pena en caso de que reciba una sentencia condenatoria.

El trabajo en la prisión es un derecho, no es una obligación legal, aunque tal vez moralmente lo sea, tampoco es un castigo. El derecho al trabajo significa que los internos deben tener la posibilidad real de desarrollar una actividad productiva lícita que les permita obtener ingresos económicos dentro de la prisión.

Por su parte el derecho a la capacitación garantiza la posibilidad de aprender o perfeccionar las habilidades necesarias para el desempeño de una actividad laboral. Es conveniente recordar, que la capacitación está dirigida a preparar al interno para que pueda desenvolverse laboralmente durante su vida en prisión y después de ella.

La educación es otro de los pilares del sistema penitenciario mexicano. Por lo que en principio, los internos debe tener la posibilidad de acceder a cualesquiera de los niveles del sistema educativo nacional, o en su defecto, la institución está obligada a ofrecerles al menos, aquellos que constitucionalmente son obligados, es decir, los niveles de educación primaria y secundaria.

El estado de México por más de tres décadas, se busca que los centros preventivos y readaptación social, sean instituciones de rehabilitación y no de castigo. En los que desea que cada interno aprenda a superarse con la escuela, el trabajo, las actividades culturales, deportivas, recreativas y religiosas y que colabore con las terapias psiquiátricas, psicológicas y de trabajo social que se requieran para su tratamiento individual.

El penitenciarismo actual, reafirma que la pena impuesta legalmente no debe ser castigado, sino un medio para que el delincuente tenga la posibilidad de reestructurar su personalidad, y no sólo no vuelva a causar daño, sino que, además, sea un ente positivo para sí mismo y apara la sociedad.

Finalmente, creemos que hoy como siempre, es necesario reafirmar en la conciencia social la idea humanística de que los Centros Preventivos y de Readaptación Social, no son bodegas donde se puede almacenar a los seres humanos

que la sociedad desecha, sino que los espacios carcelarios son lugares donde debe aplicarse la ley, preservando invariablemente la dignidad y los derechos humanos.<sup>32</sup>

## **2. ESTADOS UNIDOS BUSCA REINVENTAR SU SISTEMA PENITENCIARIO**

Estados Unidos invierte 50 mil millones de dólares al año en sus cárceles. Algunos estados invierten más del 10 % de la recaudación de impuestos. El coste que supone tener a uno de cada 31 norteamericanos en prisión o libertad condicional, combinado con la deuda de muchos estados, ha obligado a reconsiderar las políticas penitenciarias.

A la cabeza está California. Sus cárceles casi alojan el doble de presos de su capacidad. Simbolizan desde hace décadas los fallos de un sistema obcecado en construir más cárceles para más presos. Un planteamiento sordo a los gritos de expertos por un cambio de mentalidad que vaya del castigo a la reinserción. El estado quiere ahora ser ejemplo de cambio. Mientras reduce su presupuesto de prisiones - todavía por encima del de educación- promete facilitar procesos de rehabilitación y libertad condicional para aliviar las cárceles.

“Elegimos las universidades antes que las cárceles”, declaró el gobernador de California el pasado mes de enero. Schwarzenegger acaba de restar mil millones de dólares a su gasto en el sistema penitenciario en los próximos presupuestos. El objetivo es darle a la vuelta a esa imagen del estado con más dinero para cárceles que educación y aliviar la deuda del estado.

El crecimiento de la población encarcelada comenzó hace unos treinta años. “El énfasis estaba en el castigo, no en la rehabilitación”, explica Amanda Petteruti, abogada del Instituto por la Justicia Legal. Los esfuerzos de lucha contra la droga y el crimen coincidieron con un cambio en la filosofía, más centrada en largas sentencias. Desde entonces, el número de norteamericanos en prisión no ha hecho más que

---

<sup>32</sup> <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1531/4.pdf> - Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos, Biblioteca Jurídica Virtual.

aumentar. En 2008, el Pew Research Center reveló que uno de cada cien estadounidenses está entre rejas.

Ni la reducción de los índices de criminalidad en todo el país ni de las tasas de encarcelamiento ayuda a cambiar las estadísticas. Siguen entrando más presos de los que salen. Son más de un millón y medio de personas. Los encarcelados se han triplicado en los últimos veinte años. Entre los factores que han contribuido al crecimiento de la población encarcelada está la legislación, más centrada en obtener sentencias que en la reinserción de los presos; la colaboración entre gobiernos estatales y la comodidad de delegar el servicio de prisiones a compañías privadas - desde la construcción del edificio al alojamiento de presos. Gracias a las cárceles de empresas privadas, el estado ahorra costes y tiempo en proyectos legales, la búsqueda de financiación y terrenos o los permisos para construir. “La realidad, a largo plazo, es que sale más caro”, afirma Petteruti.

Las prisiones privadas cobran al estado por preso alojado. Los defensores de programas alternativos y de reinserción ven en éste método un incentivo para mantener a los presos entre los muros de la cárcel. Las empresas subcontratadas deben obedecer a las mismas leyes y normas penitenciarias que las públicas. Sin embargo, centros como el Instituto por la Justicia Legal defienden que el creciente número de denuncias por el tratamiento a los presos en estas cárceles privadas, en comparación con las quejas que se producen en instituciones estatales, es una evidencia de estrategias para alargar la estancia de los presos.

“Es difícil de demostrar, pero hemos encontrado casos en los que se ha negado a un preso la práctica de su religión, algo que está reconocido por ley, o normas de conducta mucho más estrictas que bloquean la libertad condicional de muchos presos”, declara Petteruti.

Un trabajador de una de las prisiones de California lleva a tres reclusos recién llegados a sus celdas (Rich Pedroncelli / AP)

El primer contrato para una cárcel privada llegó en los años 70, coincidiendo con el cambio de rumbo en la filosofía penitenciaria. La Corporación de Centros Correccionales de América, que lleva una de las cárceles privadas de Colorado, ingresó 1.400 millones de dólares en 2008. El negocio no es sólo alojar presos por un

largo periodo de tiempo. Los reclusos trabajan a veces en servicios que después son vendidos al público. El Correccional Central de Maryland, por ejemplo, cuenta con un servicio de lavandería que cubre las necesidades de agencias gubernamentales y hospitales de todo el estado.

La acogida de presos procedentes de otro estado es otra forma de ingreso. Ante la saturación de las cárceles de California, Arizona, Georgia o Louisiana, se traslada a los presos a otros estados. Lejos quedan sus abogados, familia y cualquier recurso que ayudara a su reinserción.

“Es un círculo vicioso, porque cuanto más construyes, más presos puedes alojar. Esto sólo se rompe si no queda dinero para financiar el sistema y te ves obligado a buscar alternativas. Ahora piensan en quién pueden soltar”, cuenta Petteruti. Es el ejemplo de lo que ha pasado en California, obligado a buscar otras soluciones.

Antes de que reaccionara el gobierno o llegaran las medidas contra la crisis, el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR) optó por dar la vuelta a los presupuestos y trabajar en las condiciones de vida de los presos a punto de recobrar la libertad. Pero es difícil hacer llegar todos los servicios. Dependiendo de la condena, no todos tienen acceso a cursos escolares, programas de rehabilitación o de drogodependencia. Cuando tienen acceso, el obstáculo son las listas de espera por la saturación de los centros.

El recorte de presupuesto para el sistema de prisiones dificulta ahora las labores de reinserción. Y esa es una de las claves para que funcione la histórica reforma anunciada por Schwarzenegger. “Hemos perdido 250 millones de dólares destinados a rehabilitación”, argumenta Peggy Banks desde el CDCR. “Han desaparecido más de 600 puestos de trabajo dentro de las prisiones, iniciativas de rehabilitación han pasado de durar entre seis y treinta y seis meses a sólo tres”.

El CDCR ha dejado de contar con el estado para obtener recursos. Sus cómplices ahora son centros educativos como la Universidad de San Diego o el Centro de Justicia Criminal, con programas de apoyo para presos recién liberados. “La experiencia ha demostrado que si apoyamos estos programas en poblaciones donde hay presos disfrutando de libertad condicional, por ejemplo, podemos reducir los porcentajes de reincidencia”, explica Banks.

El cambio en el sistema también quiere centrarse en el momento antes de entrar en prisión. “Hemos encontrado presos que estarían mucho mejor rehabilitados de no haber entrado en la cárcel”, argumenta Petteruti. El estado de California, incapaz de afrontar el coste de las prisiones, cambió hace dos años la legislación. El estado se centra desde entonces en lograr sentencias sobre aquellos detenidos que supongan mayor riesgo para la sociedad, y dar otra solución a presos con mayor probabilidad de rehabilitarse mediante libertad condicional.

Del éxito en California depende el cambio en el resto del país. Allí buscan resultados desde abogados y expertos hasta los propios trabajadores de prisiones, asfixiados por la superpoblación de cárceles. Nueve trabajadores penitenciarios son atacados cada día en California. Hace dos años, un motín en una cárcel de Colorado terminó con la huida de todos los trabajadores.

Para Petteruti es obvio: “No se trata de construir más prisiones, sino de encarcelar a menos gente”.<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> <http://periodismohumano.com/sociedad/libertad-y-justicia/estados-unidos-busca-reinventar-su-sistema-penitenciario.html>

## **REALIDAD PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO “HUACARIZ” – CAJAMARCA**

### **1. ANTECEDENTES DEL INPE**

Los antecedentes históricos del INPE relatan que por fin, el artículo 26 del Código Penal de 1924, recoge la opinión de los entendidos en la materia al establecer la creación de la Inspección General de Prisiones. Esta institución se encargaría a partir de esa fecha de la dirección de todos los establecimientos carcelarios del país, siendo su primer director (Inspector General) el doctor Augusto Llontop, tres años después, el 12 de febrero de 1927, el Decreto Supremo N° 70 crea la Escuela de Vigilancia, dando paso al funcionamiento del Servicio de Identificación Dactiloscópica como órgano de la Inspección General de Prisiones, y la publicación del Boletín de Criminología, revista que dejó de circular el año 1992.

El 26 de marzo de 1928, el Dr. Bernardino León y León asumen la dirección de la Inspección General de Prisioneros. Se pone en marcha grandes reformas al sistema penitenciario, como por ejemplo, el cambio de nombre por el de Dirección General de Prisiones. El 14 de enero de 1929 se dicta el Reglamento de Clasificación de Conducta de los Penados; y en febrero se da a conocer el Reglamento del Instituto de Criminología.

Los años subsiguientes evidenciaron un abandono del tema penitenciario, hasta que el 16 de agosto de 1937, mediante D.S. N° 97 se dicta un nuevo reglamento de penitenciaría de Lima. Siete años después, el 2 de junio de 1944, se abre la Escuela de Vigilantes que funcionó hasta mediados de diciembre de 1945.

Los vaivenes del sistema penitenciario son de conocimiento del entonces presidente de la República Luis Bustamante y Rivero, quien el 12 de marzo de 1946 ordena el funcionamiento de la Escuela de Personal Auxiliar de los Establecimientos Penales y de Tutela, institución que tuvo vigencia hasta diciembre de 1948. La administración Bustamante reorganiza los servicios médicos en los establecimientos penales y de tutela, elabora la ficha psico-física de reclusos y tutelados, crea el servicio social para esos centros, e inicia las investigaciones de las condiciones

antropológicas y sociales de la penitenciaría, entre otras medidas. Pero, muchas de esas disposiciones quedaron trucas, como consecuencia del golpe de estado.

En 1951 se crea la colonia penal agrícola “El Sepa”. Años después, el primer gobierno del presidente Fernando Belaunde Terry construye el Centro Penitenciario de Lurigancho, en Lima, e inicia la construcción del Centro Penitenciario de Ica (Cachiche) y la cárcel de Quenqoro, en el Cusco. Por Resolución Suprema N° 211 del 13 de mayo de 1965, se establecen los estatutos para la creación del Centro de Capacitación Penitenciaria, que funcionó hasta setiembre de 1968.

Luego, el gobierno del General Juan Velasco Alvarado, dicta dispositivos legales referentes al derecho penitenciario peruano, y por Decreto Ley 17519 establece que la Dirección General de Establecimientos Penales forme parte de la estructura del Ministerio del Interior.

Durante ese mismo gobierno se crea el Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria (CEFOCAP), con la finalidad de formar agentes penitenciarios. Sería después el siguiente gobierno militar, esta vez el de Francisco Morales Bermúdez que, de conformidad con lo establecido en la Constitución de 1979, reapertura el Ministerio de Justicia, incluyendo en su estructura a la Dirección General de Establecimientos Penales.

En el segundo gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry, a través de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, se incluye a la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social como uno de los órganos del sector Justicia.

El 06 de marzo de 1985, por Decreto Legislativo N° 330 se promulga el Código de Ejecución Penal, y por Decreto Supremo N° 012 del 12 de junio del mismo año se aprueba su reglamentación, dando origen así al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional integrante del Sector Justicia.

## **2. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUACARIZ DE CAJAMARCA**

El establecimiento Penitenciario de Cajamarca está situado en la localidad de Huacaríz, del distrito y provincia de Cajamarca. Su construcción fue terminada en marzo de 1994 a un costo de S/. 13.800.000.<sup>(34)</sup>

Consta de una zona administrativa y de servicios con 1 pabellón de admisión, pabellón de administración, enfermería, cocina, cámara frigorífica, lavandería, comedor, locutorio, sala de juzgamiento, pabellón de visitas íntimas, patio de visitas, depósitos y casa de fuerza.

La zona de internamiento está constituida por 5 pabellones de máxima seguridad y 5 de mediana seguridad, con aulas, talleres, guardería y campos deportivos.

Su capacidad total es de 432 internos (384 hombres y 48 mujeres) e incluye 120 celdas bipersonales de máxima seguridad, sin embargo hasta la fecha existe una sobrepoblación.

## **3. SOBRE POBLACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**

Según estadísticas reveladas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Lima, señala que el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca superó su capacidad real para albergar a más personas sentenciadas y procesadas por diferentes delitos. El informe advierte que este recinto fue construido para 432 reclusos y ahora ya supera los 668.<sup>35</sup>

La crisis de hacinamiento en el penal de Cajamarca se agudiza cada vez más con la llegada de reos de alta peligrosidad, no teniendo la categoría para albergar a este tipo de delincuentes.

---

<sup>34</sup> INPE - Cajamarca

<sup>35</sup> <http://www.elregionalcajamarca.com/2010/02/03/penal-de-huacariz-con-hacinamiento-de-236-reos/>

El problema de hacinamiento no solo podría generar riñas en el interior, sino la planificación de fugas como ya se denunció en el 2009 debido a informes del mayor Edwin Aliaga Pereyra donde comunicaba posibles planes de fuga de reos de alta peligrosidad, entre los integrantes de la banda de los ‘Pulpos’ y los Norteños’.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUACARIZ DE CAJAMARCA

Para conocer sobre el Tratamiento Penitenciario que se da en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, se aplicó encuestas, tanto a los internos como a los profesionales encargados de dicho tratamiento; no se aplicó al 100% del total de los internos que a la fecha son un promedio de 700 internos sino a una muestra representativa de los internos sentenciados que son cincuenta, el mismo criterio se usó para el caso de los profesionales encargados del tratamiento Penitenciario.

#### 1.1. ENCUESTA APLICADA A INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA.

##### I. DATOS PERSONALES

#### CUADRO N° 1

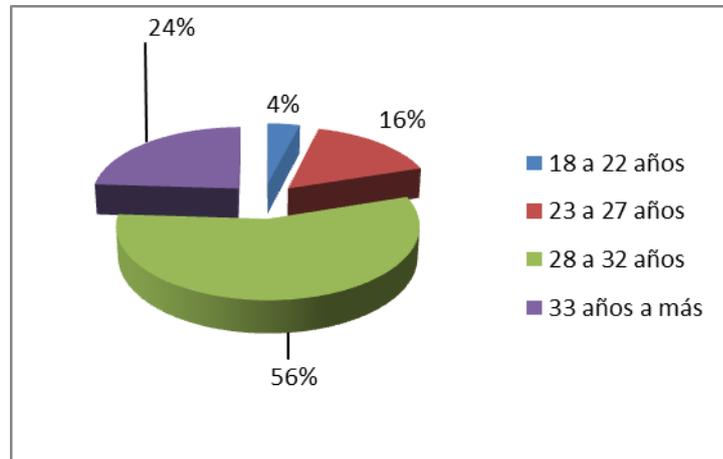
##### EDAD DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Edad	f	%
18 a 22 años	2	4%
23 a 27 años	8	16%
28 a 32 años	12	56%
33 años a más	28	24%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRÁFICA N° 01

### EDAD DE LOS INTERNOS



Fuente: Cuadro N° 01

Como podemos observar en el gráfico N° 01, la edad de los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, según los datos obtenidos en las encuestas aplicadas en diciembre del año 2012, podemos apreciar que existe un gran porcentaje de internos recluidos que están entre la edad de 28 a 32 años, con un porcentaje de 56%; existiendo un pequeño porcentaje del 4%, de internos que están en la edad de 18 a 22 años.

Es muy importante tener en cuenta la edad ya que gracias a esta estadística va a permitir implementar programas de trabajo productivo, formativo y vulnerable (éste último se refiere a los adultos mayores), según los datos obtenidos.

## CUADRO N° 2

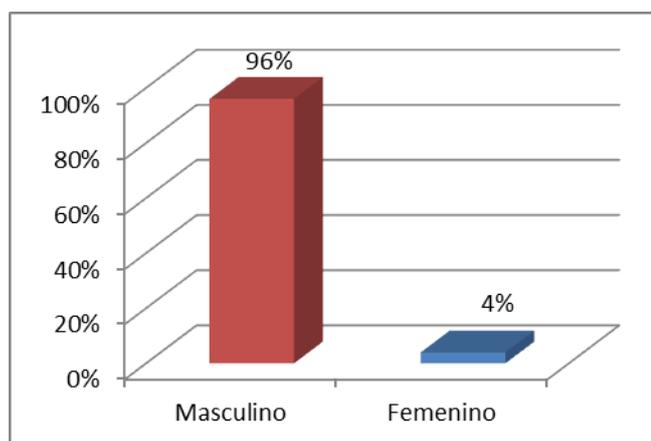
### SEXO DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Sexo	F	%
Masculino	48	96%
Femenino	2	4%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRAFICA N° 02

### SEXO DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 02

Como podemos observar en el gráfico N° 02, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el porcentaje mayor de encuestados es de sexo Masculino con un 96%, y con un reducido 4% están las internas (Sexo Femenino), con lo que se puede notar que en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca en la actualidad hay más hombres que mujeres privados de su libertad que están sentenciados por lo que se debe tomar medidas por parte de las Municipalidades para que concienticen a la población masculina y evitar que estos se dediquen a delinquir y sobre todo generar fuentes de trabajo.

### CUADRO N° 3

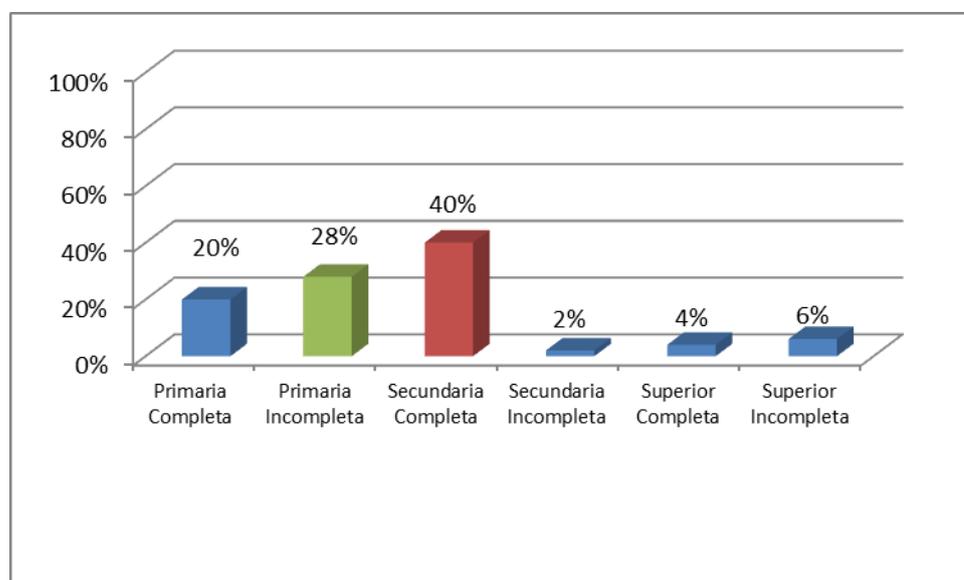
#### GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

<b>Grado de Instrucción</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Primaria Completa	10	20%
Primaria Incompleta	14	28%
Secundaria Completa	20	40%
Secundaria Incompleta	1	2%
Superior Completa	2	4%
Superior Incompleta	3	6%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 03

#### GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 03

Como podemos observar en el gráfico N° 03, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos

apreciar que el porcentaje **MAYOR DE INTERNOS TIENEN GRADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA COMPLETA ( 40%)** es se debe iniciar programas de estudios superiores, con la finalidad de que los internos que pueden acogerse a beneficio penitenciario, tengan la oportunidad de acceder a estudios superiores y posteriormente tener un ingreso; Con un menor porcentaje encontramos a un 28 % con Grado de Instrucción “Primaria Incompleta” es decir son personas que no completaron sus estudios primarios por lo que pueden continuar con sus estudios y con un 2% están con grado de Instrucción Secundaria Incompleta. Es así que se puede notar que las personas que están privadas de su libertad que tiene un mayor porcentaje (40%) son personas que saben los que hacen pues han terminado sus estudios secundarios.

#### **CUADRO N° 4**

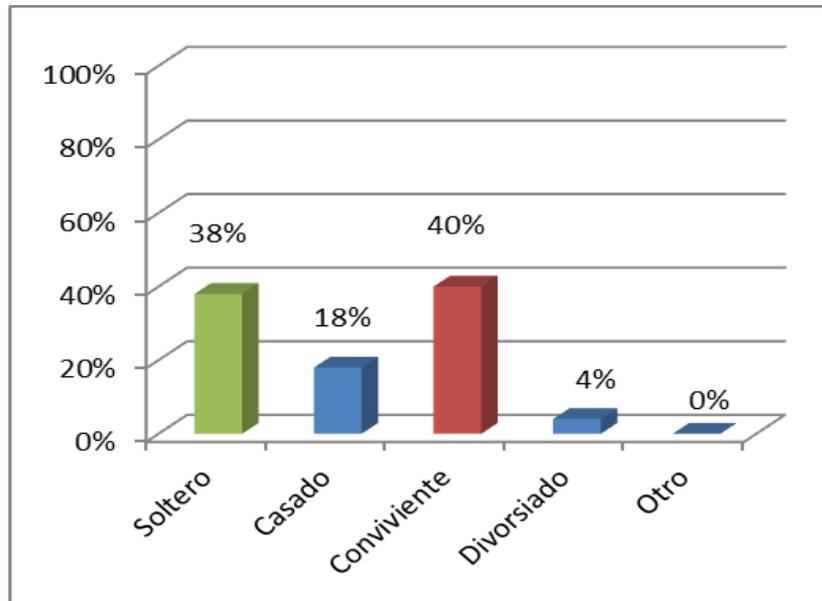
##### ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

<b>Estado Civil</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
Soltero	19	38%
Casado	9	18%
Conviviente	20	40%
Divorciado	2	4%
Otro	0	0%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 04

#### ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 04

Como podemos observar en el gráfico N° 04, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 40% de los internos sentenciados según su estado Civil son “Convivientes” es decir, seguido de los “Solteros” con un 38 %, y con un 18% encontramos internos “Casados”, con lo que podemos notar que el mayor porcentaje de estas personas sentenciadas tienen una relación de convivencia.

### CUADRO N° 5

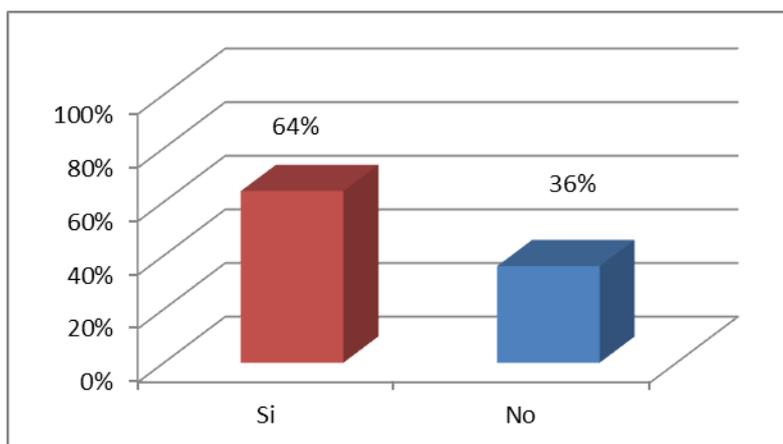
#### HIJOS DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Tienes Hijos?	F	%
Si	32	64%
No	18	36%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 05

#### HIJOS DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 05

Como podemos observar en el gráfico N° 05, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 64% de los internos que están privados de su libertad tienen hijos y un 36% no lo tienen, siendo este dato de suma importancia ya que las personas sentenciadas tienen que preocuparse en cambiar su conducta delictiva por llevar una vida honrada en beneficio propio y el de su familia; siendo necesario que el trabajo de la Asistente Social permita la comunicación e integración del interno con su familia según la naturaleza de su trabajo.

### CUADRO N° 6

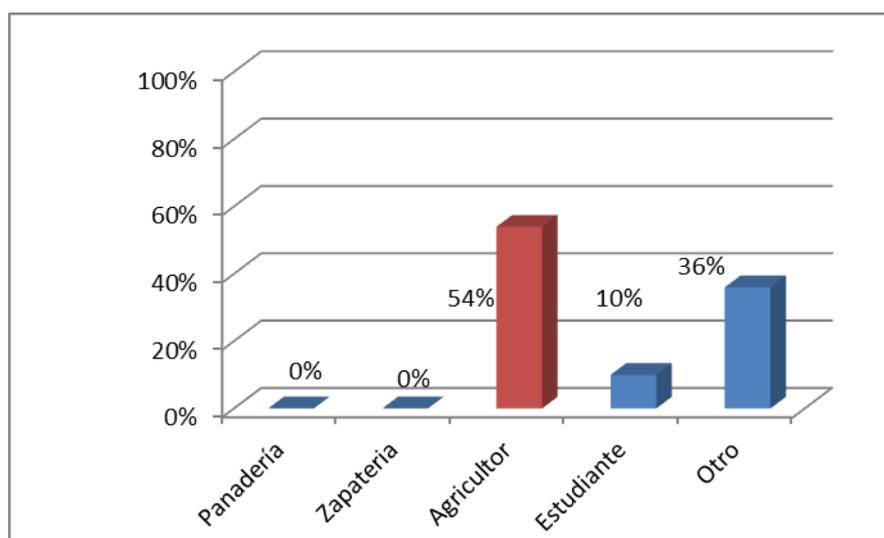
ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICABA EL INTERNO ANTES DE INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Actividad dedicada antes de ingresar a este Penal?	f	%
Panadería	0	0%
Zapatería	0	0%
Agricultor	27	48%
Estudiante	5	16%
Otro	18	36%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 06

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICABA EL INTERNO ANTES DE INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 06

Como podemos observar en el gráfico N° 05, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 54% SE DEDICABAN A LA AGRICULTURA antes de ser privados de su libertad, seguido de un 36% que se dedicaban a otras actividades como (dentista, electrónica, comerciante, cobrador, trabajador independiente, etc.), y solo un 10% estudiaban.

## CUADRO N° 7

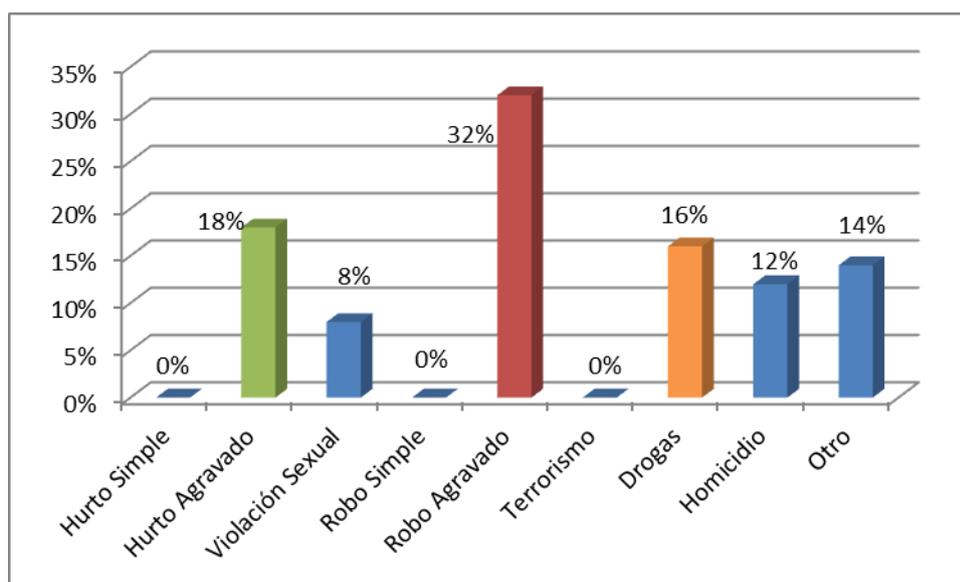
### DELITO COMETIDO

Delito Cometido	F	%
Hurto Simple	0	0%
Hurto Agravado	9	18%
Violación Sexual	4	8%
Robo Simple	0	0%
Robo Agravado	16	32%
Terrorismo	0	0%
Drogas	8	16%
Homicidio	6	12%
Otro	7	14%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRÁFICA N° 07

### DELITO COMETIDO



Fuente: Cuadro N° 07

Como podemos observar en el gráfico N° 07, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 32% ESTÁN SENTENCIADOS POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, siendo este delito el más frecuente en el Perú según el Informe Estadístico presentado por el INPE-Lima, es decir los internos

que cometen este delito saben a lo que se arriesgan pues el Código Procesal Penal establece drásticas penas para el robo agravado, las que varían de acuerdo a la gravedad del delito y sus modalidades, con penas privativa de la libertad de entre 12 y 20 años y contempla la cadena perpetua cuando, como consecuencia del robo, ocurre la muerte de la víctima o se cause lesiones graves a su integridad física o mental; esto SEGUIDO CON UN 18 % POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO es decir el delito que cometieron fue durante la noche, fue entre más de dos personas, etc. Y en tercer lugar está el delito de Tráfico Ilícito de Drogas con un 16%.

### CUADRO N° 8

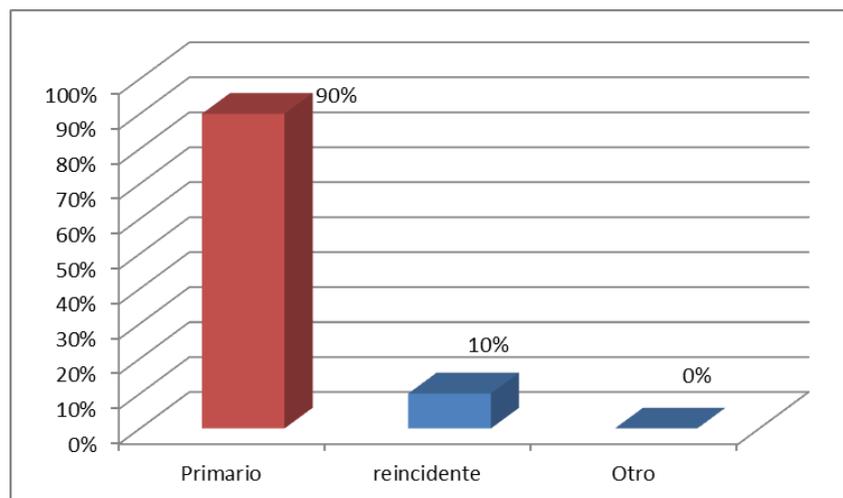
#### DELITO COMETIDO POR LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Según el delito cometido eres interno:	F	%
Primario	45	90%
Reincidente	5	10%
Otro	0	0%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 08

#### DELITO COMETIDO POR LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 08

Como podemos observar en el grafico N° 08, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 90% DE LOS INTERNOS SENTENCIADOS SON PRIMARIOS es decir es la primera vez que son privados de su libertad por el delito que cometieron, es decir se tiene que reforzar programas de estudio y productividad con la finalidad de evitar que cuando éstos egresen del Establecimiento Penitenciario logren reincorporarse a la sociedad y con un 10% encontramos a los internos reincidentes, son internos que en algún momento han obtenido su libertad por beneficio penitenciario y han vuelto a delinquir, es decir no se ha cumplido con los fines de la pena.

### CUADRO N° 9

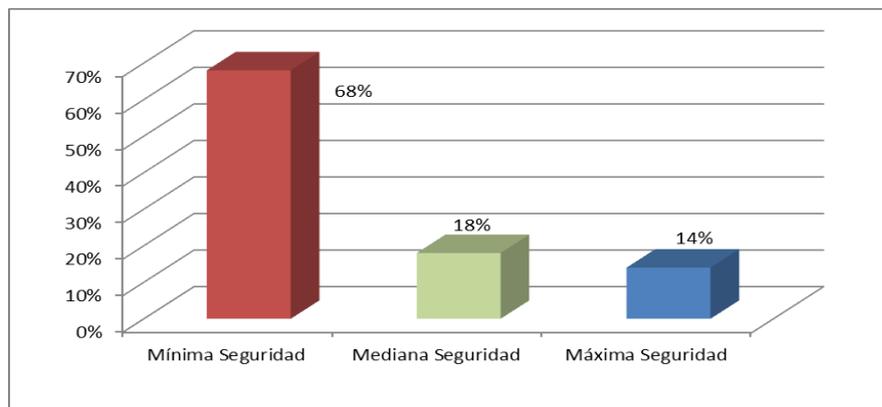
PABELLÓN DE SEGURIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

En qué pabellón de seguridad te encuentras según la clasificación del INPE	F	%
Mínima Seguridad	34	68%
Mediana Seguridad	9	18%
Máxima Seguridad	7	14%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 09

PABELLÓN DE SEGURIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 09

Como podemos observar en el gráfico N° 09, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 68% se encuentran en los pabellones de Mínima seguridad es decir en este pabellón se encuentran los internos primarios quienes han sido clasificados según la edad, el tipo de delito, sexo, etc., seguido de 18% están en los pabellones de mediana seguridad y con un 14% están en los pabellones de máxima seguridad, donde se encuentran los internos que son reincidentes, los de cadena perpetua, etc.

### CUADRO N° 10

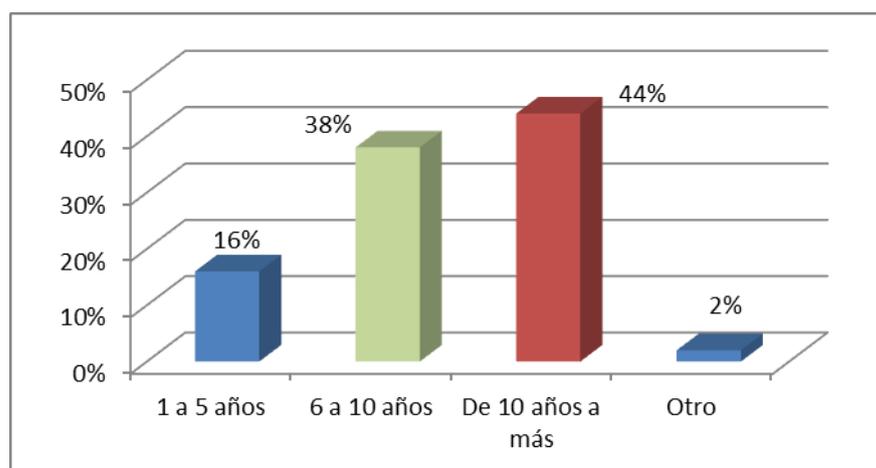
#### AÑOS A LOS QUE HAN SIDO SENTENCIADOS LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

¿A cuántos años has sido sentenciado?	F	%
1 a 5 años	8	16%
6 a 10 años	19	38%
De 10 años a más	22	44%
Otro	1	2%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 10

#### AÑOS A LOS QUE HAN SIDO SENTENCIADOS LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 10

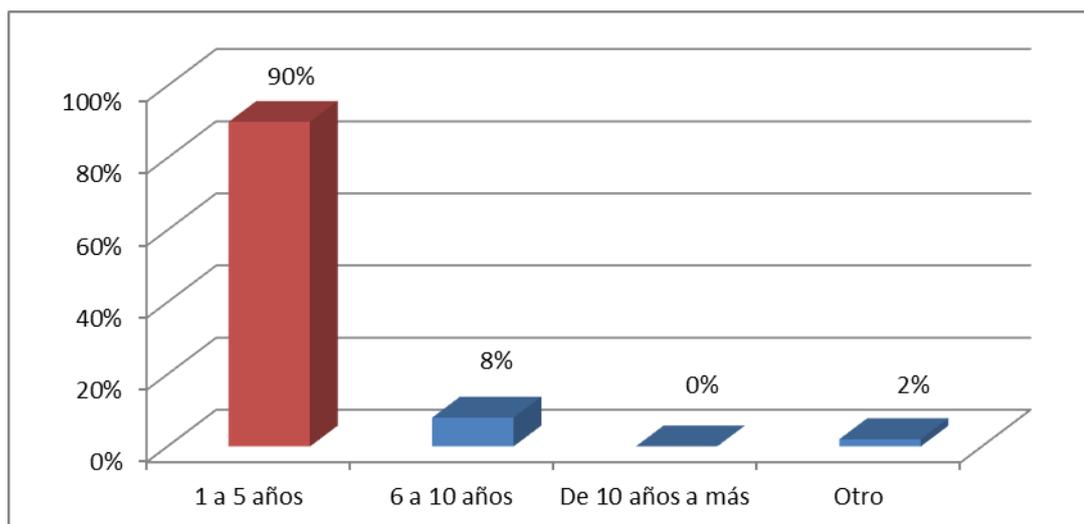
Como podemos observar en el grafico N° 10, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 44% se encuentran los internos que cumplen una condena de 10 a más años es decir están por el delito de Robo Agravado, Tráfico Ilícito de Drogas, Violación, etc. y con un 16% están cumpliendo una condena de 1 a 5 años es decir están privados de su libertad por los delitos de Hurto Agravado, hurto simple, Tráfico Ilícito de Drogas, etc.

**CUADRO N° 11**  
TIEMPO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

<b>Tiempo que llevas privado de tu libertad</b>	<b>F</b>	<b>%</b>
1 a 5 años	45	90%
6 a 10 años	4	8%
De 10 años a más	0	0%
Otro	1	2%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

**GRÁFICA N° 11**  
TIEMPO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD



Fuente: Cuadro N° 11

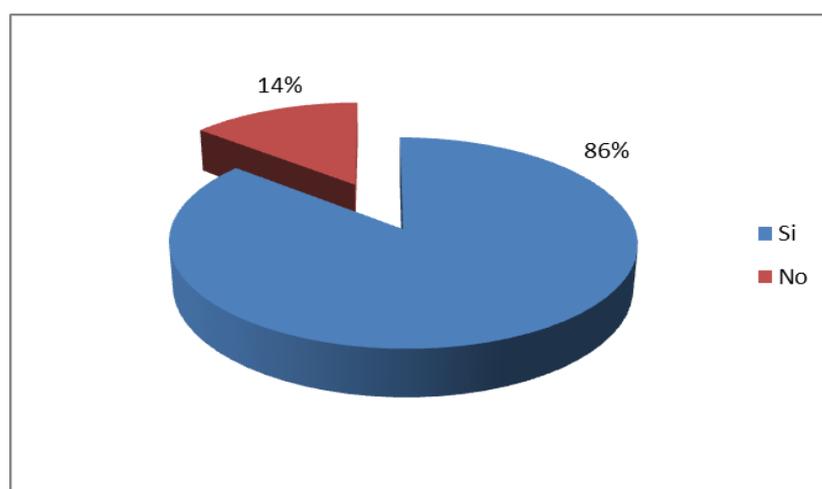
Como podemos observar en el grafico N° 11, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 90% se encuentran privados de su libertad en el rango de 1 a años tienen que cumplir su condena o acogerse a los beneficio penitenciario que se establece en el Código de Ejecución Penal, seguido con un 8% está en el rango de 6 a 10 años como es el caso de los internos condenados por el Delito de Tráfico Ilícito de drogas, Violación Sexual, Robo agravado, etc.

**CUADRO N° 12**  
EL DELITO COMETIDO Y BENEFICIO PENITENCIARIO

El delito cometido tiene beneficio Penitenciario	F	%
Si	43	86%
No	7	14%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

**GRÁFICA N° 11**  
EL DELITO COMETIDO Y BENEFICIO PENITENCIARIO



Fuente: Cuadro N° 11

Como podemos observar en el grafico N° 12, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 86% de los encuestados según el delito que cometieron pueden acogerse al beneficio penitenciario es decir pueden salir en libertad antes de haber cumplido su pena y el otro 14% según el delito cometido no pueden acogerse a beneficios penitenciarios (Violación, Drogas Art. 297, Cadena Perpetua). Teniendo en cuenta que las personas que pueden acceder a un beneficio penitenciario no deben ser una preocupación para la sociedad cuando éstos obtengan su libertad y para ello es necesario que se cumpla con el Tratamiento Penitenciario que establece la norma.

## II. SISTEMA PENITENCIARIO

### a. INFRAESTRUCTURA

#### CUADRO N° 13

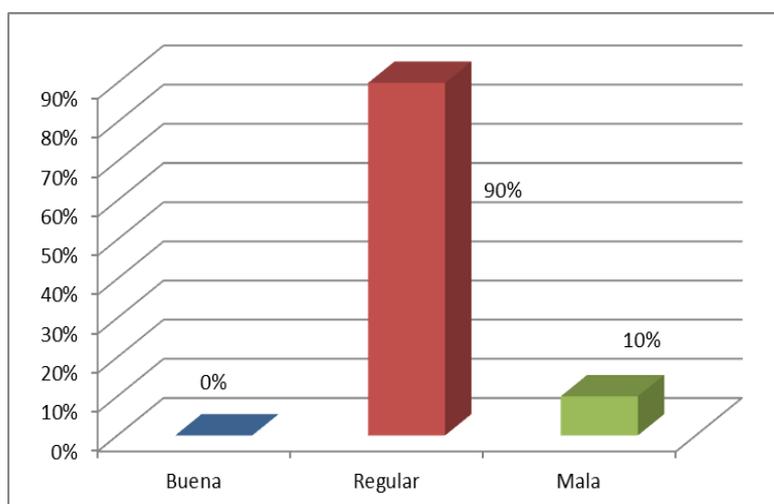
#### VALORACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Infraestructura del E.P.C.	F	%
Buena	0	0%
Regular	45	90%
Mala	5	10%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 13

#### VALORACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 13

Como podemos observar en el gráfico N° 13, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 90% de los encuestados consideran que la Infraestructura del Establecimiento Penitenciario es “Regular” y un 10% considera “Mala” la Infraestructura dicho establecimiento Penitenciario donde cumplen su condena, indicando que en tiempos de lluvia, el agua pasa por los techos, hay mucha humedad y en consecuencia afecta su salud.

### CUADRO N° 14

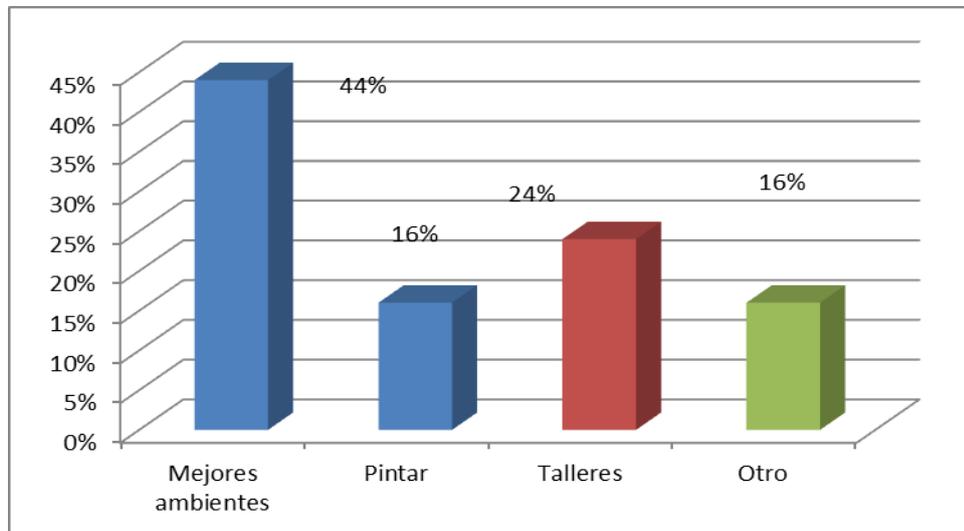
#### OPINIONES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Que hace falta para mejorar la infraestructura del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca	F	%
Mejores ambientes	22	44%
Pintar	8	16%
Talleres	12	24%
Otro	8	16%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 14

#### OPINIONES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N°14

Como podemos observar en el gráfico N° 14, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 44% indican que para mejorar el EPC, hace falta mejores ambientes, seguido de un 24% quienes manifiestan que hace falta “Talleres” para que puedan trabajar y mantenerse ocupados, y con 16% tenemos a los que indican que lo que hace falta es “Pintar” las paredes de todos los ambientes y que sea con el apoyo de las autoridades ya que por el momento el pintado lo realizan los internos con sus propios recursos.

## b. TRABAJO

### CUADRO N° 15

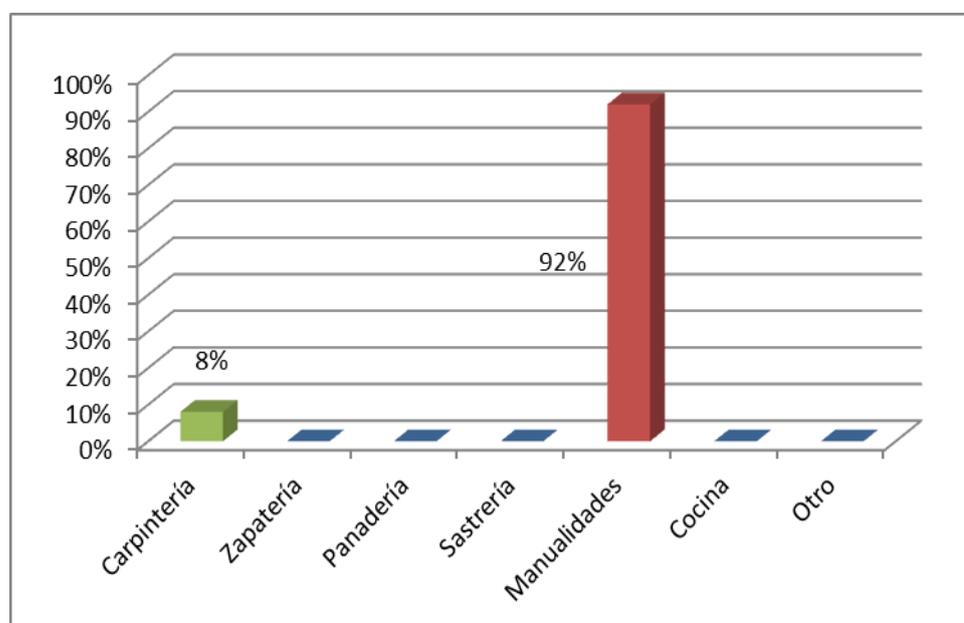
TIPO DE TRABAJO QUE REALIZAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Tipo de trabajo que realizas en este Establecimiento Penitenciario de Cajamarca	f	%
Carpintería	4	8%
Zapatería	0	0%
Panadería	0	0%
Sastrería	0	0%
Manualidades	46	92%
Cocina	0	0%
Otro	0	0%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 15

TIPO DE TRABAJO QUE REALIZAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 15

Como podemos observar en el grafico N° 12, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el mayor porcentaje realiza “Manualidades” con un 92%, seguida de un 8% quienes se dedican a la “Carpintería”,

Es decir la mayor parte de internos realiza trabajos como tejido, adornos de papel, etc. El problema es que la mayoría de los trabajos que se realizan están acumulados en las celdas ya que no hay apoyo familiar ni mucho menos apoyo por parte del INPE, y en conclusión disminuye la productividad de los productos que se elaboran.

### CUADRO N° 16

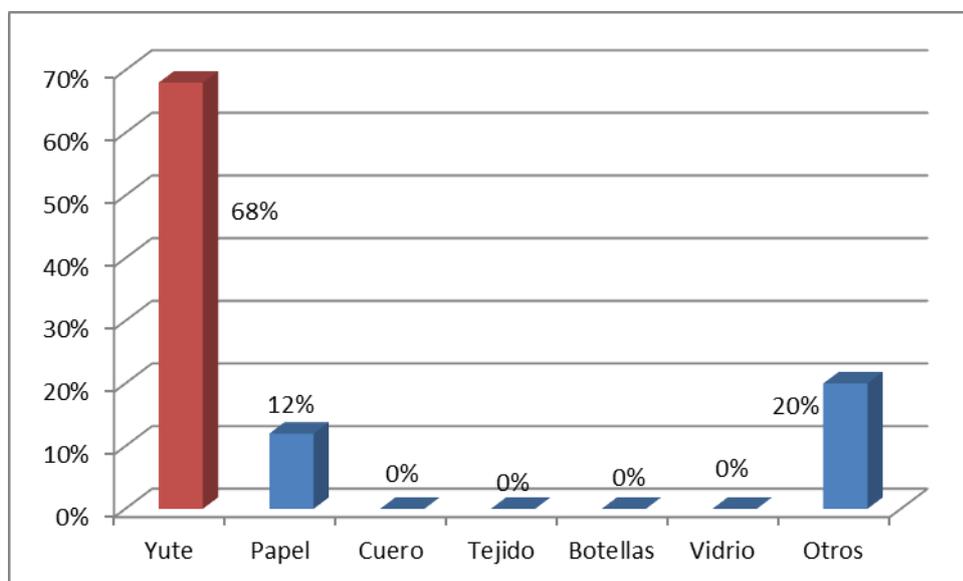
TIPO DE MANUALIDADES QUE REALIZAN LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Tipo de manualidades que realizas	f	%
Yute	34	68%
Papel	8	16%
Cuero	0	0%
Tejido	0	0%
Botellas	0	0%
Vidrio	0	0%
Otros	8	16%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRÁFICA N° 16

### TIPO DE MANUALIDADES QUE REALIZAN LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 16

Como podemos observar en el gráfico N° 16, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 68% de internos encuestados realizan trabajos con “Yute”, seguida con un 12% de los internos que trabajan con “Papel” de igual porcentaje los que utilizan “Otro” material.

Es decir, el mayor porcentaje de internos utilizan en sus manualidades el yute, siendo éste una de las fibras naturales más largas y más usadas para diversas aplicaciones textiles por los internos.

### CUADRO N° 17

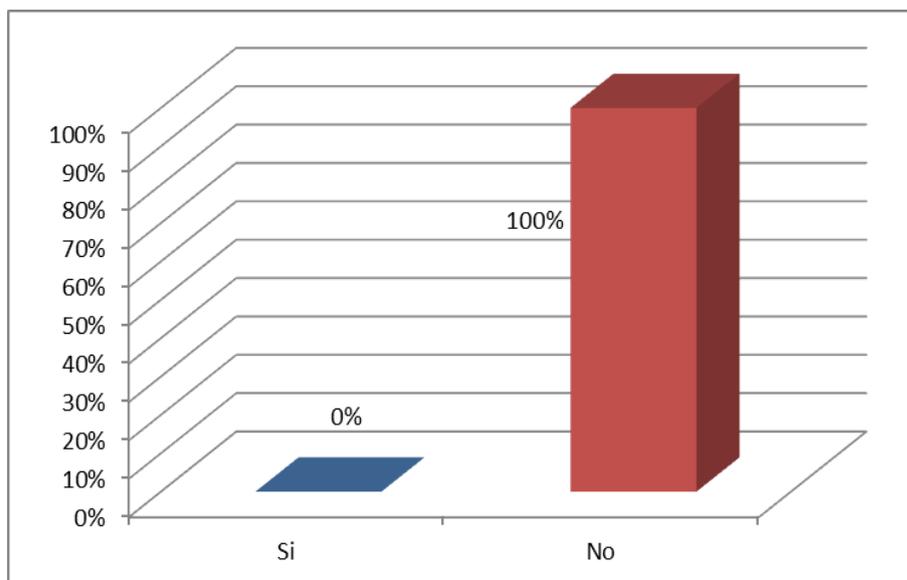
#### LOS INTERNOS EN LA VENTA DE PRODUCTOS Y LA AYUDA A CARGO DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Los encargados del Tratamiento Penitenciario te ayudan a vender tus productos	F	%
Si	0	0%
No	50	100%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 17

#### LOS INTERNOS EN LA VENTA DE PRODUCTOS Y LA AYUDA A CARGO DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO



Fuente: Cuadro N° 17

Como podemos observar en el gráfico N° 17, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 100% de las internos encuestados manifiestan que los encargados del Tratamiento Penitenciario “NO” ayudan a los internos a vender los productos que elaboran, siendo un gran problema, ya que la producción disminuye ya por tener almacenado productos que no pueden venderlos, impidiendo que los internos puedan solventar sus gastos.

### CUADRO N° 18

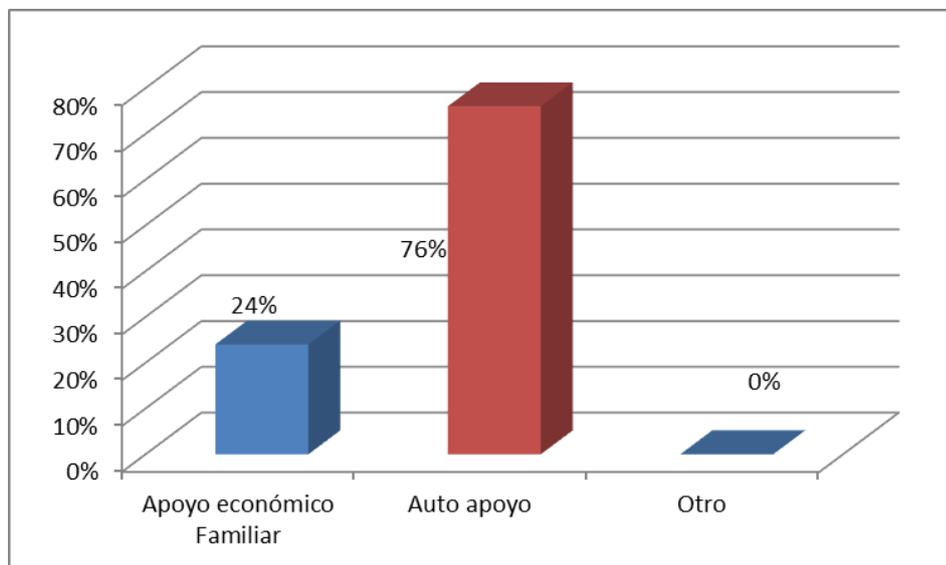
#### GASTOS QUE ACARREA EL TALLER EN EL QUE TE HAS INSCRITO

Cómo haces para cubrir los gastos del taller	f	%
Apoyo económico Familiar	12	24%
Auto apoyo	38	76%
Otro	0	0%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 18

#### GASTOS QUE ACARREA EL TALLER EN EL QUE TE HAS INSCRITO



Fuente: Cuadro N° 18

Como podemos observar en el gráfico N° 18, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 76% de los internos cubren sus gastos “AUTOAPOYO” ya que no tiene apoyo familiar, indicando que desde su reclusión al inicio les apoyaban pero al pasar los años su familia ya no les visita, y un 24% señala que si tiene “APOYO ECONOMICO FAMILIAR”

CUADRO 19

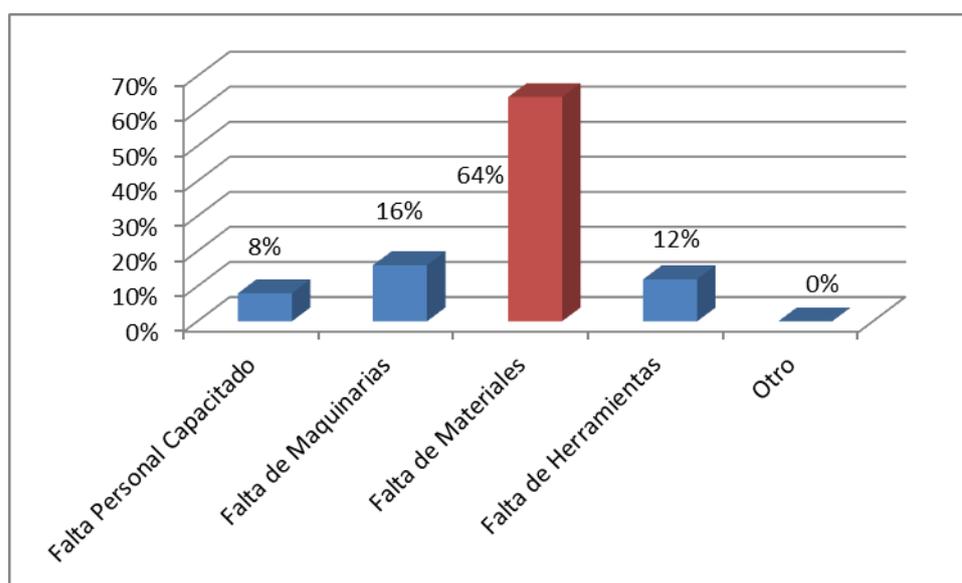
DEFICIENCIAS QUE EXISTE EN LA LABOR PRODUCTIVA QUE REALIZAS

Que deficiencias existe referente a la labor productiva que realizas	f	%
Falta Personal Capacitado	4	8%
Falta de Maquinarias	8	16%
Falta de Materiales	32	64%
Falta de Herramientas	6	12%
Otro	0	0%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

GRÁFICA 19

DEFICIENCIAS QUE EXISTE EN LA LABOR PRODUCTIVA QUE REALIZAS



Fuente: Cuadro N° 19

Como podemos observar en el gráfico N° 19, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 64% manifiesta que el mayor problema para realizar sus trabajos productivos es la FALTA DE MATERIALES, ya que indican que en el INPE no hay materiales suficientes para que realicen sus labores, y

cuando piden a sus familiares traigan materiales, los trabajadores del INPE no les deja pasar, otro problema que se presenta con un 16% es la FALTA DE MAQUINARIAS, indicando los internos que por la población numerosa no alcanza las maquinarias a todos los internos siendo una limitación a que realicen sus trabajos, seguido de un 12% se puede apreciar la FALTA DE HERRAMIENTAS, es no deja ver que los internos requieren el apoyo de las autoridades del mismo INPE y el apoyo de las autoridades externas como es el Gobierno Regional, la Municipalidad para que continúen con su labor productiva y ayude a los internos en su rehabilitación.

c. SALUD

**CUADRO 20**

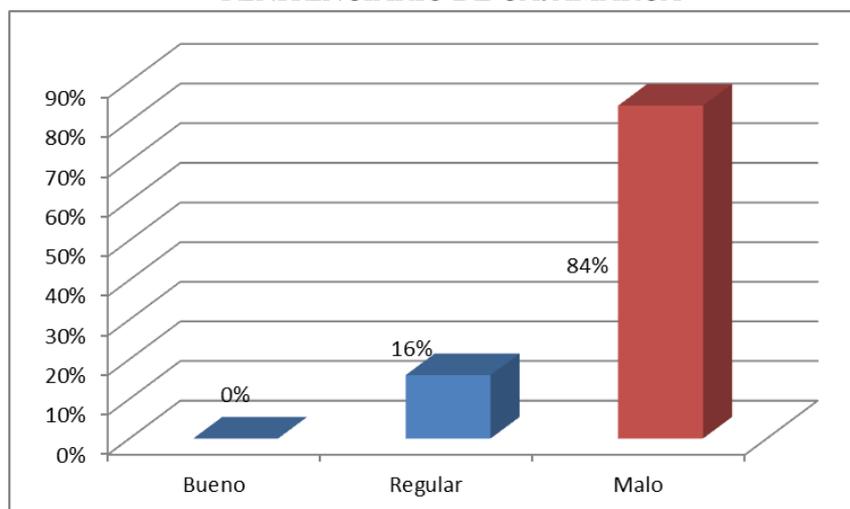
**CALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**

Como calificas el servicio de Salud del EPC.	f	%
Bueno		0%
Regular	8	16%
Malo	42	84%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRÁFICA 20

### CALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 20

Como podemos observar en el gráfico N° 20, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 84 % de los encuestados manifiestan que el servicio de salud es malo ya que no tienen el personal necesario que pueda atender en casos de emergencia, que solo cuentan con medicina básica, por otro lado encontramos a 12% que señalan que el servicio es regular. Como podemos apreciar según los resultados nos damos con la sorpresa que realmente este servicio está en situación crítica, cual si bien es cierto son personas que cometieron un delito también es cierto que es responsabilidad del INPE velar por la salud de los internos.

## CUADRO 21

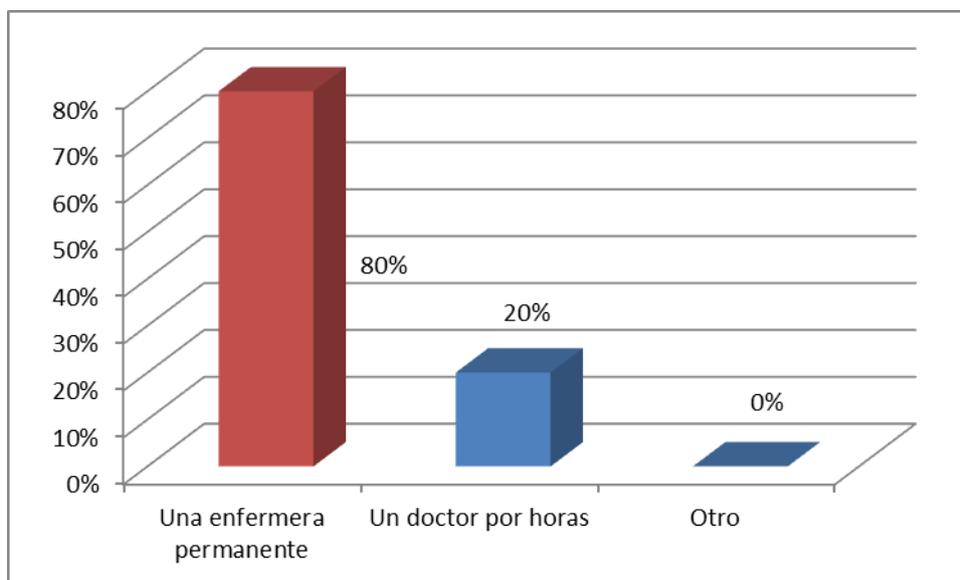
### PERSONAS QUE ATIENDEN EN EL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Cuántas personas atienden en el Servicio de salud	F	%
Una enfermera permanente	40	80%
Un doctor por horas	10	20%
Otro	0	0%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRÁFICA N° 21

### PERSONAS QUE ATIENDEN EN EL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro 21

Como podemos observar en el gráfico N° 21, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 80% de los encuestados manifiestan que sólo existe una enfermera en tópicos (Salud) la cual no se abastece en atender a toda la población penitenciaria, un 20% manifiesta que sólo hay un doctor por horas, el cual podemos notar que no hay un doctor permanente, por lo que se requiere un apoyo del Ministerio de Salud.

## CUADRO N° 22

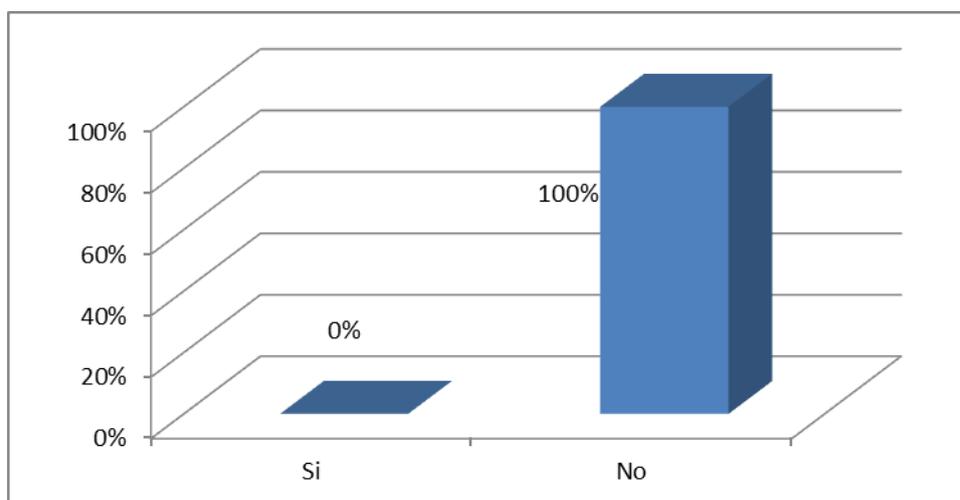
### EL SERVICIO DE SALUD SE ABASTECE A TODOS LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Se abastece el servicio de salud a todos los internos	F	%
Si	0	0%
No	50	100%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRÁFICA N° 22

EL SERVICIO DE SALUD SE ABASTECE A TODOS LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro 22

Como podemos observar en el gráfico N° 22, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 100% de los encuestados manifiestan que el personal de Salud con el que cuenta el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, “NO SE ABASTECE”, siendo un gran problema la falta de Personal, ya que en la actualidad por el simple hecho de estar privados de su libertad no quiere decir que tienen que vivir adoloridos con enfermedades que pueden tratarse, sino que las autoridades del INPE tiene que gestionar para que el Ministerio de Salud envíe Personal y medicina.

## CUADRO N° 23

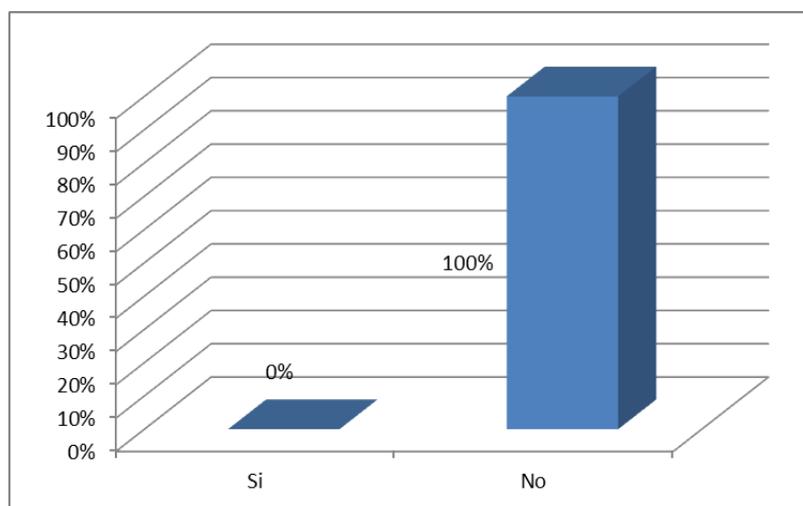
RAPIDÉZ EN EL TRAMITE DE SALUD, CUANDO UN INTERNO TIENE QUE SER TRASLADADO DE EMERGENCIA A UN HOSPITAL

El trámite es rápido cuando un interno tiene que ser trasladado de emergencia al Hospital	f	%
Si	0	0%
No	50	100%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA N° 23

#### RAPIDÉZ EN EL TRAMITE DE SALUD, CUANDO UN INTERNO TIENE QUE SER TRASLADADO DE EMERGENCIA A UN HOSPITAL



Fuente: Cuadro N° 23

Interpretación: Como podemos observar en el gráfico N° 23, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 100% manifiestan que el trámite “NO” es rápido, cuando un interno tiene que ser trasladado de emergencia a un hospital, esto quiere decir que fácilmente puede morir un interno por la demora en el Área Administrativa del EPC.

### CUADRO N° 24

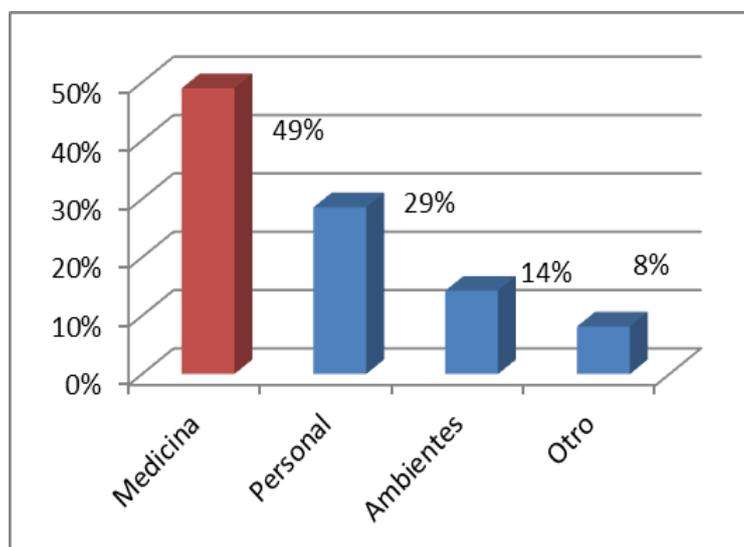
#### OPINIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Que hace falta para mejorar el servicio de salud	f	%
Medicina	24	49%
Personal	14	29%
Ambientes	7	14%
Otro	4	8%
Total	49	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

## GRÁFICA N° 24

### OPINIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 24

Como podemos observar en el gráfico N° 24, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 49% de los encuestados manifiestan que lo que hace falta para mejorar el servicio de salud es “MEDICINA”, indicando que cada vez que se presenta un problema de salud, cada vez que van a tópico les indican que compren medicina fuera ya que en el EPC no hay, otros internos manifiestan que lo que hace falta es Personal, es decir que con una enfermera permanente y un doctor por horas, no se abastecen.

#### d. ASISTENCIA LEGAL

CUADRO N° 25

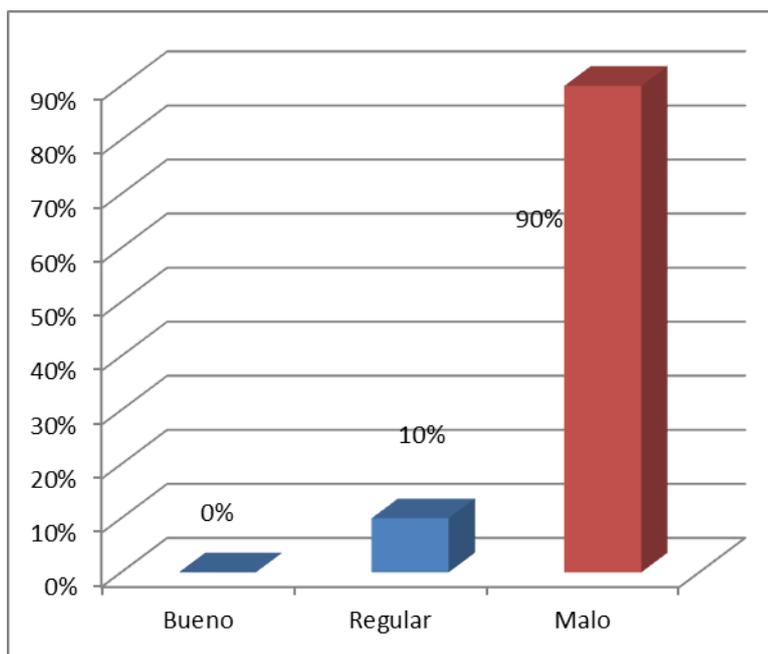
#### VALORACIÓN AL TRABAJO DEL ASISTENTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

El trabajo del asistente legal del EPC es:	F	%
Bueno	0	0%
Regular	5	10%
Malo	45	90%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

GRAFICA N° 25

#### VALORACIÓN AL TRABAJO DEL ASISTENTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro 25

Como podemos observar en el gráfico N° 25, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar el 90% de los encuestados manifiestan que el Trabajo del Asistente Legal es un servicio “MALO”, y un 10% de los encuestados manifiestan

que el Servicio legal es “REGULAR”, como podemos notar la mayoría de internos no están conformes con el trabajo del Abogado por lo que se debe reforzar esta área, y así se ayudará en la Rehabilitación del EPC.

**CUADRO 26**

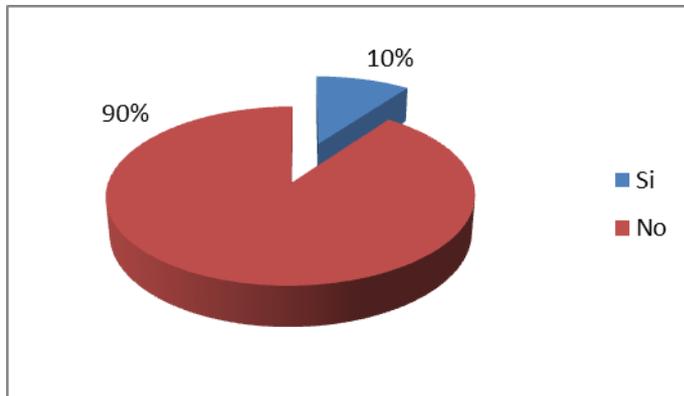
**ORIENTACIÓN DEL ASISTENTE LEGAL CUANDO SE SOLICITA BENEFICIO PENITENCIARIO**

Cuándo solicita el beneficio Penitenciario, el asistente legal te orienta adecuadamente	F	%
Si	5	10%
No	45	90%
Total	50	90%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

**GRÁFICA 26**

**ORIENTACIÓN DEL ASISTENTE LEGAL CUANDO SE SOLICITA BENEFICIO PENITENCIARIO**



**Fuente: Cuadro 26**

Como podemos observar en el grafico N° 26, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar el 90% de los encuestados manifiestan que cuando solicitan organización de expediente para Beneficio Penitenciario “NO” les orientan adecuadamente, indicando este grupo que muchas veces el mismo abogado

se contradice y que muchas veces cobra de forma directa para que no demoren los informes, el otro 10% de los internos manifiesta que “SI les orienta adecuadamente.

**CUADRO 27**

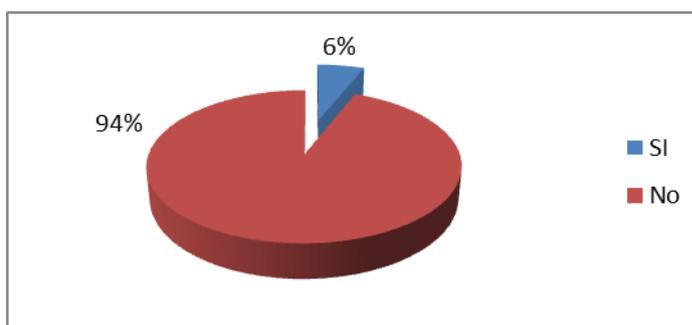
**EL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR EL ASISTENTE LEGAL ES GRATUITO**

El informe jurídico emitido por el Asistente Legal es gratuito	f	%
SI	3	6%
No	47	94%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

**GRÁFICA 27**

**EL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR EL ASISTENTE LEGAL ES GRATUITO**



FUENTE: Cuadro 27

Como podemos observar en el gráfico N° 27, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar el 94% de los internos encuestados manifiestan que cuando solicitan organización de expediente para beneficio penitenciario, para que el responsable del área legal le haga el INFORME JURIDICO “NO” lo hace de forma gratuita, sin embargo existe un 6% que indican que el informe jurídico lo hace de forma gratuita. Como podemos apreciar según los datos obtenidos la labor que realiza el trabajador del área legal esta incurriendo en un DELITO, ya que la labor que realiza DEBE ser gratuita según lo establecido en el Código de Ejecución Penal y su reglamento.

### CUADRO 28

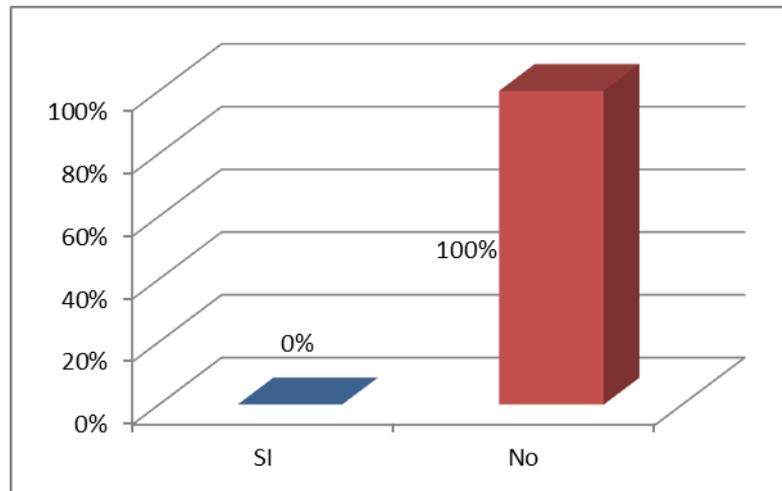
#### LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE BENEFICIO PENITENCIARIO Y EL PLAZO DE LEY

La organización de expediente de Beneficio Penitenciario es dentro del plazo de ley	F	%
SI	0	0%
No	50	100%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA 28

#### LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE BENEFICIO PENITENCIARIO ES DENTRO DEL PLAZO DE LEY



Fuente: Cuadro 28

## **OPINIONES DE LOS INTERNOS PARA MEJORAR EL SERVICIO LEGAL**

Los internos manifestaron ante esta pregunta:

1. **Que se elimine con la corrupción:** Es una de las respuestas en la cual la mayoría de internos han coincidido, puesto que para ellos los actos de corrupción en algunos profesionales encargados del tratamiento Penitenciario no ayuda en la rehabilitación de los internos. Esto tiene que ver más que todo con los informes que emiten cada profesional el cual debe ser redactado a favor del interno para que este sea valorado en forma favorable al que solicita el Beneficio Penitenciario y para obtener un buen informe tienen que pagar.
2. **Que haya personal competente que no vea como lucro su trabajo que en este caso debe ser gratuito ya que es pagado por el Estado.**

En esta respuesta se puede notar que los internos viven día a día los actos de corrupción y que son muy pocos los que hacen su trabajo en forma gratuita, es decir se sienten indignados puesto que son trabajadores que trabajan para el Estado y éste les paga mensualmente, pero sin embargo parece que no les importara, pareciera que no tienen ética ni vocación.

3. **Personal que ame su trabajo para que no haga un negocio de los conocimientos adquiridos, cuando sabe que esta pagado por una entidad del estado:** Esta respuesta tiene relación con las dos anteriores y como se puede notar existe un una gran desconformidad por el trabajo de algunos profesionales encargados del tratamiento penitenciario.
4. **Que trabaje más y que se agilice los trámites en su área:** Ante esta respuesta se puede notar que los internos que han realizado algún trámite en esta área están descontentos con el servicio legal puesto que no está cumpliendo con los plazos que se establece en el Código de Ejecución Penal.

**5. Capacitación al asistente legal donde le digan que los internos son seres humanos como él y que no les margine.**

Ante esta respuesta los internos manifiestan que muchas veces cuando han querido hacer algún trámite legal y no tienen dinero no han sido atendido en su momento, siendo atendidos de preferencia y con rapidez los que tienen dinero es decir “Corrupción”.

**6. Que se haga cumplir con las normas legales (Código de ejecución Penal y su reglamento):** Ante esta respuesta los internos manifiestan que si bien es cierto existen normas que para cumplir con el objetivo de la pena, pero sin embargo no se da cumplimiento. Así por ejemplo si en la norma dice que para armar el expediente de beneficio penitenciario una vez solicitado por el interno tiene 10 días de plazo, no se cumple

**7. Que cumpla con las funciones que tiene a su cargo:** Ante esta respuesta los internos manifiestan que el asistente legal debe cumplir con su trabajo tal y como se establece en el Código de Ejecución Penal en el Art. 87 al 91.

**e. PSICOLOGÍA**

**CUADRO 30**

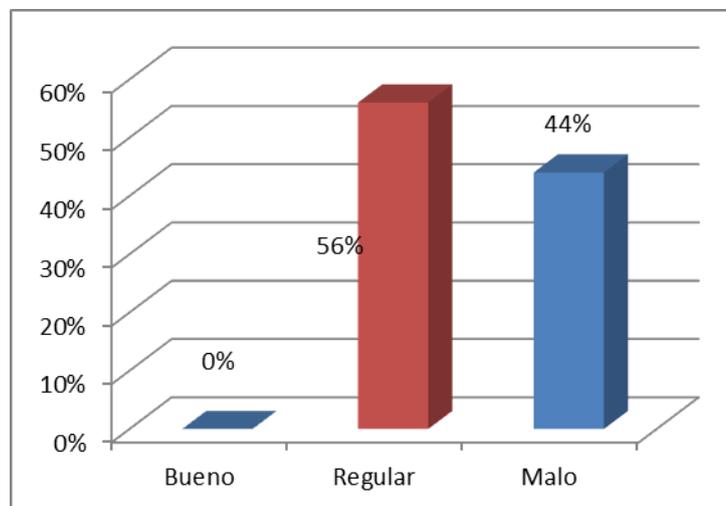
**EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y SU CALIFICACIÓN**

Cómo calificas el servicio de Psicología	F	%
Bueno	0	0%
Regular	28	56%
Malo	22	44%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA 30

#### EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y SU CALIFICACIÓN



Fuente: Cuadro 30

Como podemos observar en el gráfico N° 30, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 56% de los internos encuestados manifiestan el servicio de Psicología es “REGULAR”, sin embargo un 44% manifiesta que el servicio es “MALO”, es decir que también esta área se debe mejorar ya que los internos requieren de este servicio ya que les ayuda a REHABILITARSE, con este servicio se puede saber cuál es la personalidad actual del interno, es el Psicólogo quien emite su informe psicológico en base a las terapias que se le ofrece, indicará si el solicitante del beneficio penitenciario está apto o no a la sociedad.

### CUADRO 31

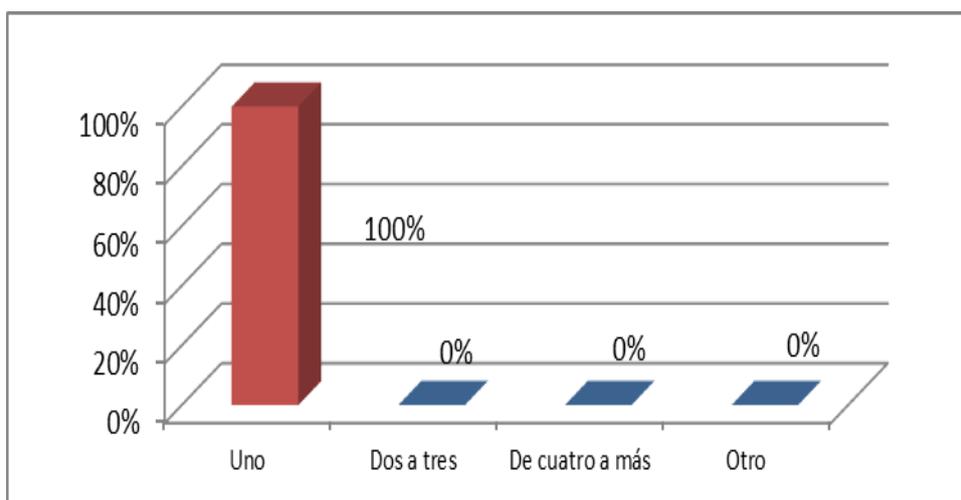
#### NUMERO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Con cuantos profesionales en psicología cuenta el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca	F	%
Uno	50	100%
Dos a tres	0	0%
De cuatro a más	0	0%
Otro	0	0%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2012

### GRÁFICA 31

#### NÚMERO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro 31

Como podemos observar en el gráfico N° 31, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 100% de los internos encuestados manifiestan que solo hay “UN PSICOLOGO”, la cual se debe reforzar sabiendo que la población penitenciaria es más de 700 internos las cuales requieren de un psicólogo y de otros profesionales que les ayude a CAMBIAR SU CONDUCTA , con la finalidad de que no vuelvan a DELINQUIR y que cuando obtengan su

beneficio penitenciario estén APTOS REALMENTE PARA REINCORPORARSE A LA SOCIEDAD.

### CUADRO N° 32

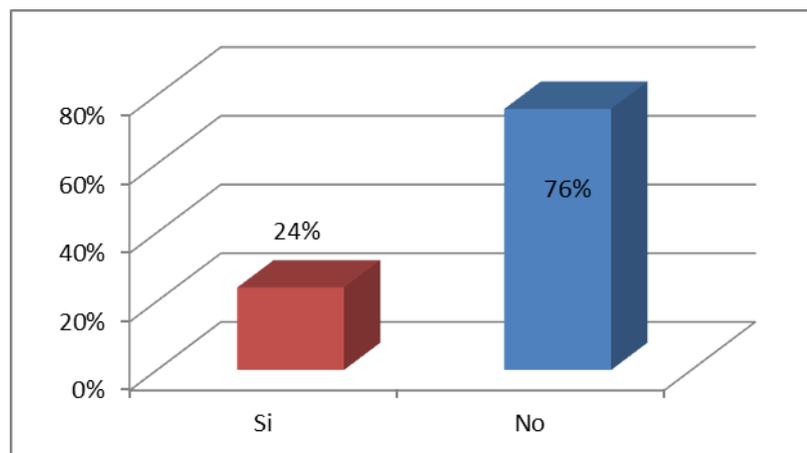
#### EL INFORME PSICOLÓGICO QUE EMITE EL PSICÓLOGO ES GRATUITO

En el informe psicológico que emite el Psicólogo, lo hace en forma gratuita	F	%
Si	12	24%
No	38	76%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRAFICA N° 32

#### EL INFORME PSICOLÓGICO QUE EMITE EL PSICÓLOGO ES GRATUITO



Fuente: CUADRO 32

Como podemos observar en el grafico N° 32, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 76% de los internos encuestados manifiestan que el INFORME PSICOLOGICO que emite el psicólogo “NO” es gratuito es decir también el psicólogo está incurriendo en un delito ya que el servicio que ofrece DEBE SER GRATUITO, sin embargo encontramos a un 24% que manifiesta que los informes psicológico que emite el profesional “SI” es gratuito. Según los datos

proporcionados podemos apreciar que no están ayudando a la rehabilitación de los internos.

**CUADRO N° 33**

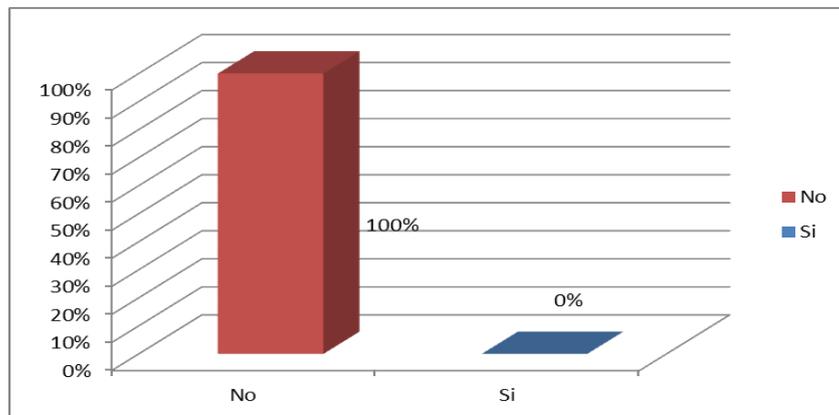
**EL PERSONAL DE PSICOLOGÍA SE ABASTECE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**

Crees que se abastece el personal de psicología del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca	f	%
No	50	100%
Si	0	0%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRÁFICA N° 33**

**EL PERSONAL DE PSICOLOGÍA SE ABASTECE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**



**Fuente:** Cuadro N° 33

Como podemos observar en el grafico N° 33, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 100% coincide que con UN SOLO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, no se abastece con toda la población penitenciaria, por lo que se debe requerir más profesionales en Psicología que cumplan honestamente con su labor.

### CUADRO 34

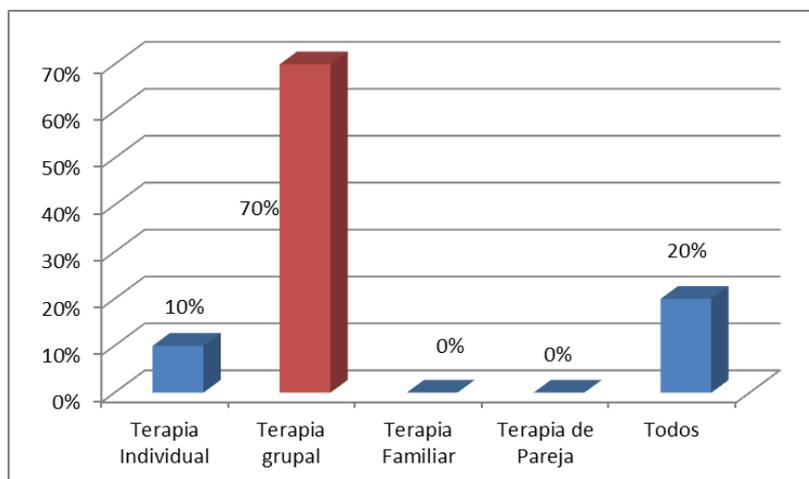
#### TIPO DE TERAPIAS QUE OFRECE EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA

Terapias que ofrece el Servicio de Psicología	F	%
Terapia Individual	5	10%
Terapia grupal	35	70%
Terapia Familiar	0	0%
Terapia de Pareja	0	0%
Todos	10	20%
Otro	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRÁFICA N° 34

#### TIPO DE TERAPIAS QUE OFRECE EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA



Fuente: Cuadro N° 34

Como podemos observar en el gráfico N° 34, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 70% de internos indican que la TERAPIA que más se ofrece en el servicio de Psicología es la “TERAPIA GRUPAL”, y un 10% indica que la terapia que se ofrece es la “INDIVIDUAL”: Esto nos indica que se tiene que reforzar la terapia individual ya que lo que se quiere es cambiar la conducta personal de cada individuo.

## f. EDUCACIÓN

CUADRO 35

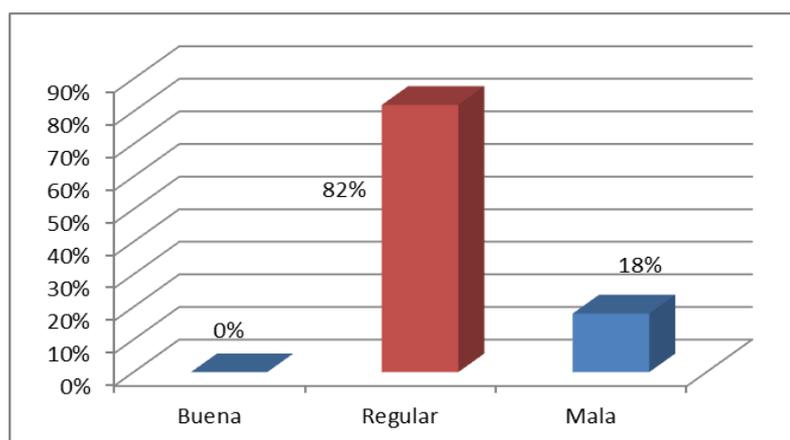
### EL SERVICIO EDUCATIVO Y SU CALIFICACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Niveles Educativos	F	%
Buena	0	0%
Regular	41	82%
Mala	9	18%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

GRÁFICA N° 35

### EL SERVICIO EDUCATIVO Y SU CALIFICACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 35

Como podemos observar en el gráfico N° 35, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 82% de internos manifiestan que el servicio Educativo que se ofrece es "REGULAR" y un 18 % manifiesta que dicho servicio es "MALO". Es decir la mayoría de la población penitenciaria considera que el servicio educativo es Regular, indicando muchos de los internos que los profesores tratan de hacer una buena labor, pero existe muchas deficiencias como es Material, ambientes que les permita reforzar el servicio educativo.

### CUADRO 36

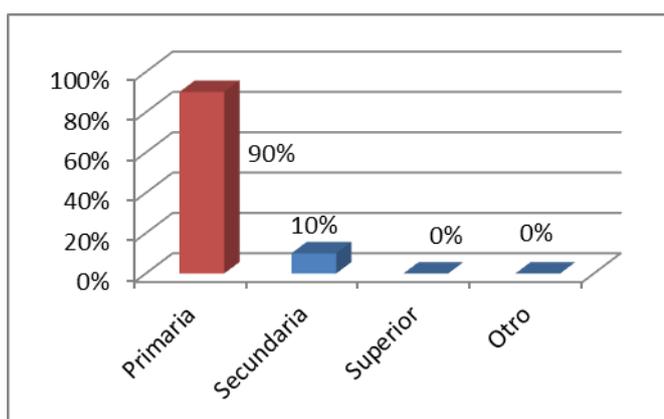
#### NIVELES EDUCATIVOS QUE EXISTE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Cómo calificas el servicio Educativo del EPC	f	%
Primaria	45	90%
Secundaria	5	10%
Superior	0	0%
Otro	0	0%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRÁFICA N° 36

#### NIVELES EDUCATIVOS QUE EXISTE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro 36

Como podemos observar en el grafico N° 36, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 90% de internos manifiestan que el nivel que se ofrece es “PRIMARIA” es decir que las personas que están privadas de su libertad requieren de este nivel para continuar con sus estudios, un 10% manifiesta que también existe nivel secundario pero es restringido ya que no hay todos los grados en secundaria, siendo una limitante para las personas que no concluyeron sus estudios en este nivel.

### CUADRO 37

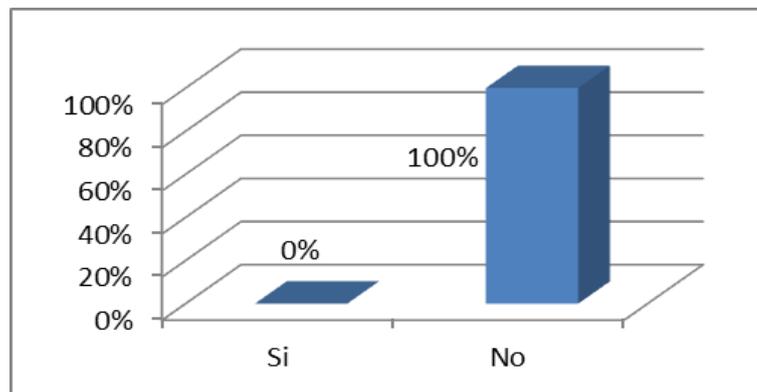
#### MATERIAL EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES

Reciben material educativo necesario para el desarrollo de las clases (Servicio Educativo)	F	%
Si	0	0%
No	50	100%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRÁFICO N° 37

#### RECIBEN MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES:



FUENTE: Cuadro N° 37

Como podemos observar en el gráfico N° 37, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que el 100% de los internos encuestados manifiestan que en el Servicio Educativo los internos “NO” reciben el material necesario que les ayude en sus aprendizajes.

### CUADRO 38

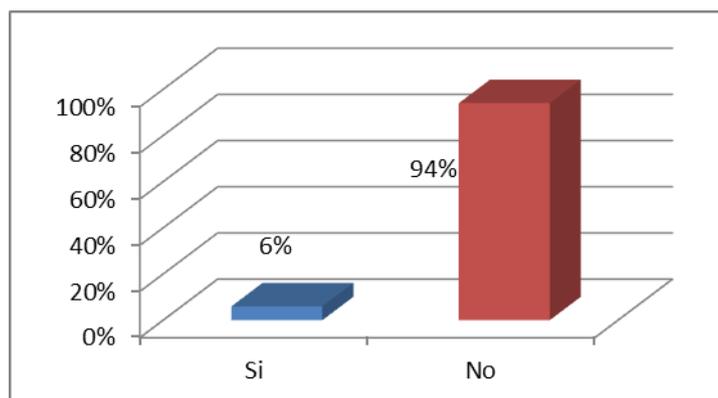
#### CAPACITACIÓN A PROFESORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

Están capacitados los profesores del establecimiento penitenciario de Cajamarca	f	%
Si	3	6%
No	47	94%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRÁFICA N°38

#### CAPACITACIÓN A PROFESORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA



Fuente: Cuadro N° 38

Como podemos observar en el gráfico N° 37, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que en su mayoría (94%) indican que los profesores “NO” están debidamente capacitados es decir que requieren el apoyo del Ministerio de Educación para que capacite a los profesores que trabajan en los Establecimientos Penitenciarios del Perú, otro grupo de internos indica que sí está capacitados los profesores (6%).

### CUADRO 39

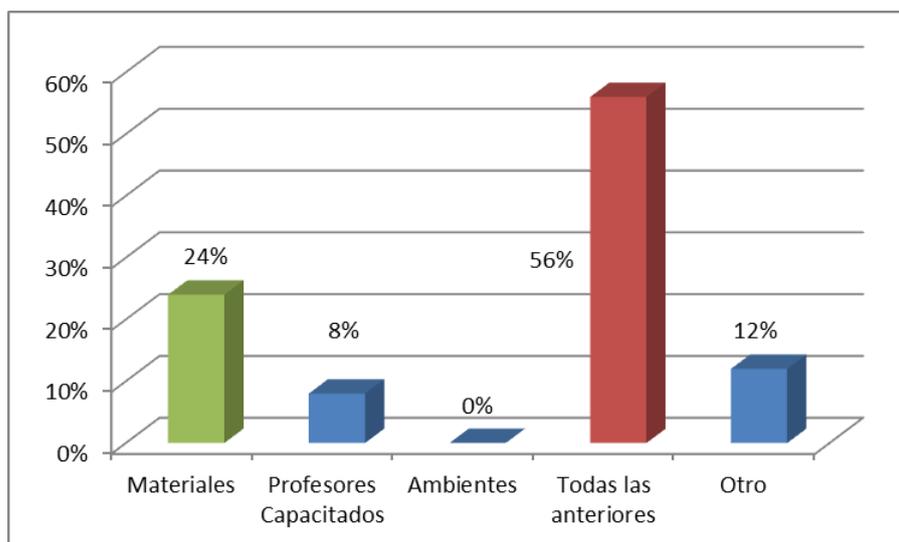
#### OPINIÓNES PARA MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO

Qué crees que le hace falta a este Servicio Educativo para mejorar	F	%
Materiales	12	24%
Profesores Capacitados	4	8%
Ambientes	0	0%
Todas las anteriores	28	56%
Otro	6	12%
Total	50	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRÁFICA N°39

#### OPINIÓNES PARA MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO



Fuente: Cuadro N° 39

Como podemos observar en el gráfico N° 39, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 56% “TODAS LAS ANTERIORES” señala que al Servicio Educativo le hace falta Materiales, profesores capacitados y ambientes y un 12% señala que lo que hace falta son “OTROS”, es decir mobiliario, computadoras, etc., con lo que ayudaría a mejorar el servicio educativo.

### g. ASISTENCIA SOCIAL

**CUADRO 40**

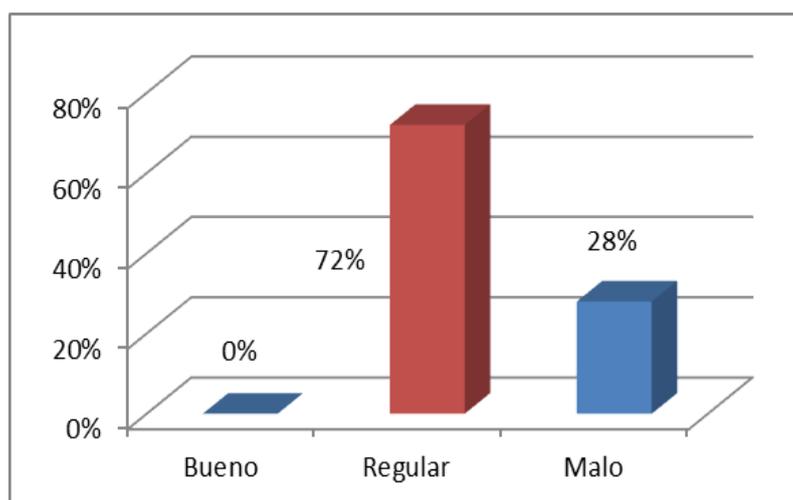
#### **EL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SU CALIFICACIÓN**

Cómo calificas el servicio de Asistencia Social	f	%
Bueno	0	0%
Regular	36	72%
Malo	14	28%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRÁFICA N° 40**

#### **EL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SU CALIFICACIÓN**



**Fuente: Cuadro N° 40**

Como podemos observar en el gráfico N°40, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 72% de los internos encuestados manifiestan que el Servicio de la Asistencia Social es “Regular”, es decir la labor que cumple la Asistenta necesita reforzar para mejorar su servicio en cuanto a las entrevistas que realiza con el interno y las visitas domiciliarias a los familiares de los internos, sin embargo un 28% manifiestan que el servicio que se ofrece de Asistencia Social es “MALO” esto debido a que el personal no se abastece con su labor ya

que tienen que hacer visitas domiciliarias a los familiares de los internos y no cuentan con dinero para sus pasaje..

**CUADRO 41**

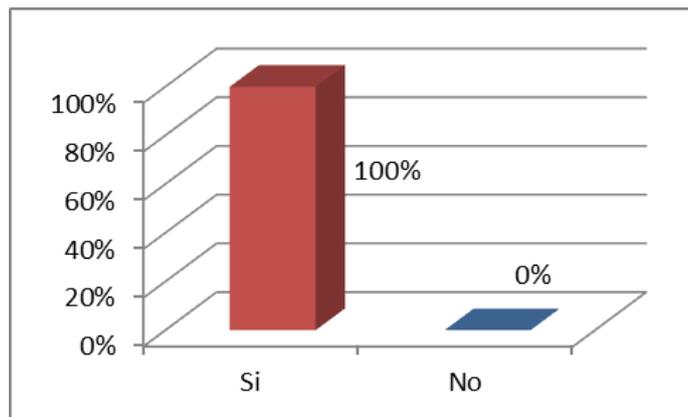
**HACE FALTA MÁS TRABAJADORES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA UNA BUENA REHABILITACIÓN**

Crees que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación	F	%
Si	50	100%
No	0	0%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRÁFICA N° 41**

**HACE FALTA MÁS TRABAJADORES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA UNA BUENA REHABILITACIÓN**



Fuente: Cuadro N° 41

Como podemos observar en el grafico N°41, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 100% de los encuestados manifiestan que “SI” se requiere con urgencia más trabajadoras de asistencia social para que se verifique la información proporcionada por el interno y pueda haber un enlace entre el interno y su familia.

## PREGUNTA N° 42

### QUÉ CREES QUE LE HACE FALTA AL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MEJORARLO

Ante esta pregunta los internos manifestaron que hace falta lo siguiente:

- **Más Personal:** Ante esta de los internos se puede notar que el personal que tiene no se abastece para que se pueda atender a toda la población penitenciaria.
- **Que sean bien pagados por el Estado:** Que el Estado les paguen sus viáticos a las asistentas sociales para que hagan las visitas domiciliarias y no estén cobrando pasajes a los internos por cada visita que hacen.
- **Que las visitas a los internos sea semanalmente en sus pabellones:** Ante esta respuesta manifestaron que la labor de la persona que se encargue de esta área debe realizar visitas frecuentes a cada pabellón ya que hay muchos internos que no conocen al profesional a cargo de éste servicio.
- **Hace falta, que las personas que están en esta área tomen interés en su trabajo, y que sean responsables:** Ante esta pregunta los internos manifiestan que el asistente social debe amar su trabajo y ser responsable en su labor como por ejemplo en las fechas que programa para realizar las visitas domiciliarias.

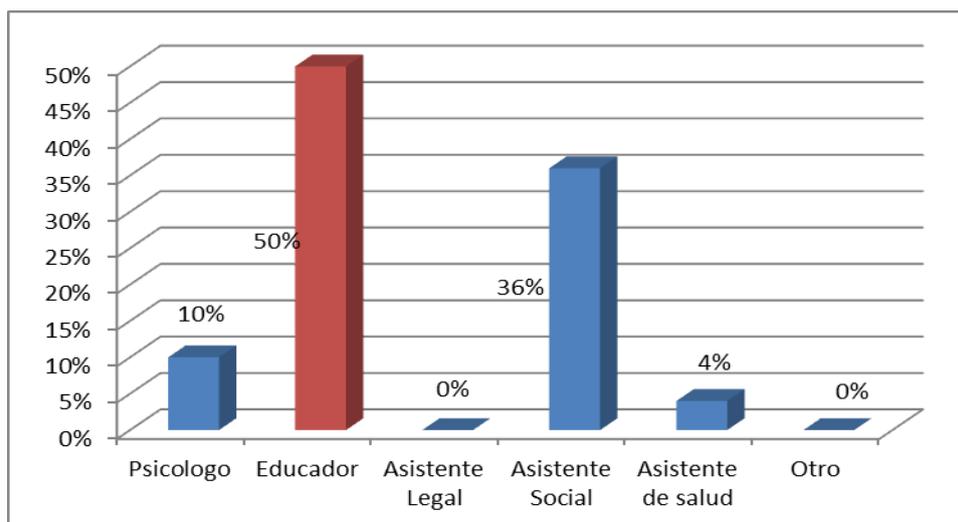
## h. REINSERCIÓN SOCIAL

**CUADRO N° 43**  
**PROFESIONALES QUE TE HAN AYUDADO EN CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA PENA: REEDUCACIÓN, REHABILITACIÓN Y REINCORPORACIÓN DEL PENADO A LA SOCIEDAD**

Que Profesionales te han ayudado en cumplir con el Objetivo de la Pena : Reeducción, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad:	F	%
Psicólogo	5	10%
Educador	25	50%
Asistente Legal	0	0%
Asistente Social	18	36%
Asistente de salud	2	4%
Otro	0	0%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRÁFICA N° 43**  
**PROFESIONALES QUE TE HAN AYUDADO EN CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA PENA: REEDUCACIÓN, REHABILITACIÓN Y REINCORPORACIÓN DEL PENADO A LA SOCIEDAD**



**Fuente:** Cuadro N° 43

Como podemos observar en el grafico N°43, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar el profesional o profesionales que han ayudado en la Rehabilitación de los internos es el Educador con un 50%, seguido de un 36 % “Asistenta Social” a quien los internos consideran que una de las personas que también ayuda en su rehabilitación, y un 10% consideran que el ”Psicólogo “ de alguna forma a ayudado en la rehabilitación gracias a las terapias que ofrece.

**CUADRO N° 44**

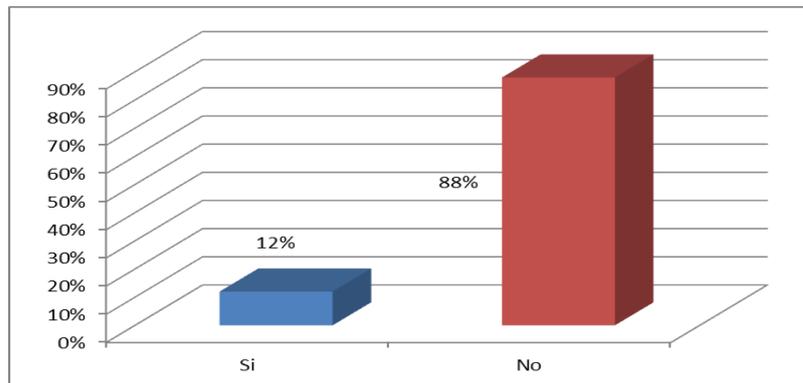
**LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO CUMPLEN CON SU TRABAJO, PARA QUE UN INTERNO ESTÉ APTO REINSERTARTE A LA SOCIEDAD**

¿Crees los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario cumplen con su trabajo, para que un interno esté apto reinsertarte a la sociedad?	F	%
Si	6	12%
No	44	88%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRÁFICA N° 44**

**LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO CUMPLEN CON SU TRABAJO, PARA QUE UN INTERNO ESTÉ APTO REINSERTARTE A LA SOCIEDAD**



Fuente: Cuadro N° 44

Como podemos observar en el grafico N°44, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar un 88% indican que los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario “NO” cumplen con su labor y por ende no ayudan a que los internos estén aptos para reincorporarse a la sociedad., y un 12% indica que si cumplen con su labor.

**CUADRO N° 45**

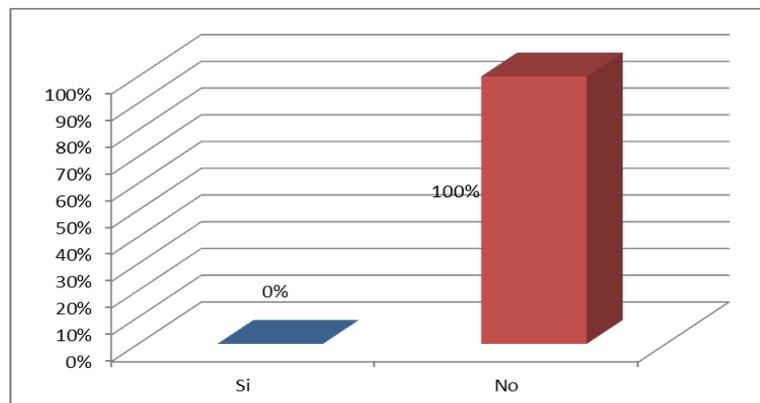
**EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA SE CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA PENA SEGÚN EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL DE REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN REINCORPORACIÓN DEL PENADO A LA SOCIEDAD.**

Creas que en éste Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, se cumple con el código de ejecución penal de rehabilitación, reeducación reincorporación del penado a la sociedad.	F	%
Si	0	0%
No	50	100%
Total	50	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los internos(a) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRÁFICA N°45**

**CREES QUE EN ÉSTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA, SE CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA PENA SEGÚN EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL DE REHABILITACIÓN, REEDUCACIÓN REINCORPORACIÓN DEL PENADO A LA SOCIEDAD.**



Fuente: Cuadro N° 45

Como podemos observar en el gráfico N°46, según la encuesta aplicada a los internos(as) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, podemos apreciar que un 100% indican que en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no se cumple con el objetivo de la pena “Rehabilitación, reeducación y reincorporación del penado a la sociedad”

### **OPINIONES DE LOS INTERNOS PARA LOGRAR UNA BUENA REHABILITACIÓN Y PUEDAN REINSERTARSE A LA SOCIEDAD?**

Ante esta interrogante los internos manifestaron lo siguiente:

- **Buenos profesionales, que trabajen con seriedad y responsabilidad:** Manifiestan que los profesionales encargados del tratamiento penitenciario deben ser personas honestas, responsables y que cumplan las funciones encomendadas según lo establecido en la norma.
- **Que no haya corrupción y que se elimine las coimas y se dediquen a dar un buen tratamiento penitenciario:** Ante esta respuesta manifiestan los internos que existe corrupción en el Establecimiento penitenciario de Cajamarca y que se da de diferentes maneras como por ejemplo, el cobro indebido que hacen algunos profesionales penitenciarios para otorgar informes favorables al interno, el cobro indebido para agilizar o ser atendidos ante cualquier trámite.
- **Construcción de celdas y talleres:** Manifiestan que ante la sobrepoblación, y las pocas celdas que hay, muchas veces tiene que estar cinco internos en una celda de reducidas medidas.
- **Que el personal que trabaja en el EPC, debe pasar por psicología antes de ser contratados:** Así como en toda entidad en la actualidad pasa por un examen psicológico, los internos manifiestan que también deben pasar por psicología para conocer su personalidad y pueda dar un buen trato a los internos.
- **Que los encargados del Tratamiento Penitenciario cumplan con su trabajo y que no vean a todo lo que hacen un negocio:** Esta respuesta tiene que ver con la corrupción y la ética profesional puesto que un profesional penitenciario que ama su profesión y se le ha encomendado un función debe cumplir con esa función

más aún tiene un sueldo mensual y no debe de cobrar ni un solo sol a los internos para que haga su trabajo.

- **Que la alimentación que brindan que sea supervisada**, ya que no se cumple con el menú indicado.
- **Que implementen talleres que ayuden en la rehabilitación:** Ane esta respuesta los internos manifiestan que están privados de su libertad no es fácil y que para mantenerse ocupados deben trabajar, pero que muchas veces en los talleres en la que se inscriben no tienen las herramientas o maquinarias necesarias para cumplir con su labor productiva.
- **Que no les maltraten o sanciones sin razón y que sean tratados como seres humanos:** Los internos manifiestan que muchas veces se cometen diferentes abusos con ellos, y que ante los reclamos que realizan son sancionados injustamente, es decir aislados en la celda de castigo por varios días, sin poder recibir visitas, y muchas veces ocultos por las lesiones provocadas por alguna autoridad penitenciaria.
- **Que se les dé una oportunidad a los que están solicitando su libertad por algún beneficio penitenciario sobre todo a los primarios:** Manifiestan que si bien es cierto que la norma establece requisitos para acogerse a un beneficio penitenciario, sin embargo por más que armas sus expedientes a la mayoría se les ha negado su libertad, por lo que solicitan que se les debe dar una oportunidad una vez cumplido con dichos requisitos, sobre todo a los internos primarios.

## **1.2. ENCUESTA A LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**

El código de Ejecución Penal en su **artículo 60, establece que:** El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, y en su artículo del mismo código señala que : El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.

Es muy importante el trabajo que realizan los profesionales del Tratamiento Penitenciario y debe darse cumplimiento a lo establecido al Art. 97 del Reglamento del Código de Ejecución Penal, establece que : El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos.

El tratamiento penitenciario es progresivo y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal según la naturaleza de la atención. Será aplicado en forma multidisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.

## I. DATOS PERSONALES

**CUADRO N° 01**

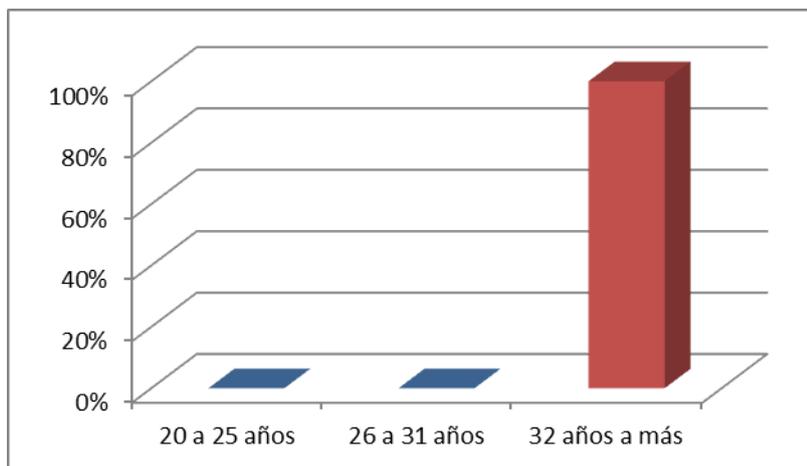
### EDAD

Edad	F	%
20 a 25 años	0	0%
26 a 31 años	0	0%
32 años a más	11	100%
Total	11	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRAFICO N° 01**

### EDAD



Fuente: Cuadro N° 01 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

Como podemos observar en el gráfico N°01, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, según los datos obtenidos todos los encuestados, son personas que tienen la edad entre “32 años a más”, es decir son personas que tienen conocimiento de lo que hacen.

## CUADRO N° 2

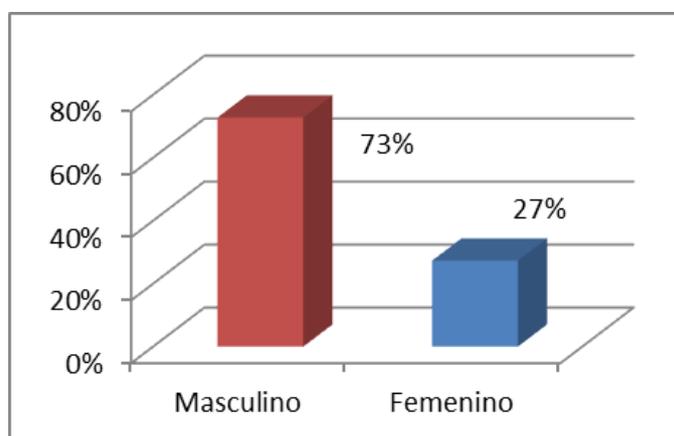
### SEXO

Sexo	f	%
Masculino	8	73%
Femenino	3	27%
Total	11	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

## GRAFICA N°02

### SEXO



Fuente: Cuadro N° 02 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

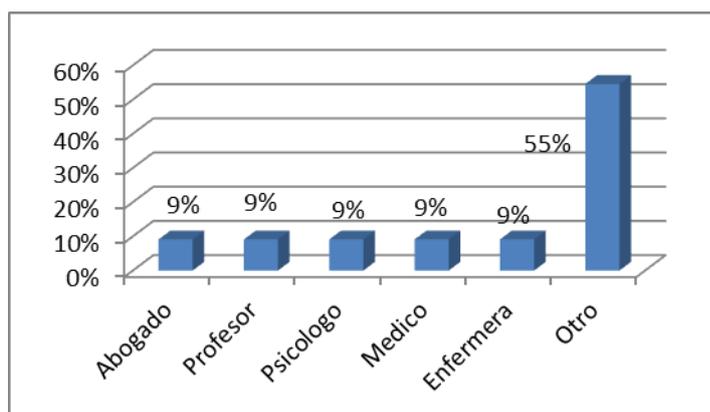
Como podemos observar en el gráfico N°02, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, el 73% de los encuestados son de sexo “Masculino” indicando que hay más hombres que trabajan en el EPC, seguido de un mínimo 27% de mujeres que trabajan en dicho establecimiento penitenciario.

**CUADRO N°3**  
**CÚAL ES SU PROFESION**

<b>Profesión</b>		
Abogado	1	9%
Profesor	1	9%
Psicólogo	1	9%
Medico	1	9%
Enfermera	1	9%
Otro	6	55%
Total	11	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRAFICO N°3**  
**CUÁL ES SU PROFESION**



Fuente: Cuadro N° 02 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

Como podemos observar en el grafico N°03, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, se puede apreciar que el 55% de los encuestados manifiestan tener otra profesión y con un 9% están los demás profesionales.

#### CUADRO N° 04

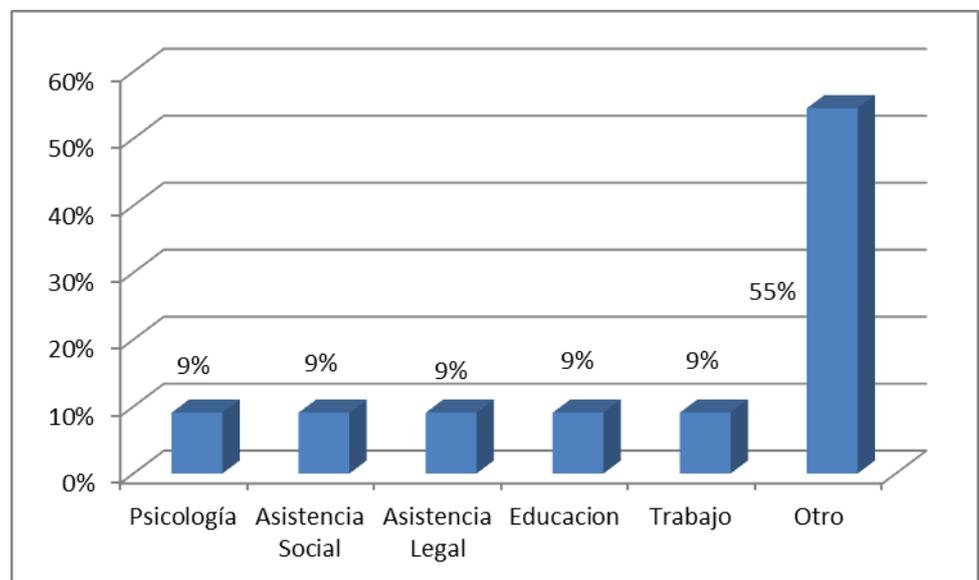
#### ÁREA QUE TIENES A TU CARGO EN ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO:

Área que tienes a tu cargo en este Establecimiento Penitenciario:	f	%
Psicología	1	9%
Asistencia Social	1	9%
Asistencia Legal	1	9%
Educación	1	9%
Trabajo	1	9%
Otro	6	55%
Total	11	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

#### GRAFICA N° 04

#### ÁREA QUE TIENES A TU CARGO EN ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO:



Fuente: Cuadro N° 02 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

Como podemos observar en el grafico N°04, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, se puede apreciar que el 55% de los encuestados manifiestan tener otra profesión y con un 9% están los demás profesionales.

**CUADRO N°5**

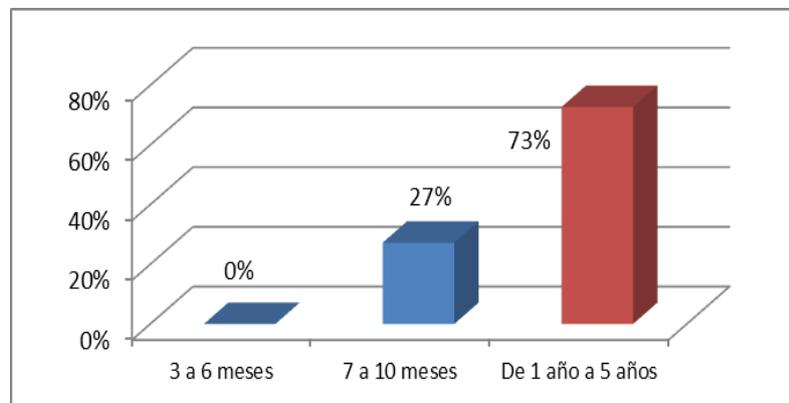
**CUÁNTO TIEMPO ESTÁ TRABAJANDO EN ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**

Cuánto tiempo está trabajando en este establecimiento penitenciario	f	%
3 a 6 meses	0	0%
7 a 10 meses	3	27%
De 1 año a 5 años	8	73%
Total	11	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRAFICA N°5**

**CUÁNTO TIEMPO ESTÁ TRABAJANDO EN ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**



Fuente: Cuadro N° 05 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

Como podemos observar en el grafico N°05, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, se puede apreciar que el 73% de los encuestados manifiestan estar de “UNO A CINCO AÑOS” trabajando en el EPC, y un 27% están

trabajando de “SIETE A DIEZ MESES”, es decir la mayoría ya conoce como es el trabajo en el EPC.

**CUADRO N°6**

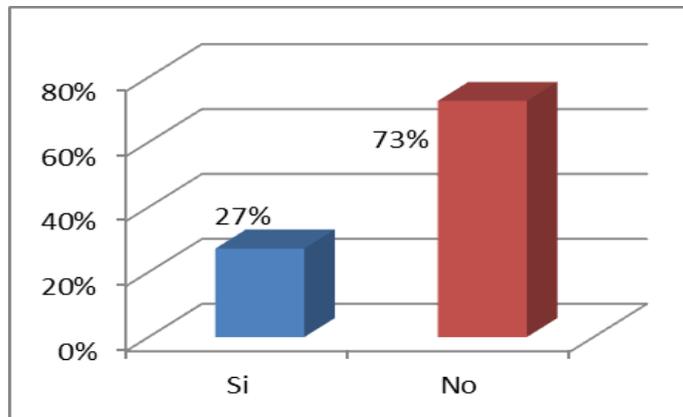
**SE ABASTECE USTED CON LA LABOR QUE DESEMPEÑA EN ESTE EPC**

Se abastece usted con la labor que desempeña en este EPC	F	%
Si	3	27%
No	8	73%
Total	11	100%

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

**GRAFICA N°6**

**SE ABASTECE USTED CON LA LABOR QUE DESEMPEÑA EN ESTE EPC**



Fuente: Cuadro N° 06 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

Como podemos observar en el grafico N°03, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, se puede apreciar que el 73% de los encuestados manifiestan que no se abastecen con la labor que hacen y un 27% dicen que si se abastecen.

### CUADRO N°7

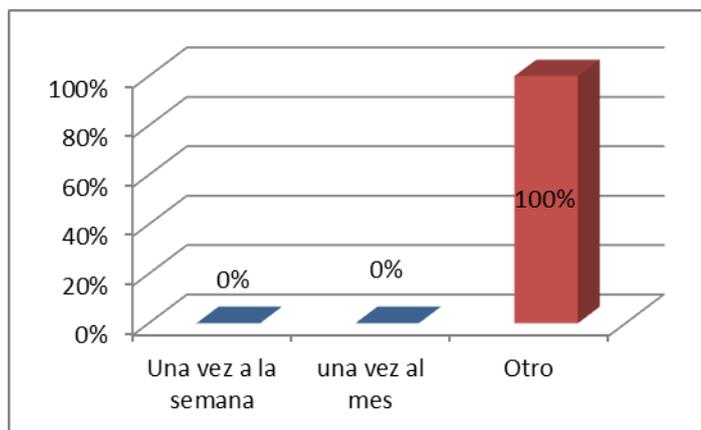
#### CADA CUANTO TIEMPO BAJA A PABELLONES A CONVERSAR CON LOS INTERNOS EN CUMPLIMIENTO CON SU LABOR

Cada cuanto tiempo baja a pabellones a conversar con los internos en cumplimiento con su labor	F	%
Una vez a la semana	0	0%
una vez al mes	0	0%
Otro	11	100%
Total	11	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRAFICO N°7

#### CADA CUANTO TIEMPO BAJA A PABELLONES A CONVERSAR CON LOS INTERNOS EN CUMPLIMIENTO CON SU LABOR



Fuente: Cuadro N° 07 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

Como podemos observar en el gráfico N°03, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, se puede apreciar que el 100% de los encuestados manifiestan que su visita a los internos en su pabellón no es una vez a la semana, ni una vez al mes sino indica lo contrario “OTRO”, sin embargo es algo contradictorio ya que solo hay una persona por área y no se abastecen.

### CUADRO N°8

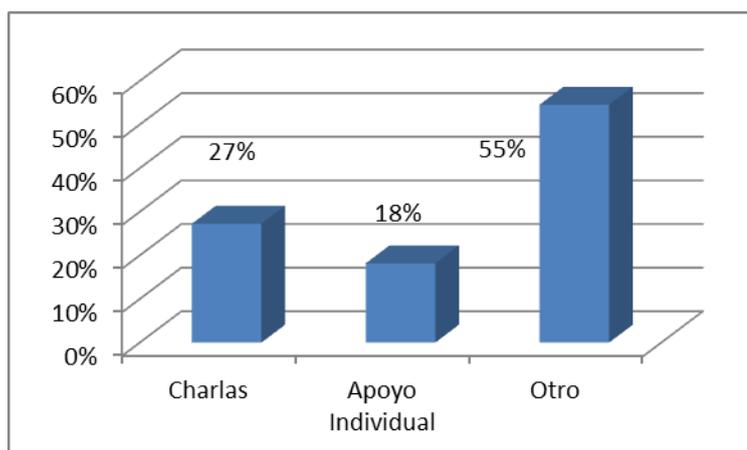
#### ¿DE QUÉ MANERA AYUDA UD., EN LA REHABILITACIÓN DE LOS INTERNOS DE ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

¿De qué manera ayuda Ud., en la Rehabilitación de los internos de este Establecimiento Penitenciario	f	%
Charlas	3	27%
Apoyo Individual	2	18%
Otro	6	55%
Total	11	100%

FUENTE: Encuesta Aplicada a los encargados del Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2012

### GRAFICA N° 8

#### ¿DE QUÉ MANERA AYUDA UD., EN LA REHABILITACIÓN DE LOS INTERNOS DE ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO



Fuente: Cuadro N° 07 - Profesionales encargados Tratamiento Penitenciario EPC.

Como podemos observar en el gráfico N°08, según la encuesta aplicada a los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, se puede apreciar que el 55% de los encuestados manifiestan tener otra profesión y con un 9% están los demás profesionales.

## **QUÉ CREE QUE LE HACE FALTA A SU ÁREA DONDE TRABAJA PARA MEJOR EL SERVICIO**

Ante esta interrogante, los profesionales encargados manifestaron lo siguiente:

- **Educación:**

Libros, mobiliario, ambientes, material educativo, computadoras, impresoras, etc.

- **Asistencia Legal:**

Personal, ambientes, material, equipos informáticos, etc.

- **Asistencia Social:**

Personal, ambientes, material, equipos informáticos, viáticos y pasajes para las visitas domiciliarias a los familiares de los internos.

- **Psicología**

Personal, ambientes, material para las terapias, equipos informáticos, etc.

- **Salud**

Personal, médicos permanentes, medicina, equipos especializados, etc.

## CONCLUSIONES

1. En el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario porque existe una sobrepoblación de internos, siendo un gran problema para el desarrollo del trabajo de los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario.
2. Las causas que origina el incumplimiento por parte de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su Reglamento se debe a: la falta de personal en cada área, falta de materiales, de mobiliario, falta de ambientes aptos para el trabajo de los profesionales , falta de medicina en el caso del área de salud, entre otros, impidiéndoles cumplir con el objetivo de la pena “reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”
3. Otras de las causas que impide que los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario cumplan con su labor, se debe a los actos de corrupción que existe dentro del recinto penitenciario; sobre todo en los informes penitenciarios que emiten los profesionales de psicología, jurídico y social quienes según la encuesta aplicada cobrar para que los informes salgan favorables.
4. Los internos califican el desempeño el área de salud, psicología y legal, como MALOS señalando que, el personal no se abastece a toda la población penitenciaria, no hay materiales, existe actos de corrupción en los informes penitenciarios que emiten dichos profesionales.
5. El área de salud además de la falta de personal, no hay un doctor permanente, que cumplan con un horario completo para cualquier emergencia, y sólo existe medicina básica.
6. Los informes penitenciarios que emiten algunos profesionales encargados del tratamiento penitenciario NO ES GRATUITO, a pesar de que el Código de Ejecución penal establece lo contrario.

7. Los internos califican el desempeño del profesional del área de Educación como REGULAR, señalando que el profesional de ésta área, hace lo posible por mejorar su trabajo y que son factores externos que no le permite hacer una buena labor (Falta de ambientes, materiales libros, cuadernos, capacitaciones).
8. Los internos califican el desempeño del encargado del área de Asistencia Social como REGULAR, indicando que para mejorar esta área, deben ser trabajadoras exclusivamente de Asistencia social y que el Estado se encargue de pagar los viáticos cuando hacen las visitas domiciliarias y evitar que sean los internos quienes hagan dichos pagos.
9. Si el trabajo es eficiente de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario, habrá un delincuente menos en las calles, teniendo presente que los internos que pueblan los recintos penitenciarios, obtendrán su libertad tarde o temprano. Es así que el Estado debe preocuparse no en incrementar penas sino en supervisar la labor de quienes deben rehabilitarlos y lograr que éstos estén preparados para reinsertarse a la sociedad.

## **SUGERENCIAS:**

1. Crear un ente que supervise el trabajo de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario, ya que ayudará a tener un delincuente menos en las calles.
2. Implementar programas en cada área del tratamiento penitenciario, según la edad de los internos como parte de su rehabilitación.
3. Implementar la construcción de talleres de música, cocina, teatro, canto, danza, etc., que ayuden en la rehabilitación de los internos.
4. Brindar políticas que permitan la reinserción de la persona que egresa de una prisión a la comunidad a través de un trabajo digno, acompañamiento psicológico, condiciones de vida que contribuyan a enmendar el daño ocasionado y asimismo, preparar a la sociedad para recibir sin ningún tipo de discriminación a estas personas.
5. Incorporar políticas que permitan disminuir la delincuencia, combinando la sanción con la resocialización, de tal manera que se pueda humanizar las condiciones de vida en la cárcel y velar por el respeto de los derechos de todas las personas encarceladas o libres.

## 7. LISTA DE REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

### BIBLIOGRAFIA

- Ministerio de Justicia e Instituto Nacional Penitenciario. (2008): *Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Penitenciaria*. Lima.
- MIR PUIG, Santiago (1996): *Derecho Penal. Parte General*. PPU, 4ta edición, Barcelona.
- PEÑA CABRERA, Alonso Raúl (2004); *Derecho Penal Peruano; Parte General, 2da parte*, Lima, Editorial Rodhas, pp. 219, 229.
- PIERANGELLI, José H. (1998); *Las Penas y su Ejecución en el Nuevo Código Penal, Debate Penal N° 5*, Lima.
- PRADO, Víctor (1991): *Las Penas de la Reforma Penal, EDDILI, Anuario de Derecho Penal 89/90*, Lima.
- SOLIS ESPINOZA, Alejandro (1999); *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal*, Editora FECAT, 5ta edición, Lima.
- TREJO ZULOAGA, Ciro; *Derecho Penitenciario*, Lima.

### MARCO LEGAL

- DECRETO LEGISLATIVO N° 654 (2004); *Código de Ejecución Penal, Promulgado 02-08-91*, Jurista Editores, 4ta edición, Lima.
- DECRETO LEY N° 25476; *Redención de la pena por el trabajo*, Lima.
- DECRETO SUPREMO N° 015-2003-JUS (2004); *Reglamento del Código de Ejecución Penal, Promulgado, 11-09-2003*, Jurista Editores, 4ta edición, Lima.
- MENZALA PERALTA, Walter (2001); *Derecho Penitenciario*, UNMSM, Lima.

## PÁGINAS WEB

### Fueron obtenidas en el mes de Noviembre del 2012

Tratamiento Penitenciario: Subdirección de Educación (2012, 06 de noviembre).  
*Educación en Contexto de Privación de Libertad. Educar Para Resocializar.*

Recuperado de:

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=479&np=32&direccion=1>

Trabajo (2012, 06 de noviembre), *Trabajo*, Recuperado de:

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=332&np=32&direccion=1>

Tratamiento Penitenciario: Salud (2012, 07 de noviembre): *Salud*, Recuperado de:

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=233&np=32&direccion=1>

Asistencia Social (2012, 07 de noviembre), *Asistencia Social*, Recuperado de:

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=223&np=32&direccion=1>

Asistencia Legal (2012, 08 de noviembre), *Asistencia Legal*, Recuperado de:

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=224&np=32&direccion=1>

Asistencia Psicológica (2012, 08 de noviembre), *Asistencia Psicológica*,

Recuperado de:

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=225&np=32&direccion=1>

Realidad del Sistema Penitenciario,

Recuperado de:

[http://www.ceas.org.pe/CAMPANAS/Realidad%20Sistema%20Penitenciario.](http://www.ceas.org.pe/CAMPANAS/Realidad%20Sistema%20Penitenciario.pdf)

pdf

<http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=223&np=32&direccion=1>

Informe Penitenciario Nacional - emitido en el año 2012

Recuperado de:

<http://www.ceas.org.pe/JUSTICIA%20Y%20DERECHOS/Informe%20Penitenciario%202006.pdf>

Tratamiento Penitenciario en México – Biblioteca Jurídica Mexicana

Recuperado de:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1531/4.pdf> - Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos, Biblioteca Jurídica Virtual.

Estados Unidos busca reinventar su sistema penitenciario.

Recuperado de:

<http://periodismohumano.com/sociedad/libertad-y-justicia/estados-unidos-busca-reinventar-su-sistema-penitenciario.html>

## **ANEXOS**